TOMO 195 Montevideo, Jueves 22 de Abril de 1954 Núm. 14205

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas en la Capital.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de marzo de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas en el Departamento de la Capital.

Se apresura a aclarar este Poder que con la iniciativa que somete a consideración del Parlamento no se vulneran las preceptivas de los artículos 229 y 230 de la Constitución, pues una de las disposiciones del proyecto establece que la magistratura a crearse, tanto en lo que concierne a los funcionarios dependientes del Poder Judicial, como en lo referente a los dependientes del Poder Ejecutivo, será atendida y ejercida con el personal existente en la actualidad.

Antecedentes de esta iniciativa

Con fecha 19 de octubre de 1943, el entonces Jefe de Policía de Montevideo, señor Juan Carlos Gómez Folle, dirigió al Ministro del Interior, doctor Juan José Carbajal Victorica, una nota a la que adjuntaba un proyecto de creación del Juzgado de Faltas y Contravenciones Policiales, elaborado por el Catedrático de Derecho Penal de nuestra Facultad de Derecho, doctor Carlos Salvagno Campos.

De ambos textos se adjunta copia, en el legajo A) que acompaña este mensaje.

Haciéndose eco de esta iniciativa, el Poder Ejecutivo, en el mensaje dirigido a la Asamblea General al inaugurarse el segundo período de la XXXIV Legislatura, expresaba lo siguiente:

"El Jefe de Policía de Montevideo, de acuerdo con manifestaciones que hiciera públicas al tomar posesión de su cargo, solicitó del prestigioso Catedrático de Derecho Penal, doctor Carlos Salvagno Campos la redacción de un proyecto de ley sobre la creación del Tribunal de Faltas, tan reclamado por la prensa y aconsejado desde la cátedra".

"El proyecto, que prueba las condiciones intelectuales destacadas de su autor, fué elevado al Ministerio del Interior, con la opinión autorizada del eminente maestro en nuestro Derecho Penal, el doctor José Irureta Goyena, quién aplaudió sin reservas la acertada articulación de esa reforma legislativa".

"Por su parte el Catedrático de Derecho Procesal doctor Eduardo Couture, a cuya autoridad científica fué encomendado el ante proyecto del Código Procesal, consultado por el Ministerio, se expidió formulando un franco elogio del proyecto del doctor Carlos Salvagno Campos".

"Ese proyecto, ampliado en detalles, será sometido a la brevedad a la consideración del Parlamento".

La verdad es que, no obstante la formal promesa formulada en el texto transcripto, han debido transcurrir once años, antes de que, previos diversos ajustes, adaptados a la experiencia recogida en ese lapso, pueda al fin considerarse que la iniciativa aludida está en condiciones de ser sometida a la aprobación parlamentaria.

Sugerida inicialmente, como se ha dicho, por el señor Gómez Folle en su período de actuación al frente de la Jefatura de Montevideo, ella fué propiciada ulteriormente por algunos de los que siguieron a aquél en el ejercicio del alto cargo, y particularmente por los Coroneles Alberto M. Fajardo y Leoncio A. Raiz. En igual forma lo patrocina hoy, y se empeña en su sanción, el actual Jefe de Policía de la Capital, Coronel Armando R. Lerma.

Actualizado en sus detalles para adaptarse a las modalidades evolutivas del ambiente, en las que el progreso hace sentir su influjo, aún en el orden de las actividades delictivas, ella ha sido acogida, aun antes de la remisión al Parlamento que se formaliza por este mensaje, con extraordinario beneplático por la opinión pública.

De ello son trasunto los artículos favorables que le ha dedicado toda la prensa de la Capital, sin distinción de colores políticos.

Puede decirse en base a tales elementos de juicio, que pocas veces una iniciativa gubernamental ha respondido en forma tan categórica y precisa a las necesidades y aspiraciones del cuerpo social a que ha de aplicarse.

Por la índole del asunto, y en razón de los antecedentes expuestos, el Poder Ejecutivo se limitará en este mensaje, a transcribir las consideraciones que respecto al proyecto elaborado por el doctor Carlos Salvagno Campos, ha vertido la Jefatura de Policía de Montevideo, en comentarios anexos a la nota de remisión al Ministerio.

En dichos comentarios y en la aludida nota, por lo demás, a base de especificaciones del propio autor del proyecto, se hace un detenido análisis jurídico de las disposiciones consignadas en el mismo.

Dicen así los aludidos comentarios, que el Poder Ejecutivo hace suyos:

Generalidades

Las leyes aseguran su eficacia y traducen su sabiduría cuanto más responden a las necesidades de la vida colectiva, cuanto más significan un eco de solución reclamado para sus problemas por la realidad de esa propia vida social. Y esto, que constituye una verdad inconcusa tratándose de las leyes en general, con mayor razón, tal vez, se podría afirmar con respecto a la legislación punitiva.

No se podría negar que el sistema actual de la Justicia represiva en materia de faltas y contravenciones administrativas peca por anticuado, y se resiente por todos los vicios de su anacronismo; falta de eficacia, falta de agilidad, y hasta falta de disposiciones adjetivas que puedan favorecerla, favoreciendo al mismo tiempo la situación procesar del infractor, que es siempre un miembro de la comunidad.

Con el número 14202 (10 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre de 1954

Esto han podido comprobarlo, quizás mejor que nadie, los señores Jefes de Policía de Montevideo, que han palpado bien de cerca toda la magnitud del problema en nuestra populosa capital, llamando insistentemente la atención al respecto.

De qué se trata

La iniciativa adoptada hace diez años por el señor don Juan Carlos Gómez Folle, tendiente a conseguir que el Parlamento nos dotara de una ley altamente previsora en todos sus variados aspectos, fué recogida oportunamente por los Coronles don Alberto M. Fajardo y don Leoncio Lerma, actual Jefe de Policía de la Capital.
A. Raíz, y lo es hoy día por el Coronel don Armando R.
Todos ellos, renovando y ampliando cada vez más la significación de los fundamentos aducidos para obtener esa urgente solución legislativa, se han preocupado de propiciar la sanción de un proyecto de ley, cuya redacción fué encomendada oficialmente al señor Catedrático de Derecho Penal doctor Carlos Salvagno Campos. Ese proyecto, producto de la experiencia recogida años tras año al través de las estadísticas locales, del estudio comparado de las legislaciones extranjeras más avanzadas, para extraer de ellas las enseñanzas que pudieran ser aplicables a nuestro medio, y del examen minucioso de la realidad y de la psicología de nuestro pueblo, ha pasado por la prueba continuada de toda una década de estudio, que confirmó el elogio con que lo acogió el señor ex Ministro del Interior doctor don Juan José Carbajal Victorica, y con que también lo aplaudieron especialistas de tan indiscutible valía como los Profesores doctores don José Irureta Goyena y don Eduardo Couture, que fueron especialmente consultados a su respecto, según resulta de los antecedentes del mismo que se acompañan.

La oportunidad de su planteamiento

Es importante destacar que, casi no ha existido órgano de la prensa nacional que no haya reclamado últimamente con la mayor insistencia su consagración en la ley como el mejor y más urgente remedio para ese grave problema, con respecto al cual los Poderes Públicos no podrían permanecer por más tiempo indiferentes. No se exagera, pues, al afirmarse en la nota de elevación del proyecto por parte de la Jefatura de Policía de Montevideo, que, al propiciarlo, "se hace eco de un verdadero clamor popular, expresado con rara unanimidad, por todos los órganos de la opinión pública".

Mayor eficacia en la represión de las faltas

Según se desprende de las estadísticas confeccionadas por la Jefatura de Policía de Montevideo, las faltas han alcanzado, en la capital, un volumen realmente impresionante (llega casi a 20.000 el promedio anual de las comprobadas en el último quinquenio). Como consecuencia, un elevado número de juicios penales viene a agregarse a la agobiadora tarea que tienen los Juzgados de Paz de Montevideo en las materias civil, comercial y laboral, y en el ejercicio de las funciones conciliadoras y de registro del estado civil.

Dadas esas circunstancias —y la no menos importante de que los Jueces de Paz carecen de la especialización que requiere la represión adecuada de las faltas, —se comprende que, hasta ahora, esa represión haya fracasado totalmente, pudiendo asegurarse que el régimen vigente ha llevado, en la práctica, a la impunidad de este tipo de infracción. En la actualidad, la gran mayoría de los autores de faltas no son siquiera procesados, y en los pocos casos en que se decreta el procesamiento, éste termina invariablemente con la excarcelación del encausado, sin que se llegue nunca a la etapa de la sentencia.

Segura disminución en el número de faltas y contravenciones

Con la impunidad de que disfrutan actualmente los autores de faltas y contravenciones, ocurre que hay individuos que reinciden indefinidamente en la comisión de la misma falta o contravención.

De crearse el Juzgado proyectado, se modificará, con seguridad, esa situación, porque la reincidencia será motivo de agravación considerable de la pena, y ésta podrá así llenar cumplidamente sus funciones.

Individualización de la pena

El hecho de que el "Juzgado de Faltas y Contravenciones" será un órgano especializado —en cuanto conocerá sólo en materia de faltas y contravenciones— hará posible la individualización de la pena, exigida, por el artículo 86 del Código Penal.

De este modo, con la creación de dicho Juzgado, las faltas y contravenciones no sólo serán juzgadas, sino que lo serán adecuadamente, esto es, teniéndose en cuenta la mayor o menor peligrosidad del autor, y aplicando la pena que a ella corresponda. Debe tenerse presente que las faltas suelen ser un primer paso en el camino hacia la comisión de delitos propiamente dichos, sea por deficiencia de la represión de aquellas, sea por no haberse hecho a tiempo una apreciación adecuada de la peligrosidad de sus autores.

De lo expuesto anteriormente, se desprende que la posibilidad de individualización de las penas será uno de los mayores beneficios de la instalación del tribunal de referencia.

Máxima garantía para el autor de la falta o contravención

Esa garantía derivará de la circunstancia de que se consagra el sistema acusatorio, impuesto por el artículo 22 de la Constitución de la República, disponiéndose que no puede haber juicio por falta o contravención sin que medie la acusación pertinente; por otra parte, el funcionamiento del Juzgado en forma casi permanente evitará demoras perjudiciales en la sustanciación de los juicios, y creará una modalidad en armonía con la naturaleza de la falta y la calidad de los infractores.

Agilidad del procedimiento

Ello deriva, fundamentalmente, de los hechos que se indican a continuación:

A) De que se establece el principio de la oralidad, conociendo y fallando el Juez en método verbal, en una o, a lo sumo, dos audiencias.

B) De que se impone la instancia única cuando la infracción es de pequeña entidad, admitiéndose, en los demás casos, una segunda instancia ante el propio Juzgado, integrado por sus tres miembros; y

C) De que se estructura un régimen excepcional en cuanto a funcionamiento del Juzgado, que asegura una actuación casi permanente de los jueces, acusadores y defensores.

Descongestionamiento de tarea en los Juzgados de Paz de la Capital

Se dijo antes que una de las causas del fracaso que, hasta ahora, puede constatarse en la represión de las faltas, radica en la circunstancia de que el juzgmiento de las mismas está confiado a los Jueces de Paz, quienes, además de tener competencia en las materia civil, comercial y laboral, y de ejercer funciones conciliatorias, son Oficiales del Registro del Estado Civil.

Dado que las faltas y contravenciones que se cometen en el Departamento de Montevideo, alcanzan un alto número —como, asimismo, se indicó,— fácil es comprender que al sustraerse a los Juzgados de Paz el conocimiento de los juicios que aquellas originan, dichos tribunales verán aliviado considerablemente el desenvolvimiento de sus otras funciones.

Se sustenta una doctrina de equilibrio

Se suele comparar a Filangieri con Montesquieu, diciendo que, mientras aquél se preocupó de buscar la finalidad ideal de las leyes, éste hizo hincapié, en cambio, en su virtualidad actual. Ellos establecieron así los dos requisitos esenciales que, como garantía, debe ofrecer una ley.

El primero hacía las siguientes consideraciones. "Se ha dicho que el hombre no quiere sólo conservarse, sino que quiere conservarse además tranquilo. Ahora bien, para estar tranquilo es necesario que él tenga confianza; que tenga confianza por lo tanto en el gobierno, que no usurpará sus derechos; que tenga confianza en que el magistrado, destinado a la custodia de las leyes, no abusará de este sagrado depósito para oprimirlo; que tenga confianza en los otros ciudadanos; que esté seguro de que su paz no habrá de ser turbada". (La Scienza della legislàzione, Libro I, Capítulo II). A todo esto tiende precisamente ese proyecto.

Y Montesquieu dijo, a su vez: "Si examinais las formalidades de la justicia, y véis el trabajo que le cuesta a un ciudadano el conseguir que se le dé satisfacción de una ofensa, o que se le devuelva lo que es suyo, diréis que aquellas formalidades son excesivas; al contrario, si se trata de la libertad y de la seguridad de los ciudadanos, os parecerán muy pocas. Los trámites, los gastos, las dilaciones y aún los riesgos de la justicia, son el precio que paga cada

uno por su libertad". (L'esprit des lois. Libro VI, Capítulo II).

Conclusión:

Tales son, en esencia, los objetos perseguidos por el proyecto que se adjunta, y las modalidades adjetivas del mismo.
Se acompaña, para mejor ilustración del Parlamento, la siguiente documentación:

1.o) Copia de la nota elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo.
2.o) Legajo A), conteniendo copia de diversos antecedentes relacionados con la proyectada creación del Juzgado de Faltas y Contravenciones Policiales.
3.o) Legajo B), conteniendo comentarios de la prensa de la capital respecto a la misma iniciativa.

El Poder Ejecutivo desea aprovechar esta circunstancia propicia, para proclamar su reconocimiento y su encomio a la labor que con alto espíritu patriótico desarrolló el doctor Carlos Salvagno Campos al elaborar el proyecto que se somete ahora a la consideración parlamentaria.

Al incluir este asunto entre los que el Poder Legislativo deberá tratar en su período extraordinario de sesiones, saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO PRIMERO

Del Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas en el Departamento de la Capital

Artículo 1.o Créase el Juzgado de Faltas y de Contravenciones Administrativas que actuará en el Departamento de Montevideo, con la jurisdicción indicada, para juzgar a los autores de las faltas y de las contravenciones y aplicarles las sanciones previstas en el Código Penal y demás leyes o en los reglamentos y decretos del Poder Ejecutivo y del Gobierno Municipal.
Art. 2.o Sus funciones de justicia serán ejercidas por tres magistrados, los que actuarán independientemente en dos turnos continuados, desde las 12 horas hasta las 4 horas del día siguiente en la forma y orden que establezca la Suprema Corte de Justicia.
Art. 3.o Serán aplicables a los Jueces de Faltas y Contravenciones Administrativas todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen para los Jueces de Paz.
Art. 4.o Repútanse faltas sometidas a sus competencias:

1º) Las injurias proferidas en público y en forma que lleguen a ofender el sentimiento público de pudor o de decoro;
2º) Las agresiones personales y demás delitos que por el artículo 322 del Código Penal requieren instancia de parte, siempre que hayan sido cometidos en público y de manera que lesionen el sentimiento público de piedad o de simpatía hacia el semejante;
3º) El travestimiento, atavío y comportamiento en público que denoten una conducta lesiva para la moral y las buenas costumbres;
4º) El maltratamiento de animales hecho en público o dentro del domicilio, siempre que él trascienda al vecindario o al público; y su mutilación o muerte innecesarias.

Estas faltas serán sancionadas con la pena establecida en el artículo 360 del Código Penal.
Art. 5.o En todos los casos de ausencia o impedimento, los Jueces de Faltas y Contravenciones Administrativas, se subrogarán entre sí, según el orden establecido por la Suprema Corte de Justicia.
Si esto no fuera posible, lo serán por el Juez de Paz de la Sección Judicial en que se cometió la infracción, lo que también se observará en el caso del artículo 17, dentro de la misma hipótesis.
Art. 6º Cada Juez de Faltas y Contravenciones Administrativas estará asistido en su uturno por un Actuario, quien deberá reunir las siguientes condiciones:

1º) Mayoría de edad;
2º) Ciudadanía natural o legal en ejercicio; y
3º) Ser Escribano.

CAPITULO SEGUNDO

De la acusación y de la defensa ante el Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas

Artículo 7º La acción penal será ejercida por tres acusadores públicos, correspondiendo sus turnos a los de los jueces, según la forma expresada en el artículo 2º.
La defensa de oficio quedará encomendada, a su vez, a tres defensores de oficio, los que actuarán respectivamente también, según lo indicado en el inciso precedente.
Los acusadores públicos y los defensores de oficio, permanecerán en el Juzgado, todo el tiempo del turno que les corresponda.
Art. 8º Los acusadores públicos y los defensores de oficio, serán designados por los Pederes respectivos, con una duración en el cargo de cuatro años.
Para ser designado acusador público o defensor de oficio ante este Juzgado, se requiere:

1º) Mayoría de edad;
2º) Ciudadanía natural o legal en ejercicio; y
3º) Ser Abogado.

Art. 4º El acusador público intervendrá necesariamente en todos los casos, sin perjuicio de que también sea oído el ciudadano que se presente como lesionado en sus derechos por la infracción que se juzga.

La defensa de oficio será necesaria únicamente en los casos en que el infractor no prefiera recurrir a un defensor particular, quien deberá concurrir a todas las audiencias para la asistencia de su patrocinado, en defecto de lo cual será aquél asistido en ellas por el defensor de oficio.

CAPITULO TERCERO

Del procedimiento ante el Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas

Artículo 10. Los Jueces procederán en juicio sumario, oral y sin que en ningún caso se devenguen costas.
Art 11. Presentada una denuncia por parte de la autoridad o de cualquier particular lesionado en su derecho como tal o como ciudadano, si el infractor no ha sido puesto a disposición de la Justicia, decretará el Juez una orden de comparencia para dentro de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de que se procederá a su arresto por la autoridad policial, el que en el caso necesario, se hará efectivo dentro de la otras veinticuatro horas subsiguientes.
Art. 12. En todos los casos, la autoridad policial pondrá a la mayor brevedad posible a disposición del Juez a los infractores, acompañando los antecedentes judiciales y policiales que consten a su respecto.
Los Jueces procederán de inmediato a la iniciación del juicio, oyendo a la parte acusadora, después de lo cual será interrogado el enjuiciado, y oído su defensor. La parte acusadora podrá ampliar su acusación en réplica y la defensora su defensa en dúplica, dentro de la misma audiencia. Las partes sólo podrán dirigirse al Magistrado en sus exposiciones.
Art. 13. En dicha audiencia serán examinados los testigos que se hallaren presentes y recibidos los demás medios de prueba que se ofrecieran y que el Juez considerare pertinente.
Las declaraciones consignadas en los partes policiales por los funcionarios que intervinieron, así como la de los testigos referidos, serán tenidas por auténticas y fidedignas, sin perjuicio de que el Juez cite a declarar a esas personas, si el procesado negara la verdad de lo aseverado en forma que estime fundamental para poderse dictar el fallo
También puede el Juez decretar en la misma audiencia la inmediata libertad del acusado, sin fijación de pena ni de exigencia de fianza especial si lo juzgara procedente. Si se resolviera así, el acusado deberá fijar domicilio dentro de la jurisdicción y prestar juramento de comparecer, por si el Juez reclamara su presencia para una ulterior audiencia.
Art. 14. Si el Juez creyera necesario para la mejor justicia del fallo examinar testigos ausentes o que se debe proceder a la recepción de otros medios de prueba que no es posible producir en el acto, podrá diferir la audiencia por una sola vez y con un plazo no mayor de cinco días.
En este caso, el Juez concederá la libertad al acusado mediante el otorgamiento de la fianza que juzgue bastante, o bajo simple acución juratoria si se tratase de una persona carente de recursos.

Art. 15. Las sentencias que se pronunciarán verbalmente por el Juez, serán asentadas de inmediato por escrito en la audiencia en que sean dictadas con la firma del Magistrado y del Actuario y de las partes que se notificarán a continuación.

En el caso de sentencia condenatoria, si ésta fuere consentida o no tuviera ulterior recurso, el condenado, deberá abonar en el acto la multa que le hubiere sido fijada, o, en su defecto, empezar a cumplir la prisión equivalente que corresponda.

Las sentencias condenatorias se anotarán en los antecedentes personales del infractor, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 126 del Código Penal.

Art. 16. Contra las sentencias condenatorias a una pena de multa no mayor de veinte pesos no habrá ulterior recurso.

Contra las demás sentencias y la resolución judicial que ponga en inmediata libertad al acusado sin exigencia de fianza especial habrá un recurso mixto de apelación y revisión, para ante el mismo Juzgado integrado en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Este recurso se deberá interponer en la misma audiencia en que se dice la sentencia y tendrá sólo efecto devolutivo, debiendo consignar en el acto el acusado que lo entable el importe de la multa que le hubiere sido fijada por el Juez, para recuperar su libertad.

Artículo 17. Para entender en el recurso, el Juzgado se integrará con sus tres Magistrados titulares, debiéndose observar en su caso lo establecido en la parte final del artículo 5.o.

La audiencia de revisión será fijada para dentro de los cinco días siguientes, con citación de las partes, las que serán oídas en la misma forma consagrada por el artículo 12. En esta audiencia no será atendida ninguna pretensión de prueba.

El fallo se podrá adoptar por simple mayoría y su decisión causará estado, aunque no haya concurrido el acusado.

Art. 18. Cuando el juicio deba iniciarse o haya sido iniciado por la simple denuncia de un particular, la inasistencia de éste a cualquiera de las audiencias hará que se le tenga por desistido y que se clausuren definitivamente los procedimientos, devolviéndose en su caso las fianzas otorgada o las consignaciones que hubiera hecho el acusado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el denunciante.

El auto que así lo resuelva se consignará por escrito en la foma establecida en el artículo 15, en cuanto fuera aplicable.

Exceptúase de lo preceptuado el caso en que la autoridad hubiera comprobado que la infracción fué cometida in fraganti y hubiera procedido por su parte a hacer la denuncia.

Art. 19. Cuando el hecho atribuído al acusado constituya también un delito que pudiera ser perseguible a instancia de parte, si el particular ofendido manifestase en cualquier audiencia su propósito de hacerlo ante el Juez competente, el Juez de Faltas y Contravenciones Administrativas procederá a recoger de inmediato la denuncia en la forma establecida en el artículo 3.o de la ley de 12 de setiembre de 1916, remitiéndola dentro de las veinticuatro horas al Magistrado que debe entender de ella y clausurando en definitiva sus procedimientos.

CAPITULO CUARTO

Disposición general

Artículo 20. Será castigado con multa de cincuenta a quinientos pesos o prisión equivalente el que infringiere los reglamentos y decretos dictados por el Poder Ejecutivo sobre seguridad, salubridad y tranquilidad públicas, salvo que el caso constituyera otros delitos.

La misma pena se aplicará a los que infringen los decretos y reglamentos dictados por el Gobierno Departamental, dentro de su competencia de policía municipal y destinados al mismo fin.

A las personas cuya conducta constituya al mismo tiempo contravención administrativa y falta penal, le podrán ser impuestas las sanciones administrativas y las penales.

Derógase el inciso 3.o del artículo 360 del Código Penal.

CAPITULO QUINTO

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Esta ley será tenida en cuenta por la Comisión redactora del proyecto de Nuevo Código de Instrucción Criminal en cuanto pueda formar parte del mismo, sin perjuicio de las modificaciones que, a su juicio, aconsejare la experiencia, la doctrina o la economía de ese futuro texto legal.

Art. 22. Mientras no se creen por vía presupuestal los cargos correspondientes, la Suprema Corte de Justicia designará la Magistratura y demás funcionarios del Juzgado de Faltas y Contravenciones Administrativas con el personal existente en la actualidad.

Asimismo el Poder Ejecutivo distribuirá las funciones de Acusadores Públicos y de Defensores de Oficio entre los actuales Fiscales del Crimen y Defensores.

Tanto los funcionarios judiciales, como los dependientes del Poder Ejecutivo, ejercerán estas funciones sin perjuicio de sus cometidos permanentes.

Art. 23. Deróganse las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a lo establecido por esta ley, la que será reglamentada en lo pertinente por los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Art. 24. Comuníquese, etc.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17-C, para los Fotógrafos de los diarios de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Abril de 1954.

Vistas las apelaciones interpuestas por los diarios de Montevideo y por patronos de talleres fotográficos que trabajan para los mismos diarios contra el laudo dictado el 9 de Febrero de 1954 por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 17-C, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.175, del 10 de Marzo de 1954;

Resultando: I) Los diarios aducen en pro de la apelación:

A) Que el Consejo de Salarios no tenía jurisdicción para laudar en la fecha que lo hizo porque ya con fecha 5 de Enero de 1954, y dentro de la economía de la ley N.o 10.449 no es admisible la pluralidad de laudos.

B) No puede invocarse que las Empresas Fotográficas sean subcontratistas pues el subcontratista es el empresario que suministra parte de la obra que adquiere el consumidor sin tratar directamente con éste y en el caso de fotografías de prensa todo lo que adquiere el que compra un diario proviene del editor del diario; la empresa fotográfica no tiene nada que ver con el suministro, vende la fotografía como las empresas telegráficas venden el texto de sus telegramas y el importador vende el papel o la tinta, todos sin ser contratistas.

C) Se ha laudado para personal que no depende de las empresas periodísticas, al que si bien el Poder Ejecutivo comprendió en la convocatoria de 5 de Agosto de 1953, esta medida contraría la exigencia del artículo 6.o de la ley que manda clasificar por grupos las actividades sometidas a sus dictados y las empresas fotográficas no pueden integrar el mismo grupo que los diarios. A parte de la ley N.o 10.449 el Consejo, en materia de Salarios, sustituye la voluntad de las partes y su fallo no puede obligar a terceros, en este caso a los diarios por un jornal determinado del fotógrafo de las empresas fotográficas, pues no saben cual es su régimen de trabajo, no pueden despedirlos, sancionarlos ni tienen ninguna vinculación con ellos. Quienes puedan ser obligadas son las empresas de fotografía, y estos patronos no están comprendidos en el laudo, ya que desde hace diez años están incluídos en el Grupo 1-B y si bien la convocatoria del Poder Ejecutivo los comprendió en el Grupo 17-C no se procedió a desafiliarlos de aquel grupo que inicialmente los comprendía.

D) Ni los patronos ni los obreros de las empresas fotográficas intervinieron en la elección y por ello no es posible admitir que se comprenda en el laudo a quienes no han intervenido en la elección del Consejo.

E) Es ilegal el artículo 1.o incisos B) y C) del laudo porque incluye con el jornal del obrero el material empleado.

II) Los patronos de talleres fotográficos solicitan en escrito presentado el 22 de Marzo la anulación del laudo porque:

A) El Consejo instituído para las Empresas periodísticas del Grupo 17-C solo puede ocuparse de las remuneraciones de

aquellas personas que están en situación de dependencia jurídica con las mismas.

B) Que tratándose de personas que prestan servicios a órdenes de contratistas e intermediarios, etc., sus remuneraciones deben ser establecidas por un Consejo en los que estos tengan representación; y en estas condiciones el personal comprendido en el laudo apelado.

C) Que ha habido inadvertencia respecto al valor fijado en el inciso 13 del artículo 1.o se compone del trabajo remunerado por el inciso A) del laudo, asignando el valor de $ 3.08 la primera y resultando el salario por la segunda, en base a 2 1|2 horas por nota, un valor de $ 7.50.

Considerando: I) La ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, en su artículo 6.o, comete al Poder Ejecutivo la clasificación por grupos de las actividades comprendidas en sus disposiciones.

El Poder Ejecutivo cumplió ese cometido con el decreto de 21 de Abril de 1944 estableciendo la primera clasificación. Pero en ese mismo decreto hizo expresa reserva del derecho que tiene, para cumplir el cometido legal, de agrupar o reagrupar actividades, o transferir empresas de un grupo a otro.

Toda vez que la experiencia demostró la conveniencia de dividir la competencia de un Consejo de Salarios o de atribuírle mayor competencia, lo ha hecho durante los diez años de vigencia de la ley.

En el caso concreto, el Poder Ejecutivo instituyó un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17-C por decreto de 5 de Agosto de 1953. En el artículo 1.o de dicho decreto se precisó con toda claridad la jurisdicción del Consejo y la circunscripción territorial sobre la cual había de establecerse la jurisdicción.

En el apartado primero de dicho artículo hizo expresa referencia a las empresas periodísticas del Departamento de Montevideo. En el apartado segundo comprendió expresamente en la convocatoria a los trabajadores dedicados al periodismo gráfico tanto cuando dependieron directamente de las empresas periodísticas como cuando prestaron sus servicios o contratistas, subcontratistas o intermediarios. Es de toda evidencia entonces que el Poder Ejecutivo actuó dentro de su competencia sin infringir, ni en lo mínimo, los artículos 6.o y 10 de la ley N.o 10.449.

Tampoco se infringió el artículo 30 de la ley citada por cuanto el último laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1-B) es de fecha 21 de Marzo de 1952 y fué publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.708, de 8 de Agosto de 1952.

El nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17-C —como se ha dicho— fué instituído por decreto de fecha 5 de Agosto de 1953, es decir, dieciséis meses y días después.

No hubo, pues, ninguna improcedencia en la convocatoria. A mayor abundamiento, el decreto d institución del Consejo y de convocatoria a elecciones no fué impugnado mediante los recursos consagrados en el artículo 317 de la Constitución de la República y por tanto, al vencerse el plazo que dicha disposición constitucional establece, el decreto quedó firme y cerrada la vía de la acción de anulación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Como ha quedado demostrado el decreto no es ilegal y si los interesados juzgaban que lo era debieron ejercitar los recursos que estaban a su alcance. Debe todavía expresarse que el Consejo de Salarios en las Disposiciones Generales del laudo de fecha 5 de Enero de 1954 (artículo 4.o) dispuso emitir un laudo complementario. La Delegación patronal asentó su discordia, pero ésta no fué seguida de la interposición del recurso de apelación.

II) En cuanto a la legalidad del laudo complementario el Poder Ejecutivo se remite a la resolución de fecha 9 de Julio de 1952 emitida en apelación al laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo IV ("Diario Oficial" N.o 13.687, de fecha 14 de Julio de 1952).

III) Las otras objeciones formuladas al laudo no tienen entidad a juicio del Poder Ejecutivo. La formación de subconsejos de técnicos o peritos es facultad privativa del Consejo de Salarios no ejercitó la facultad acordada por la ley no ha cometido ninguna transgresión a la misma.

El hecho de que los fotógrafos no hayan concurrido al acto electoral —hecho contradicho en parte por la Asociación de la Prensa Uruguaya— tampoco importa ninguna nulidad.

A lo sumo habrían infracciones a disposiciones reglamentarias que se penan con multas.

Pero tanto los empleados como los trabajadores fueron convocados en forma legal integrando un cuerpo electoral. Siendo dos los cargos adjudicados a los empleadores no es posible que actúen directamente los empleadores de todas las ramas que son representantes por los electos.

IV) En cuanto a la fijación de remuneraciones a destajo nada objetable encuentra el Poder Ejecutivo desde que el apartado primero del artículo 15 de la ley N.o 10.449 es bien claro al respecto y, en consecuencia, el Consejo de Salarios no hizo sino utilizar una facultad expresamente acordada por la ley. En este caso el Consejo se limitó a determinar el aumento que corresponda a la retribución fijada por las partes, estableciendo el salario resultante de $ 3.08.

V) El recurso interpuesto por patronos de talleres fotográficos no puede ser considerado en virtud de haber sido presentado fuera del plazo legal.

VI) La objeción de que el laudo es ilegal por cuanto fija jornalas y el valor de la mercadería empleada en la nota no tiene resistencia. El Consejo de Salarios lo que ha establecido es la "remuneración" a destajo, es decir, el salario por unidad de producción, en el caso la nota.

VII) El problema jurídico que importan las relaciones de los fotógrafos con las empresas periodísticas no es de resolución por el Consejo de Salarios ni, en esta oportunidad, por el Poder Ejecutivo. Las propias empresas apelantes admiten, al menos, la existencia de un grupo de fotógrafos comprendidos en el laudo.

Por tanto, la consecuencia obligada es que el Consejo de Salarios debía laudar y lo hizo.

En cuanto a los demás casos no es procedente que se resuelva ahora quien es el obligado, eventualmente, al pago de los salarios.

El Consejo adopta su decisión y son los organismos de aplicación los que decidirán, después, quien es el obligado al pago y si hay uno o más sujetos de la obligación.

Contra las resoluciones de los organismos de aplicación caben todos los recursos que integran el ordenamiento jurídico nacional.

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo impugnado.

2.o La presente resolución entrará en vigor a los diez días de publicada en dos diarios de la Capital.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de febrero de 1954.

Designación del doctor Alfredo Ramón Guerra con carácter interino, para ocupar un cargo de Médico Jefe del Servicio de Lactantes del Hospital Pedro Visca. (Cargo técnico).

—Designación del doctor Horacio Gutiérrez Blanco para ocupar el cargo de Subdirector del Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición del Hospital Maciel (actualmente dicho médico ocupa el cargo de Auxiliar de Gastroenterología y Nutrición). (Cargo técnico-administrativo). Se adjuntan los méritos y títulos de los demás candidatos.

—Designación del doctor Néstor Belzarena con carácter interino, para ocupar un cargo de Médico de Sala de Medicina, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Departamental de Rivera. (Cargo Técnico).

—Renuncias y designaciones. — Se aceptan las renuncias presentadas por los Practicantes de Playa, Sarah Julieta Giani y Juan M. Cat Montsegur y desígnase con retroactividad al 16 de enero de 1954 y hasta el 31 de marzo de 1954, al señor José Alvarez Martínez, como Volante de Playa en la Capital y a la señorita Luisa Bella Capeluto, como Practicante de Playa en Pajas Blancas, a partir del 25 de enero y hasta el 31 de marzo de 1954.

—Promociones en el Centro Departamental de Paysandú. — Desígnase Intendente del citado Centro al Auxiliar 1.o, señor Aníbal Blanco Grattarola. Desígnase Oficial 2.o de la imsma dependencia a la Auxiliar 1.o María Elena Ourthe Cabale de Américo. (Cargos administrativos).

—Promociones en el Centro Departamental de Paysandú. — Desígnanse Enfermeros 1.os en el citado Centro a los actuales Enfermeros 2.os: Delia Ravioli de Arbelo, María Catalina Russi de Alonso y Luis Roque López; para subrogar a éstos a los actuales Enfermeros 3.os: Clementina Lapetina Milano, Antonio Pintos Herrera, Domingo Mayea Fernández, Luciano Spalvier y Adela Velázquez; y para sustituír a éstos a los actuales Auxiliares de Servicio: Cristina Elliot Henderson, Norma Linch de Amarillo, Arturo Isidoro Guelvez, Victoria Acosta de Arcel, Nélida Acosta de Corrales y Rosa Aliandre de Caporale. (Cargos secundarios).

—Promociones en el Centro Departamental de Salto. — Desígnanse Enfermeros 1.os del Centro citado a los actuales Enfermeros 2.os Lilia Pereira y Alcides de María, en lugar de éstos a la Enfermera 3.a Laudelina Meirelle Ferreira y a la Auxiliar de Servicio Sara

Pertussatti de Escobar. Desígnase Enfermera 3.a del mismo Centro a la Auxiliar de Servicio, Rosario Marcelina Urtazun y para subrogar a ésta a la señorita Ema María Moreira. (Cargos secundarios).

—Promociones en el Centro Departamental de San José. — Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero Jefe en el citado Centro al actual Enfermero 1.o Maraí Teresa Verganti; para subrogarla, al Enfermero 2.o María E. Laiño de De León; en su lugar a la Enfermera 3.a Isolina Britos de Zengotita y para reemplazar a ésta, a la actual Auxiliar de Servicio María Torres de Espinosa. Desígnase para un cargo de Enfermero 1.o en el mismo Centro, a Esther Barrios Rodríguez; para reemplazar a ésta como Enfermero 3.o al Auxiliar de Servicio Julio H. Canale. Desígnase Enfermero 1.o en el Centro citado al Enfermero 2.o, señor Isabelino Pérez y para subrogar a éste a la Auxilair de Servicio, Rubelinda Reyes Bauzá. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en dicho Centro, al Enfermero 3.o Catalina García y para reemplazar a ésta, al Auxiliar de Servicio Plácido Pérez.

—Promociones en el Instituto de Ortopedia y Traumatología. — Desígnase Medio Oficial Ortopedista en el Instituto de Ortopedia y Traumatología al Oficial 1.o Mecánico, Juan José Garin Palacios. Desígnase Enfermero del mismo Instituto al actual Auxiliar de Servicio, Nelis Rosa Balbi Pérez. Desígnanse Enfermeros 1.os de la citada dependencia a los Enfermeros 2.os Benito Martínez Enciso y Enrique Heber Castro Cruzado y para subrogar a éstos a los Enfermeros 3.os Esteban Speroni Cardozo y Roberto Tomás aBrbosa Fernández; en su reemplazo a los Auxiliares de Servicio, Juan Filadelfia Mederos Charquero y Héctor Olivera Araújo. (Cargos segundarios).

—Promociones en la Inspección General. — Desígnase Inspector de la Inspección General al actual Inspector Juan José Fraschini; para reemplazar a éste al actual Inspector Raúl Decia; en sustitución de éste al Auxiliar 1.o Luis Omar Puime y en su lugar al Auxiliar 1.o Juan Pedro Mazzeo Pena. Desígnase Inspector en la Inspección General a la actual Oficial 4.o Margarita Rivero Aznárez y para sustituír a ésta, a la actual Oficial 4.o de Secretaría General, María Alvarez de Mantero. (Cargos administrativos).

—Centro Departamental de Tacuarembó. — Elisa Maciel de Cardozo en reemplazo de María Ferreira en uso de licencia por enfermedad desde el 1.o de mayo de 1953, hasta el 31 de enero de 1954. (Suplencia).

—Centro Departamental de Lavalleja. — Piedad Clavijo de Canosa en reemplazo de Cecilia Petrona Rebufello (Partera), en uso de licencia por enfermedad por el término de sesenta días, a partir del 21 de agosto próximo pasado. (Suplencia).

—Hospital Fermín Ferreira. — Doctor Dardo Edison Vega en reemplazo del Médico titular doctor oJaquín Caldeyro, en uso de veinticinco días de licencia reglamentaria. (Suplencia).

—Suministro para el Centro Auxiliar de Cardona. — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pedro Bentancur, Isabel T. de Avondet Gerardo Tuya y Eduardo Carbajal, por suministro de leña, pan, leche y carne, respectivamente totalizando $ 4.976.40 anuales aproximados.

—Licitación 311 (2.o llamado, del 13 de octubre de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse las ofertas de Carlos Stapff y Cía., por $ 449.16, Otto Staininger, por $ 362.14 y $ 866.78 y Pablo Ferrando S. A. por $ 7.605.00. De fs. 47 a 50 vuelta, informa el Asesor Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría.

—Licitación 306 (2.o llamado, del 3 de noviembre de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones aceptándose las ofertas de Carlos Schorr Braun, por $ 325.13, Pereyra Siri Hnos., por $ 461.51, Guasu S. A., por pesos 2.006.30, Atalaya S. en C., por pesos 1.037.02, Optica Montevideo, por pesos 225.53 Carlos Stapff y Cía., $ 3.555.70, Philips del Uruguay S. A., por pesos 3.764.38, y $ 3.793.95, Pablo Ferrando S. A., por $ 69.29, $ 490.20, pesos 1.453.50 y $ 3.032.40, por suministro de material de cirugía, totalizando pesos 22.056.39. De fs. 197 a fs. 203 vuelta informan los Asesores doctores Víctor Armand Ugón, Heriberto Valdez Ilascoaga y Alberto Schunk.

—Aclárase que la aceptación de la renuncia presentada por la señorita María Renée Rodríguez Saus con fecha 2 de diciembre 1953, de su cargo de Auxiliar 1.o de la División Higiene, tiene la siguiente característica (Item 10.60 P.12, C.IV, G.5 N.o orden 19).

—Establécese que la designación del doctor Fortunato Magnone para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala y Policlínica Pediátrica en el Hospital Pedro Visca, efectuada por decreto 24.345, tiene carácter retroactivo al 1.o de mayo de 1953.

—Aclárase que el nombramiento efectuado por decreto 25.797 de fecha 8 de enero de 1954, a favor del doctor Ademar Morales es como Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paloma (Centro Departamental de Durazno) con carácter interino y hasta su provisión definitiva.

—Acéptase la renuncia del doctor Euclides Peluffo de su cargo de Médico Jefe del Servicio de Lactantes del Hospital Pedro Vista.

—Aclárase que el nombramiento recaído según decreto 25.811 a favor de la señorita Alda Albano, como Auxiliar Instrumentista en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados es Interino y hasta su provisión definitiva por concurso.

—Modifícase el artículo 3º de la ordenanza N.o 182 del 18 de noviembre de 1925, del ex Consejo Nacional de Higiene, de la siguiente manera: " Las droguerías y laboratorios solamente pueden vender a los establecimientos análogos o similares, a las farmacias y sociedades mutualistas, las sustancias o productos comprendidos en las disposiciones que anteceden, quedando exceptuados los productos que tengan a la vez usos industriales, los destinados a los laboratorios de experimentación o de enseñanza".

—Cese en sus funciones por abandono de las mismas la Auxiliar 2º del Instituto de Ortopedia y Traumatología, señorita María Esther Molina.

—Establécese que el cargo de Médico de Sala del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "doctor José Scoseria" (docente) para el que fuera designado interinamente por decreto 23.967 el doctor Roberto Artuccio y que se encontraba vacante el 1º de mayo de 1953, mantiene dicho carácter, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953.

—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Roberto Artuccio, por un total de $ 695.00 mensuales, por los cargos de Médico de los Servicios Municipales ($ 275.00) y Médico de Sala del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas ($ 420.00) (docente) a regir desde el día 15 de junio de 1953, fecha de su presentación.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del doctor Manuel G. Teran, Inspector del Servicio de Higiene Sexual, la cantidad de hasta $ 40.00 mensuales, por concepto de reintegro de gastos de transporte, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar determinadas partidas, para pago de las Hermanas de Caridad que prestan servicios en los establecimientos que se detallan en el expediente respectivo, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Autorización a la Contaduría General de a Nación para iquidar determinadas partidas mensuales, para "Pago de laboratoristas de guardia" de los Hospitales Maciel, Pasteur, Pereyra Rossell, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar determinadas partidas mensuales, a los funcionarios que realizan tareas de Encargados de Rayos X y de Custodia de Radium en los establecimientos detallados en el expediente respectivo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Auxiliar 1º de Rayos X, del Hospital Maciel, señor Cosme Milano, la cantidad de $ 5.00 por cada radiografía de urgencia, hasta un máximo de $ 80.00 mensuales desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar a la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, determinadas partidas mensuales, para pago del personal que se detalla y que presta servicios en dicha Comisión y a partir del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Se establece que la designación del doctor Guillermo Terra Núñez realizada por decreto 24.091, es para el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Achar, del Item 10.21, Centro Departamental de Tacuarembó, con $ 480.00 en lugar del de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Piñera, con Policlínica en Paso de los Mellizos (Río Negro) cargo éste que, de inmediato, deberá llamarse a concurso.

—Revalídase por el presente ejercicio la autorización que tenía el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, para continuar utilizando los servicios de las Parteras de Urgencia, suplentes que perciban sus haberes por guardia y cuya nómina se establece en el expediente respectivo. Se autoriza a liquidar desde el 1.o de enero al 31 de diciembre 1954, las guardias que realicen las Parteras de Urgencia suplentes de referencia en sustitución de las titulares, por licencias o inasistencias al Servicio.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación paar liquidar una partida de $ 10.00 mensuales, para pago del Capellán que está a cargo de la Capilla contigua al Hospital Maciel, en cumplimiento de una cláusula del legado de doña María F. Pérez, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Revalídase por el presente ejercicio la autorización conferida al Garage Central de la División Administración, por decreto 25.693, para continuar utilizando los servicios como integrantes del Cuadro de Choferes suplentes, de los señores José Martínez Reboldo y René Buzzetti.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar determinadas partidas mensuales, a varios técnicos que prestan funciones de Médicos Gastroenterólogos en el Hospital Pereyra

Rossell, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Instituto de Ortopedia y Traumatología con cargo al Rubro 2.10 "Servicios Diversos" inciso B) del Item 10.69 "Para contratación del personal del Banco de Aparatos Ortopédicos", determinadas partidas mensuales para el personal que presta servicios en la confección de aparatos ortopédicos del referido Instituto, señor Antonio Garagnani (Técnico Especializado); señor Roberto Tammaro, (Ayudante Técnico Ortopédico), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954.

—Revalídase por el presente ejercicio la autorización conferida a la División Administración por decreto 25.923 del 2 de octubre 1953, para reintegrar al Inspector de 1.a de dicha División señor Amílcar Somarugag, hasta la cantidad de $ 50.00 mensuales por concepto de gastos de transporte.

—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente al doctor Jorge Vidart Megget, por sus funciones de Médico Encargado del Servicio de Alergia, en el citado Instituto, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre 1954.

Renuncias presentadas de acuerdo al artículo 30 de la ley 11.923 del 27 de marzo de 1953.

División Administración. — Evaristo Martínez Ruiz, Oficial 1.o. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. Asunto 5707|312. (Cargo administrativo).

—Hospital Maciel. — José Alvarez Paz, Cocinero 1.o. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. Asunto 5707|181. (Cargo secundario).

—Hospital Pereira Rossell. — Josefa Buonno de Manganelli, Auxiliar 2.o. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. Asunto número 5707|895. (Cargo administrativo).

—María López de Castelar, Enfermera 1.a. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo secundario).

—Hospital Vilardebó. — José Rodríguez Sant Amaria, Vigilante 1.o. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. Asunto número 5707|334. (Cargo secundario).

—Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. — Manuela González de oGnzález, Enfermera 1.a. Se adjunta el Certificado de causa jubilatoria expedido por la Caja. Asunto N.o 5707|858. (Cargo secundario)

—Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — Elita Milles de Polcino, Visitadora Jefe. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo secundario).

—Valeriano Magri, Médico Tisiólogo. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo técnico).

—Colonia Gustavo Saint Bois. — Víctor E. Valls, Odontólogo. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo técnico).

—Hospital Fermín Ferreira. — Juan Antonio González, Enfermero 2.o. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja. (Cargo secundario).

—Desígnase para integrar el Comité Ejecutivo que regirá el Servicio Nacional de Sangre (S.N.S.) a las siguientes personas: doctor Manuel Rodríguez López, como Delegado del Ministerio de Salud Pública, que presidirá el Comité; doctor Dinor Invernizzi, en representación de la Facultad de Medicina; el Mayor Juan Ambrosio Borrelli, como Delegado de la Sanidad Militar, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga y el señor Arnoldo Abaracón.

—Designación interina de la Nurse María Mercedes Morales de Quintela para ocupar el cargo de Nurse del Dispensario Tisiológico N.o 1 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con efecto retroactivo al 11 de febrero del corriente año. (Cargo técnico).

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 24 de febrero de 1954.

Designación del doctor Julio Raúl Di Bello, para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Sala de Medicina en el Centro de Investigaciones Clínicas, de acuerdo al fallo del Tribunal que intervino en el concurso. Asunto Nº 5126/9. (Cargo técnico).

—Designación de la doctora Edi Teixeira, para ocupar un cargo de Odontólogo en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes), de acuerdo al resultado del resultado del concurso realizado al efecto técnico).

—Designación del doctor Gonzalo J. Fernández, para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Sala del Centro de Investigaciones Clínicas, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto. (Cargo técnico).

—Designación del doctor Juan Carlos Lorenzo, para ocupar un cargo de Médico de Policlínicas y Asistencia Domiciliaria (Dispensario del Cerro), (Servicio de Asistencia Externa), de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto. (Cargo técnico).

—Designación interina del doctor Alberto Barquet, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Interno y de Guardia en el Hospital Maciel. (Cargo técnico).

—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Cardona, para utilizar los servicios de la señorita Yolanda Esmeralda Cabral, en tarea de vacunación, por el término de hasta 2 meses, con 15 jornadas mínimas mensuales. (Cardo Auxiliar Especializado).

—Designación interina del doctor Ruben Bulante Ríos, para ocupar el cargo de Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Paysandú. (Cargo técnico).

—Encárgase de las funciones de Capataz de obras, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, al Oficial Albañil de la misma, señor Luis Maurente. (Cargo secundario).

—Centro Auxiliar de Pirarajá. (Suplente)). Dr. Pedro A. Corbo en reemplazo del Médico Director de ese Centro, doctor Dante Marotta, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

—Hospital Pereira Rossell. (Suplentes): Antonio Stábile y Jorge Rodríguez Fernández, en reemplazo de los doctores Héctor Mourigán y Arturo D. Lecuna, respectivamente, quienes están en uso de licencia por enfermedad.

—Instituto de Traumatología y Ortopedia. (Suplente): Dra. Selva Ruiz de Marella, en sustitución del doctor Homero Benavídez, en uso de licencia por enfermedad.

—Centro Departamental de Fray Bentos. (Suplente): Eva Lambantov, en reemplazo de la Partera, Blanca Lila Colet, en uso de 15 días de licencia por enfermedad.

—Departamento Central de Hemoterapia. (Suplente): María Magdalena Poncell Ferreira, en reemplazo del Bachiller José Costa Lizaso, en uso de 2 meses de licencia por enfermedad.

—Licitación de precios. (Antecedentes licitación Nº 318). — Acéptase la oferta de Encadar - Leofar Cámera Dardano, Agustín de Agrela, para efectuar impermeabilización de azoteas en el Hospital Pasteur, por un total de $ 31.509.50. A fojas 20 vuelta informa el Jefe de la Sección Licitaciones y Compras.

—Licitación Nº 387. (1.er llamado, 21 de diciembre de 1953). — Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., por Glaxo Laboratories Ltd. de Greenford, (Inglaterra), para el suministro de penicilina y dihidro - estreptomicina, por un total de $ 274.883.65 (£ 51.572./18/4). A fojas 53 y 53 vuelta, informa la Comisión Técnica Supervisora de Drogas y a fojas 54 vuelta, informa el Jefe de la Sección Adquisiciones.

—Licitación Nº 385. (2º llamado, 30 de noviembre de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Chimex S. A., Carlos Stapff y Cía., Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., Industrias Químicas Uruguayas Duperial y Bocage, Bujalance y Cía., para el suministro de drogas y productos químicos por un total de $ 20.748.65. De fojas 24 a 27 informa la Comisión Supervisora de Drogas.

—Licitación Nº 363. (2º llamado, 29 de diciembre de 1953). — Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Arricar Labat Oddone S. A. y Philips del Uruguay S. A., por material esmaltado de aluminio, acero inoxidable o plástico, por un total de $ 12.295.85, equivalente a dólares 6.471.50. De fojas 22 vuelta a 23 vuelta, informa el Asesor Domingo M. Pioli.

—Licitación Nº 360. (1.er llamado, 7 de diciembre de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Laboratorio Athena S. A. y Pablo Ferrando S. A. C. I., por ampollas de vidrio, por un total de $ 21962.47. De fojas 34 vuelta a 35, informa el Asesor Químico Alfonso F. Dauría.

—Licitación Nº 359. (2º llamado, 21 de diciembre de 1953). — Atento a lo expresado por la Comisión de Adqisiciones, acéptase la oferta de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., por papel estracilla y de manteca, por un total de $ 9.150.00. A fojas 10, informa el Asesor Aníbal Blanc.

—Licitación N.o 329. (2.o llamado, 19 de octubre de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Juan G. Picasso por Obras de Ampliación en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young (Departamento de Río Negro), por un total de $ 17.573.13. De fojas 27 a 27 vuelta informa el arquitecto Santiago M. Oliver.

—Adquisición con destino al Laboratorio Central de Suerología e Higiene de un aparato Micro-Sublimador (liofilizador) marca Usifroid MS 32-4, destinado a la preparación por el método de la liofilización, de plasma sanguíneo, complemento de cobayo, hemosilina, sueros aglutinantes, etc., por un importe de pesos 5.423.00. A fojas 1 y 1 vuelta informa el Director del Laboratorio Central de Suerología e Higiene, doctor José Arturo Lorenzo.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco Paladino del cargo de Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando informes sobre los antecedentes y el estado de la causa seguida a Nicomedes Rosales Silvera, así como se adjunte testimonio de las sentencias recaídas en la misma.

—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Catalina Arana de Cassinelli, del cargo de Nurse (Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto Contagiosas del Hospital Pedro Visca).

—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de San José para presupuestar los haberes del doctor Alberto Marchales por el mes de abril de 1953, por el interinato realizado en la Policlínica de Rodríguez (Departamento de San José).

—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Rut Rodríguez Faccioli del cargo de Archivista del Hospital Pasteur.

—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Angélica Ortiz de Cano, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Enrique Javier Comas del cargo de Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa.

—Rectificación de nombre de la señora Paula B. Dávila, Lavandera del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco por el de Paula Belén Dávila de Kenez.

—Establécese que el cargo en cuyas funciones cesa la señora María Elena Martínez de González, es el de Enfermera 3.a del Hospital Pedro Visca.

Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Fernando Etchegorry, por un total de $ 900.00 por los cargos de Médico de Sala de Cirugía del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas (Docente) y Médico Jefe Cirujano de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (pesos 420.00 y $ 480.00 respectivamente).

—Rectificación de nombre de la señora María del Carmen Bentancur, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell por el de María del Carmen Bentancur de Acosta.

—Rectificación de nombre de la señora Jorgelina Bentancur, Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell por el de Jorgelina Bentancur Ramos de Guerra.

—Déjase sin efecto la transformación del cargo de Nurse Dietista del Hospital Maciel en Dietista Jefe, acordada por decreto N.o 25.844 de 12 de enero de 1954, y establécese que la designación interina de la Dietista diplomada, señorita Hilda Bermúdez, recaída por decreto 25.844, es para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina en el Hospital Maciel, con carácter interino.

—Establécese que la denominación del cargo para el que fuera designado el doctor Raúl Luis Calvis, por decreto 25.810 de 8 de enero de 1954, es Director Departamental de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Lavalleja.

—Encomiéndase al doctor José Martín Leunda la misión de estudiar el régimen de asistencia hospitalaria que se aplica en los Servicios dedicados a la asistencia de enfermos de las ciudades que visite con motivo de su viaje de estudios, en compañía de su familia, por diversos países europeos.

—Revalídase por el ejercicio 1954, las partidas acordadas a las distintas dependencias para colocación faimliar de ancianos y dementes y retribución de asilados.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización a la División Higiene para utilizar los servicios de la Nurse Josefina Cebriá de Basil.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios de la arquitecto Selika Elsa Cáceres.

—Revalídase por el ejercicio 1954, la autorización acordada a Asistencia de Alienados, Colonias Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, para utilizar los servicios de Marcos Divenuto Bentín como Operador de la estación de radio y cine.

—Revalídase por el ejercicio 1954, la autorización concedida al Centro Departamental de Flores para utilizar durante 5 días por mes los servicios del Chofer Braulio Recuero.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización concedida al Ministerio de Salud Púública para utilizar los servicios del señor Aurelio A. Rico como Ayudante Gráfico.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización acordada a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios del Oficial Relojero, señor Toribio Saavedra.

—Prorrógase por un año el contrato del señor Mario Santos Barriere para organizar los servicios de registro e información de Leyes, Decretos, Decretos-Leyes, Ordenes de Servicio y Ordenanzas, debiendo atuar ese funionario en la Oficina Jurídica.

—Prorrógase por seis meses la autorización concedida al Hospital Maciel para utilizar los servicios de la dibujante, Irma Elsa Tróccoli en el Centro de Urología del citado hospital.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización concedida al Hospital Vilardebó para reintegrar hasta la cantidad de $ 50.00 mensuales al funcionario Miguel Más de Ayala por las funciones extraordinarias que le fueron encomendadas por el Ministerio.

—Revalídanse por el ejercicio 1954 las autorizaciones concedidas a la Dirección de Arquitectura para reintegrar los gastos de transporte a los funcionarios: Francisco Marrero, Inspector de Obras Sanitarias; Carlos Pigorsch, Encargado de máquinas y calderas: Angel García Encargado electricista y Oscar Virtudes Pintos, Oficial en refrigeración del sector electro-mecánica y anexos.

—Autorízase al Instituto de Cirugía para post graduados para prorrogar el contrato del doctor Domingo H. Beveraggi como Médico Proctólogo desde el 1.o de enero al 31 de octubre de 1954.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización concedida al Servicio de Asistencia Externa para utilizar los servicios de los doctores Oriente Aguirre, Fulvio Luis Orlando, Eduardo Figueroa y César sum Pass como Médico de Guardia de Urgencia Nocturna en el Dispensario del Cerro.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización concedida a la División Asistencia para utilizar los servicios de María A. Francia como Nurse del Equipo Móvil.

—Prorrógase hasta el 30 de abril de 1954 la auptorización acordada al Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios de los doctores Elida Murguia de Rosso, Erlinda Larrainci, ablo Ricci y Alfredo Quintas García como Médicos Adjuntos de Policlínica y Guardia Pediátricas.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Castillos para utilizar los servicios, como Vacunadora, de la señorita Elena Magliano Ventre, desde el 1.o de enero al 30 de abril de 1954.

—Autorízase al Instituto Antirrábico para contratar durante el año 1954, a los peones enlazadores Antonio Medina, Neri Mendieta, Oscar Barreto Silvera y Pablo Santiago Mazzoni Firpo.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización concedida a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para prorrogar los servicios del Profesor de canto doctor Kurt Pahlen.

—Prorrógase por seis meses la autorización aordada a la División Asistencia para utilizar los servicios del doctor Julio César Rodríguez como Odontólogo del Equipo Móvil.

—Revalídase por el ejercicio 1954 la autorización concedida a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para utilizar los servicios de la Nurse Zoraida Casa Cueto.

—Autorízase a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para liquidar los haberes que corresponde abonar al profesor Mario Bouyat por el curso de instrucción y capacitación que dictó en la citada Escuela, desde el 1.o al 28 de enero ppdo.

—Revalídanse por el ejercicio 1954 las retribuciones a abonarse a las alumnas y monitoras de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

Renuncias presentadas de acuerdo al artículo 30 de la ley 11.923 del 27 de marzo de 1953.

—División Técnica: Francisco Fariña, Secretario. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja.

—División Higiene: Berta Díaz de Bardi, Auxiliar 1.o. Se adjunta el Certíficado de causal jubilatoria expedido por la Caja.

—Hospital Fermín Ferreira: Eusebia Egazcue, Auxiliar 1.o. Se adjunta el Certificado de causal jubilatoria expedido por la Caja.

Se incluyen de relaciones anteriores

—Venia de exoneraión (por ineptitud), elevada a la Cámara de Senadores, para destituir de su cargo al funcionario del Hospital Pasteur, señor edro Rivas.

—Venia de exoneración (por ineptitud), elevada a la Cámara de Senadores para destituir de su cargo al funcionario de la Colonia Saint Bois, señor Antonio Ramón Pallejas.

—Déjase sin efecto la aceptación de la renuncia del doctor Norris Surraco como Jefe del Laboratorio de Bacteriología del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-contagiosas, "Doctor José Scoseria", efectuada por decreto N.o 25.468, debiendo continuar el citado técnico en el desempeño de las mencionadas funciones.

—Se encomienda al Odontólogo, doctor Julio González Suero, la misión de estudiar la organización técnica-administrativa de las clínicas odontológicas existententes en los hospitales europeos de las ciudades que visite.

—Se acepta la donación hecha por la "Compañía Balneario Salinas S. A." del solar nº 10, Manzana 50 con una superficie de 675 metros cuadrados, al Ministerio de Salud Pública.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, tramite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

124ª SESION

Diciembre 14 y 15 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 12 de 1953.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo lunes 14 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° — Proyectos de amnistía y de reposición, a funcionarios destituídos de AMDET y ANCAP. — (Carpetas 1246, 1253, 1267 y 1268 de 1952 y 1521 de 1953). — **(Mayoría especial.** — Artículos 64 y 85, inciso 14 de la Constitución). — **(Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — **(Discusión).** — Repartidos 782, 783, 422, 420 y 781.

2.° — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187. — (Carpeta 70|951). — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 454 y anexo I.

3.° — General Fructuoso Rivera. — (Designación a una escuela). — (Carpeta 1955|953). — (Informado). — Repartido 787.

4.° — Guardianes del Puerto. — (Modificación de la ley N.° 11.195 de Bolsa de Trabajo. — (Carpeta 1985|953). — (Informado). — Repartido 723.

5.° — Cajas de Jubilaciones. — (Préstamos a sus funcionarios, para construcción de viviendas). — (Carpeta 1636|953). — **(Modificaciones del Senado).** — **(Mayoría especial.** — Artículo 201 de la Constitución). — Anexo I) al Repartido 664.

6.° — Gobierno Departamental de Treinta y Tres. — (Apelación contra la resolución sobre ampliación de pavimento). — (Proyecto de Resolución). — (Carpeta 1928|953). — Repartido 784.

7.° — Acumulación de la licencia pagada y la compensación por desocupación en la industria frigorífica. — (Carpeta 1996|953). — (Informado). — Repartido 789.

8.° — Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil. — (Prórroga de la ley N.° 11.153). — (Carpeta 2054|953). — Repartido 790.

9.° — Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con el Brasil. — (Aprobación). — (Carpetas 1535 y 1536|953). — (Informados). — **(Mayoría especial.** — Artículos 85, inciso 7.° de la Constitución). — Repartido 720.

10. — Convenios de Comercio y de Pagos con la República Federal Alemana. — (Aprobación). — (Carpeta 1785|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 7.° de la Constitución). — Repartido 686.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Félix A. Machín Zárate, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, la señora Reina Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis G. Acosta y Wáshington Fernández.

Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Antonio Gabito Barrios, Héctor Lorenzo y Losada, Baudilio Núñez Mendaro y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay a percibir de los organismos de la Administración Central o Municipal, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o particulares, recursos destinados a atender los gastos originados por la ejecución de perforaciones.

Adquisición para Obras Sanitarias del Estado, de combustibles y lubricantes, a la firma Shell Mex Uruguay Limited, hasta un importe total de $ 320.770.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje de la Suprema Corte de Justicia, reiterando el de fecha 24 de octubre de 1949, actualmente a estudio de la Cámara, sobre el problema de la homologación de las sentencias de divorcio dictadas por tribunales extranjeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La citada Presidencia comunica a la Cámara que la reunión para proceder a la clausura del Tercer Período de la XXXVI Legislatura, tendrá lugar el martes 15 a las 19 horas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con los trámites seguidos por ANCAP para la instalación y puesta en marcha de una fábrica de cemento portland".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 10 del corriente.

"Del señor Representante Cardoso al mismo Ministerio, sobre pago de jornales a los obreros de las minas de manganeso explotadas por la empresa Zapucay Limitada en el Departamento de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 2.o de la ley N.o 11.021, relacionada con los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide en el proyecto por el que se deroga el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, acerca de los obreros de la industria frigorífica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Verdier, por el que se autoriza la libre comercialización de carne ovina y subproductos, en el Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante Brena, por el que se prorroga por dos años la vigencia de la ley No. 11.415, de 28 de abril de 1950, sobre acumulación de la licencia pagada y la compensación por desocupación en la industria frigorífica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"Del señor Representante Arismendi, relacionado con los conflictos de trabajo que afectan a la industria textil.

Del señor Representante Brena, por el que se contempla al personal de la industria del vidrio, frente a la incorporación de nuevas maquinarias". Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo.

"De los señores Representantes Vasconcellos y Goyenola, por el que se sustituye el inciso 1.o del artículo 32 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953". Trámite: Comisión de Presupuesto.

"De los señores Representantes Dubra y Cardoso, por el que se prohibe la suspensión temporaria del trabajo, decidida por los empleadores.

Del señor Representante Ubillos, por el que se designa "Juan Antonio Lavalleja" la Escuela N.o 10 de Mercedes". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Brena, por el que se extienden las disposiciones de los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley de 27 de noviembre de 1953, a la aplicación de los Covenios Internacionales del Trabajo, ratificados el 5 de abril de 1953". Trámite: Comisión de Asuntos Internacionales.

"Del señor Representante Vidal Zaglio, por el que se incorpora al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias a los agentes de producción de las instituciones bancarias". Trámite: Comisión de Previsión Social).

LICENCIAS

"El señor Representante Palomeque solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ruiz Prinzo al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la convocatoria del Consejo de Salarios para los servicios de ómnibus del Departamento de Maldonado.

Del señor Representante Cardoso al citado Ministerio, relacionada con la licencia pagada a los obreros destajistas del Frigorífico Anglo.

Del señor Repesentante Carrere Sapriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con las deudas del Frigorífico Nacional con los productores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Los señores Representantes Puig y Ciompi formulan moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de proporcionar informes acerca de la gestión de la Comisión de Saldos Exportables, en lo relativo a la colocación de las lanas en todos sus estados". Ver numeral 11).

APELACIONES

"Un grupo de ediles de la Junta Departamental de Florida presenta recurso de apelación, contra la resolución que aprobó el presupueso Municipal para el año 1953, invocando violación del artículo 72 de la ley de 19 de setiembre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del proyecto que le fuera remitido en consulta, relacionado con la jubilación de profesionales de carreras de caballos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acusé de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Trianón y Beltrán (don Wáshington), sobre la gestión económico-financiera del Servicio Oceanográfico y de Pesca".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Lezama (don José León), relacionada con la inclusión en el nuevo Plan de Obras Públicas, de algunas obras a realizarse en el Departamento de Rocha.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Palomeque, respecto de las condiciones en que viajan los acarreadores de ganado del interior del país que traen hacienda para Tablada.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Alambarri, solicitando fondos para la instalación de servicios para convalescientes, dependiente del Centro de Lucha Contra la Meningitis Tuberculosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Arismendi, sobre adeudo de jornales a los obreros de Capatacía de la Aduana de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Sierra Díaz, acerca de la terminación de las obras del Hospital de San José.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Ciompi, relativo a la importación durante los años 1950 a 1952, de hilados, fibras y tejidos de algodón".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "CARNE OVINA

Autorízase su libre comercialización

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la libre comercialización de carne ovina y sus subproductos en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o La faena de ovinos, con destino al abasto de Montevideo se realizará también en los mataderos municipales o corrales de abasto del interior con la intervención de la respectiva inspección veterinaria departamental.

Art. 3.o La inspección veterinaria, además del sello del control sanitario correspondiente, indicará en cada res, el Departamento de procedencia en forma bien visible.

Art. 4.o Autorízase igualmente la venta de ovinos en pie, cuya inspección veterinaria estará a cargo de la oficina respectiva del Mercado Nacional de Haciendas. La oficina de tablada, previo despacho y pago de los impuestos correspondientes, autorizará con el certificado guía, la venta correspondiente.

Art. 5.o Desígnase una Comisión Honoraria compuesta de cinco miembros, con el cometido de reglamentar la aplicación de la presente ley, fijando asimismo las condiciones para el transporte de la carne ovina que se destine al consumo de Montevideo. Dicha comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de la Asociación Rural, un delegado de la Federación Rural y un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Art. 6.o La Comisión Honoraria, presentará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los seis meses de constituída, un informe circunstanciado sobre el cumplimiento de la presente ley agregando las sugerencias que les parezcan conveniente para la mejor aplicación de la misma.

La Comisión Honoraria tendrá su sede en el Ministerio de Ganadería y Agricultura prestándole esta Secretaría de Estado el material y personal necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Carlos M. Verdier, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento incesante de ovinos en el país hace que cada día sea más necesario encontrarle una solución adecuada al problema del consumo de lanares en forma más o menos regular por la población de nuestra capital. Es de público conocimiento la aspiración cada día mayor de nuestros productores de que se halle a este grave problema, a breve plazo, un arbitrio que allane las dificultades hasta ahora existentes en ese sentido.

Con un consumo regular de carne ovina, no sólo obtendríamos mayor disponibilidad de divisas por el menos consumo de carne bovina sino que también los ganaderos podrían renovar con más liberalidad sus majadas y por lo tanto esto representaría una marcha más acelerada en el afinamiento de las lanas, con gran beneficio para la economía nacional.

Sólo con observar someramente el cuadro comparativo que a continuación se inserta se puede advertir la urgencia que existe en la solución de este problema.

Se advierte que en el año 1930 nuestra capital consumía casi 9 millones de kilos de carne ovina y que en el corriente año sólo lleva consumidos algo más de 300 mil kilos; razón poderosa para que nos sintamos y tengamos la obligación de proporcionar los medios legales correspondientes en procura de una acertada solución de este problema.

A continuación, llevo a conocimiento de los señores Representantes los datos oficiales que sobre entrega de carne ovina al abasto de nuestra capital ha realizado el Frigorífico Nacional.

Años	Ovinos
1930	8.997.874
1935	2.125.519
1940	2.967.317

Años	Ovinos
1945	7.903.382
1950	2.037.346
1951	1.209.453
1952	2.744.690
1953 hasta octubre	312.842

La libre comercialización de carne ovina en el Departamento de Montevideo es una vieja aspiración de las clases rurales de nuestro país, puesta de manifiesto en muchos cabildos abiertos realizados por la Liga Federal de Acción Ruralista, por congreso de productores del agro; entendiendo un deber moral recordar en esta exposición que el señor Intendente del Departamento de Flores, don Alfredo Puig Spangerberg se mostraba gran partidario de que los lanares para el consumo de nuestra capital fueran faenados en el interior de la República; desde luego con el control veterinario respectivo, esto traería como consecuencia que la población de Montevideo podría consumir carne ovina en muy buenas condiciones cual lo hace hoy el abasto del interior.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Carlos María Verdier, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) "ACUMULACION DE LICENCIA PAGADA Y COMPENSACION POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA.

Prorrógase por dos años la ley N.o 11.415, de 22 de abril de 1950

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años y a partir del 31 de mayo de 1953, la vigencia de la ley N.o 11.415, de 22 de abril de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los años, o cada dos años, según la extensión del plazo, se prorroga el vigor de la ley de licencias para los obreros de los Frigoríficos, Barracas de Lanas, Cueros y Afines. La prórroga anterior venció el 31 de mayo. Es menester, pues, votar este proyecto ya que el beneficio del artículo pertinente de la ley N.o 11.415 que permite acumular las licencias con la compensación por desocupación, quedaría suspendido en perjuicio de los trabajadores. Esta es la razón determinante del proyecto adjunto.

Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

C) "INDUSTRIA TEXTIL

Conflictos de trabajo que la afectan

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los conflictos de trabajo existentes en la industria textil a la fecha de sanción de esta ley, se darán por terminados con la reincorporación de todos los trabajadores a los puestos que ocupaban el 20 de octubre de 1953. Se considera incluídos entre esos trabajadores aquellos que fueran despedidos por reclamaciones de carácter gremial.

Art. 2.o Si a partir de esta fecha se hubiesen registrado promociones o traslados dentro del mismo establecimiento, los trabajadores se reintegrarán a los puestos para los cuales habían sido promovidos o trasladados.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de esta ley.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

D) "INDUSTRIA DEL VIDRIO

Dispónese que se contemplará al personal despedido por la incorporación de máquinas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La incorporación de máquinas para hacer botellas, vasos, ampollas, etc., deberá ser comunicada previamente al Poder Ejecutivo que podrá suspender o impedir su empleo hasta que se contemple, dentro del establecimiento de que se trate, la situación del personal desplazado por ellas, en las mismas condiciones económicas y de seguridad laboral.

Art. 2.o En caso de despido, acaecido luego de transcurridos los dos años de la autorización para uso de nueva maquinaria, los obreros tendrán derecho a la indemnización de un mes de sueldo por cada año de trabajo, en el caso de existir derecho jubilatorio y dos meses de sueldo por cada año de trabajo en caso de no existir derecho jubilatorio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley, es la reproducción de dos artículos que figuraban en un proyecto sobre higiene en el trabajo de las fábricas del vidrio y nuevo horario y descansos para sus servidores.

Los obreros del vidrio han planteado con insistencia este problema en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo y su demanda ha encontrado ambiente favorable en muchos legisladores que ven la trascendencia del nuevo maquinismo que se introduce en esos establecimientos.

En los últimos tiempos se ha incorporado máquinas que han significado exclusión de muchos obreros. La máquina realiza dos funciones: aumenta el poder productor y aumenta al tiempo la desocupación nacional. Y esta desocupación tiene características peculiares: los obreros del vidrio difícilmente encuentran otra función compatible, siquiera en parte, con su especialización. Ellos entran a su trabajo desde muy jóvenes. Hacen un aprendizaje muy técnico y cuando han pasado los años y cuando esa técnica se ha afinado, llega una máquina que los arroja al mercado de los sin trabajo. Han cumplido una función socialmente útil, han contribuído al engrandecimiento de una industria, han visto pasar sus años de seguridad en un empleo y comprueban que el progreso vendría a ser su enemigo mortal.

El legislador no puede proscribir la máquina, porque sería proscribir el progreso; pero tampoco puede proscribir al hombre en homenaje a ese progreso técnico. El hombre es factor fundamental de toda producción y ninguna podría justificarse si llegara a deshumanizarse de tal modo que él fuera un engranaje más en la multitud de los engranajes industriales.

Este proyecto trata de establecer un ajuste humano y racional entre el progreso, que da la máquina, y el progreso, que da el hombre con su saber y con su técnica.

La máquina nueva puede incorporarse, pero el poder público debe obligar a una espera, mientras no se contemple la situación del personal desplazado por la máquina.

El obrero no debe ir a la calle, con su ciencia laboral, con su experiencia laboral y con su desesperación.

El artículo 2.o es el complemento del primero. El obrero ha sido contemplado en su situación durante un término, pero luego es despedido. En este caso, el obrero tiene derecho a una indemnización especial graduada por el mismo artículo.

El obrero es lanzado al mercado de los desempleados, no por mala conducta, ni por falta de trabajo, ni por las razones que comunmente se invocan por el empleador. Ha sido la máquina que produce más, que produce con mayor velocidad y que da mayores rendimientos, la que decreta su cese. Es lógico, entonces, que se contemple esa situación especial con una indemnización también especial.

El hecho de la creciente maquinización es evidente. Hay máquinas que hacen botellas a gran velocidad y con desplazamientos de muchos obreros, actuales o posibles; hay máquinas que se ha pensado incorporar que desplazarán obreros en otras secciones industriales. Los obreros del vidrio tienen un justificado temor frente a ese progreso que marcha velozmente y amenaza con perjudicarles de una manera dolorosa. La ley interviene para buscar un ajuste humano. Este es el propósito de este proyecto y creo que, si llega a ley, conseguirá mucho bien para la justicia y para la humanización del trabajo industrial.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

E) "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 32 de la ley número 11.923, del 27 de marzo de 1953

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 32 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, por el siguiente:

"Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, de carácter permanente con cargo a fondos públicos, ya dependan de la Administración Nacional, ya de la Municipal, ya de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, u otros Servicios de naturaleza estatal creados por la ley, ya de una y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo. — Mario Lucas Goyenola, Representante por Treinta y Tres".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

F) "SUSPENSION TEMPORARIA DEL TRABAJO DECIDIDA POR EMPLEADORES

Prohíbese

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibido el Lock-out, o sea la suspensión temporaria del trabajo decidida por uno o varios empleadores, con cierre total o parcial de las empresas industriales o comerciales de su propiedad.

Será también considerado como Lock-out todo acto intencional del empleador que haga imposible a los trabajadores, sea en su totalidad o a un grupo de ellos, realizar normalmente su trabajo.

Art. 2.o El despido colectivo de obreros que no estuviere justificado directamente por la situación económica de la empresa, queda asimilado al Lock-out.

Art. 3.o Producido el Lock-out, o la situación del artículo anterior, tiene los efectos siguientes:

A) El empleador no podrá despedir ninguno de sus trabajadores, por el término de seis meses, una vez restituída la normalidad en el trabajo;

B) Los trabajadores podrán solicitar de inmediato las indemnizaciones por despido y demás prestaciones a que tengan derecho, sin perjuicio de que se les abonen todos los salarios que se hayan devengado hasta el momento en que el empresario decida la reiniciación del trabajo;

C) El empleador pagará, además, una multa equivalente al treinta por ciento de los salarios devengados durante el cierre del establecimiento;

D) Los trabajadores que optaron por la readmisión, sin perjuicio de ganar los salarios durante el cierre del establecimiento, se encontrará en las condiciones establecidas en el inciso "A" de este artículo.

Art. 4.o El Lock-out o cierre del establecimiento en las condiciones establecidas en el artículo 2.o, deberá ser verificado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de oficio o a pedido de parte.

Intimada a los propietarios la explicación sobre la naturaleza del cierre y no justificado el mismo dentro de las veinticuatro horas por razones económicas, se considerará como Lock-out, expidiéndose el testimonio correspondiente

Dicho testimonio y la Planilla de trabajo que acredite los jornales o sueldos acordados a los obreros o empleados, conjuntamente con un certificado del Instituto que establezca el salario legal o el decretado por los Consejos de Salarios que corresponda abonar a los mismos, constituirá título ejecutivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La huelga y el Lock-out no pueden admitirse como formas equivalentes de lucha en los conflictos entre el capital y el trabajo. Existen entre ambos diferencias morales y jurídicas de tal naturaleza, que para un derecho social evolucionado —que valore en sus dimensiones humanas reales el drama del trabajo en el método de producción capitalista— debe mediar la distancia que existe entre el ejercicio de un derecho y la comisión de un delito. Consideramos estos conceptos antagónicos.

La huelga es el corolario lógico de la concepción capitalista que degradó el sentido social y moral del trabajo al equipararlo a una mercancía.

No interesa considerar la ignominia del largo proceso histórico durante el cual se consideró y castigó la huelga como un hecho punible, y las doctrinas (algunas contemporáneas) que han pretendido justificar esa represión desde puntos de vista distintos y hasta opuestos. En este aspecto se confunden curiosamente liberales y totalitarios.

Pero sin duda que si el trabajo es una mercancía, que se regula por la ley del mercado, no puede negársele (como no se les niega a las demás) que se ofrezca por lo menos en la integridad de todos sus atributos Quien se ofrece en realidad bajo el eufemismo trabajo, es toda una clase social, integrada por seres humanos, con voluntad, conciencia y poder de determinación. La "mercancía-trabajo" tiene, en consecuencia, esos atributos, y sería tan ilógico querer desconocerlos, dentro de la lógica formal capitalista, como negar, por simple acto de voluntad, lo que son propiedades naturales de las mercancías inertes con que se trafica en el mercado. No se pueden negar, en efecto (sería demente) la realidad de un tejido, la función específica de una máquina, el destino de un cereal. Tampoco, entonces, la voluntad, la conciencia y el Poder de determinación del trabajo. Para que el "fair-play" sea correcto y consecuente, es necesario que por lo menos se permita una equiparación integral entre cosas y hombres...

La huelga, entonces, es la auto-determinación de la mercancía-trabajo de sustraerse al mercado, de no querer venderse, de rechazar el precio-salario, en el ejercicio de una facultad que le es propia y original.

Desconocer este orden de razonamientos, fué introducir nuevos elementos artificiosos y parciales en un mecanismo jurídico que consagraba y consagra la explotación del hombre por el hombre. Es decir: forzar la comercialización del trabajo, desposeyendo al obrero-propietario de su fuerza de trabajo, de su derecho de no venderla, pero al mismo tiempo que se creaban socialmente las condiciones para que su capacidad productora se tuviera que vender en las mismas condiciones que las demás mercancías.

En otros términos: prohibiendo la huelga el régimen capitalista degradaba por segunda vez el trabajo, situándolo en un nivel inferior al de una mercancía cualquiera: hacía obligatoria su venta, desconociendo sus cualidades intrínsecas.

La lógica fué restablecida y el derecho de huelga reconocido contemporáneamente a la clase obrera. No interesa señalar que este proceso no se cumplió por el mero reconocimiento de un error por parte de los usufructuarios de los medios de producción, sino por el imperio de la organización de los trabajadores.

En cuanto al "lock-out", su evolución ha sido a la inversa. Cerrar las fábricas, paralizar arbitrariamente los medios de producción, proceder al despido masivo de obreros, no se distinguió al principio de cualquier otra manifestación del derecho de propiedad. Rompiendo la estructura del régimen feudal y adecuando de una manera diferente todo lo social (política y económica), el capitalismo naciente gober-

nó los portentosos instrumentos de producción que la técnica puso a su servicio, con normas jurídicas que no venían del derecho romano, que no conoció la máquina ni el trabajo asalariado. El "jus abutenti", ejercido en las nuevas condiciones de produción sociales —que suponían la concentración de inmensas masas humanas—, alcanzó formas despiadadas que continúan sublevando la conciencia moral. Una de sus manifestaciones fué la explotación directa del trabajo, sin distinguir la condición, edad o sexo del titular que la ofrecía. El "régimen de las camas calientes", en los albores del capitalismo británico obligó a aquella confesión monstruosa de Pitt: "¡Nos quedamos sin niños en Inglaterra!". La industria se constituyó en la nueva "peste negra", que devoró generaciones de niños y hombres.

Otra de las manifestaciones de ese "derecho de abusar", fué el "lock-out", es decir, la modalidad aparentemente menos dañina de la propiedad. Sus más grandes males sociales los vinculamos a su ejercicio, a la explotación del hombre por el hombre; son males por comisión. Representamos de inmediato las condiciones insalubres del taller, la extensa jornada de trabajo, el jornal insuficiente, la ganancia ilegítima del propietario, pero olvidamos que aun dentro del cuadro de esos supuestos intolerables, el obrero o toda su clase, cumple la función productora que la nueva estructura social le ha asignado; vive para trabajar, pero trabaja para vivir, y vive aunque sea miserablemente. Independientemente de su voluntad, en un orden de relaciones que han sido impuestas por el nuevo proceso de creación de riquezas, la clase obrera vive del funcionamiento de las máquinas porque se la ha creado precisamente para servir las necesidades de la industria capitalista. Capitalistas (burguesía) y clase obrera, son los opuestos dependientes, inter-relacionados, del proceso dialéctico que lleva al socialismo.

Cuando, por el "Lock-out", el propietario impide que el obrero gane su propio salario —que se agrega en una pequeña parte al aumento de las riquezas que crea— se produce una situación de una ilogicidad que condena con más energía que cualquier otra al régimen capitalista.

El supuesto del capitalismo es la explotación del trabajo ajeno, sobre la relación forzosa del obrero con el propietario de los medios de producción. Solo puede concebírselo dinámicamente, es decir, actuando, expoliado por una doble urgencia: por la de los productores asalariados que constituyen la mayor parte de la sociedad y que satisfacen con el salario, aunque sea precariamente, sus exigencias elementales, y por las necesidades sociales que tiende a satisfacer el torrente de la producción. La intermediación del capitalista entre la producción (social) y el consumo (social), sólo tiene sentido, dentro del propio sistema, mientras se mantiene su funcionamiento.

En otros términos: es lógico —lógica del sistema— que los instrumentos de producción de propiedad privada, conciten el trabajo asalariado y lo exploten hasta matar físicamente a los obreros; es absurdo, por el contrario, que los maten por impedirles trabajar, negando la economía misma del sistema, contradiciendo las necesidades que sirve, paralizando la inter-relación forzosa que el propio capitalismo ha impuesto y destruyendo, con hechos brutales, el prestigio de ciertas monsergas cultivadas por la burguesía en su beneficio y para que otros las cumplan, sobre el trabajo y los derechos de la personalidad humana.

En el "lock-out" el capitalismo se niega en una forma simple y clara, fuera de destacar más vigorosamente que nunca la inutilidad de la intermediación del propietario que no quiere (y puede) no satisfacer ni el trabajo, ni las necesidades sociales.

Reconocer el "lock-out" como un derecho, es reconocer al capitalismo el derecho monstruoso de privar a la clase obrera de sus medios de subsistencia, y a toda la sociedad de la satisfacción de sus necesidades. Nadie se atrevería a sostenerlo.

Sin duda que como el "lock-out" se aplica generalmente en casos aislados o se lo limita a ciertos sectores de la economía, el problema no aparece en todas sus dimensiones verdaderas. Pero cabe destacar que el área en que actúe no modifica su naturaleza, ni invalida ninguna de las razones de principio con que se lo impugna.

La evolución de su concepto, pues, por aplicación correcta de los propios principios vigentes, lleva a concebirlo como la perpetración de un delito. Y así debe castigarse, por lo menos en la reparación inmediata del daño económico.

Tal la ubicación, o mejor, el reencuentro de la huelga y el "lock-out" dentro del cuadro de la economía y el derecho vigente, por aplicación de principios que distan mucho de ser socialistas.

Quedaría todavía por expresar, destacando un aspecto ya señalado, que la progresiva socialización del derecho de propiedad va cercenando paulatinamente el área de su ejercicio. El mero progreso de la conciencia jurídica, y más exactamente, una concepción más amplia de los derechos de la personalidad humana (concepción enriquecida y depurada por las luchas de la clase obrera), han limitado el derecho de usar y gozar de la propiedad, y excluye categóricamente el derecho de abusar de la misma. Ya hemos demostrado que el "lock-out" es la más regresiva y brutal forma de abuso.

Estos principios han devenido normas de derecho positivo (Art. 32 de la Constitución y 256 del Código Penal).

Pero hay todavía otro ángulo moral desde el que resulta intolerable aceptar la licitud del "lock-out" como arma de lucha del capitalismo contra el trabajo.

El contrato de trabajo no vincula a dos partes que tengan iguales posibilidades, derechos y obligaciones. Los propios sostenedores de la concepción clásica (en este contrato como en otros), han tenido que aceptar que la realidad social desborda los límites de una convención especial sobre la que no pretendió legislar el genio romano por la sencilla razón de que no existía y no fué ni pudo ser prevista.

De ahí que el contrato de trabajo haya devenido progresivamente un verdadero contrato institucional, que importa el reconocimiento no de la libertad sino de la necesidad de su realización.

El capitalista y el obrero actúan desde ángulos diferentes: el primero sólo necesita del trabajo para incrementar sus ganancias, el segundo precisa del salario para vivir; uno puede diferir en el tiempo (por mucho tiempo) la realización efectiva de esas ganancias, el otro está urgido por necesidades vitales, inmediatas e impostergables. La libertad y la necesidad no pueden conjugarse dentro de la misma relación jurídica, desde que transformaría al vínculo contractual en un intolerable predominio del más fuerte, con el agregado de una aparente juridicidad, proporcionada por el consentimiento forzoso del más débil. Son tan diferentes las situaciones, que hasta el propio Estado burgués ha intervenido para equilibrar en parte esta desigualdad evidente y grosera. Naturalmente que sólo en parte. Ahora bien; ¿podría acaso ser más tolerable que la realización de un contrato injusto, la no realización de ese contrato del que depende la vida de la mayor parte del género humano? Si no se toleran, hasta cierta medida, condiciones excesivas de explotación en el contrato de trabajo, ¿puede aceptarse la voluntad arbitraria de quienes lo rescinden o se niegan a realizarlo para crearse condiciones futuras más favorables, basadas en la miseria y el hambre de quienes se verán irremediablemente obligados a aceptarlas en definitiva?

El "lock-out" sería admitir la vigencia de la arbitrariedad durante el cumplimiento del contrato y en la preparación del mismo. Si moralmente es inadmisible, jurídicamente, aun dentro del cuadro del derecho actual, es injustificable.

En el notable manifiesto del Partido Socialista, publicado en "El Sol" del 9 del mes en curso, redactado por Emilio Frugoni, se expresa: "La gravedad del conflicto que directamente afecta a la industria textil, y muy seriamente asimismo a la economía nacional, sobre todo en sus estrechas relaciones con las condiciones de trabajo y de vida de muchos miles de obreros, mueve al Partido Socialista a levantar su palabra responsable de enjuiciamiento y advertencia.

"No nos detendremos ahora en el origen de la huelga a que se vieron obligados los trabajadores textiles, y a la cual el partido presta su más decidida solidaridad.

"Sólo diremos a su respecto que, repitiendo palabras de un gran doctrinario socialista francés, Jules Guesde (actualizadas semanas atrás en "Le Populaire" con motivo de una memorable lucha gremial), que no somos promotores de huelgas, pero debemos todo nuestro apoyo a los trabajadores que reclaman, mediante la huelga, ser tratados con justicia.

La presente declaración viene a particularizarse con un aspecto de ese conflicto que nuestro partido denuncia como incompatible con los principios jurídicos fundamentales de una verdadera democracia.

"Y bien: si el simple "lock-out" aislado constituye una forma de lucha entre el capital y trabajo que configura el aprovechamiento indebido de la ventaja social conferida por la posesión de medios de producción para ser empleada en esa lucha, ¿qué no decir de su utilización planificada y sistemática para oponerla a los obreros en el duro trance de una larga contienda sindical?

"Este es precisamente, el aspecto de la cuestión a que con exacta graficidad se refirió en el Parlamento uno de los diputados socialistas, el doctor Dubra, cuando sentó su protesta contra "esa pulseada de fuerza que está haciendo la clase patronal textil a sus trabajadores".

"He ahí la preocupación con que el Partido Socialista encara esta situación alarmante en que "toda un área de la economía del país se halla prácticamente paralizada por decisión patronal.

"Reclamamos que al sórdido interés del capitalismo y a la complicidad gubernamental con sus maniobras se sobrepongan las necesidades y derechos de los productores de la riqueza.

"A esos derechos y necesidades ha de acordarles una justa preeminencia en el conflicto social la función específica de los obreros como motores humanos de la civilización y del progreso nacionales.

"Y esperamos que la ciudadanía consciente nos acompañe en esta actitud y gestión tendientes a despejar el panorama histórico de la República de ciertos nubarrones sombríos bajo los cuales el malestar de las masas productoras, progresivamente sumidas en la miseria encierra un doloroso sentido de lección de cosas.

"Sería suicida para nuestro pueblo trabajador no recoger la experiencia de ese amargo aleccionamiento en las inquietudes y orientaciones de su vida política".

Por último, queremos destacar que esta beligerancia de la clase patronal, sólo puede ejercerse cuando se descuenta una protección y apoyo por encima del nivel del que le presta corrientemente el Estado burgués que la representa.

El Colegiado batlli-herrerista fué la primera medida adoptada para una eficaz represión de la clase obrera. La coparticipación institucional de las dos más grandes fuerzas políticas, aseguraba el éxito de la empresa y el compromiso ineludible de cumplirla. Las medidas de pronta seguridad —con la clausura de los sindicatos, la destitución, confinamiento y prisión de los líderes obreros y la suspensión de elementales libertades democráticas— fué la señal de que el aparato político de la burguesía estaba en condiciones de realizar la acción represiva. Esas medidas policíacas contra huelgas justas —medidas con las que nadie quiere solidarizarse ahora, en las proximidades electorales, y que el Partido Socialista combatió denodadamente entonces —han envalentonado a la reacción patronal, que empieza a renegar de las prácticas y principios democráticos. Entre el interés y los principios, entre la ganancia y el derecho, entre el hambre y la libertad creadora, entre la máquina de su propiedad y el hombre de propiedad del futuro y de la Historia, elige el privilegio contra la Justicia, en un afán ingenuo de detener el tiempo.

La clase obrera está vigilante y activa. No está dispuesta a tolerar ninguna maniobra que los desnaturalice y les quite vigencia.

Este proyecto de ley servirá para demostrar de manera objetiva, la sinceridad de la línea política de los partidos. Estar por o contra el "lockout" será una forma de ayudar a hacer conciencia en la masa trabajadora y a aventar prejuicios y errores que le han impedido escoger su camino histórico.

Este proyecto constituye una definición clara y cierta.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso".

(**Trámite:** Comisión de Legislación del Trabajo).

G) "JUAN ANTONIO LAVALLEJA"

Desígnase con este nombre a la Escuela Nº 10 de la ciudad de Mercedes

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la escuela Nº 10 de 2.o grado, de la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta innecesario repetir conceptos sobre la justicia que encierra la designación de una escuela pública, con el nombre del Jefe de los 33 Orientales.

Corresponde sin embargo, justificar los motivos por los cuales el suscripto ha elegido la escuela Nº 10 de Mercedes para tan honrosa distinción.

Con motivo de cumplirse durante el año 1953, los homenajes recordatorios del Héroe, la Comisión de Fomento, personal y vecinos de dicha escuela se movilizaron en el sentido de tributar el homenaje que se propone.

Sin perjuicio del derecho que lógicamente asiste a todas las demás escuelas de ostentar tan honroso nombre, la circunstancia que dejo señalada me lleva a proyectar el acto para la referida escuela Nº 10.

Montevideo, diciembre 12 de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(**Trámite:** Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

H) "CONVENIOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

Extiéndense las disposiciones de los artículos 2. a 5. de la ley de 27 de noviembre de 1953

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley de fecha 27 de noviembre de 1953, se aplicarán a los Convenios Internacionales del Trabajo, ratificados por el decreto ley N.º 8.950 de 5 de abril de 1933.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José.

La razón de este proyecto es la de extender el régimen de sanciones de la ley de 27 de noviembre de 1953, sobre Convenios Internacionales del Trabajo, a los 30 Convenios anteriormente ratificados por nuestro país en el decreto ley del 5 de abril de 1933.

Estos Convenios del 5 de abril de 1933, no tenían ningún régimen de sanciones por incumplimiento. Está imperada la necesidad de establecerlo según lo dispuesto en la última ley de ratificación.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José".

(**Trámite:** Comisión de Asuntos Internacionales).

I) "CAJAS DE JUBILACIONES BANCARIAS

Incorpórase al régimen jubilatorio, a los Agentes de Producción con actividades bancarias remuneradas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase incorporado al régimen de pasividades que administra la Caja de Jubilaciones Bancarias, todo agente de producción de actividades bancarias remuneradas.

Art. 2.º La Caja iniciará los servicios correspondientes a las actividades incluídas por el artículo anterior, a los tres años de la promulgación de la presente ley, con las siguientes excepciones:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente y pensión a los derechos - habientes, de los afiliados fallecidos, a partir de los tres meses de promulgada la presente ley.

B) Jubilaciones de afiliados con sesenta años de edad y treinta de servicios reconocidos, como mínimo, a partir del año de promulgada la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes tiene a su estudio un proyecto de ley, con sanción del Senado de la República, por

el cual se incorporan al régimen jubilatorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a todas las personas que ejerzan actividades lícitas remuneradas. Caben dentro de esta incorporación masiva, entre otros, los agentes de producción de las actividades bancarias, tales como los corredores del Banco de Seguros del Estado.

Entendemos que el Parlamento si procede a sancionar la ley anteriormente citada, creará en esta clase de actividades perfectamente tipificadas dentro del ámbito bancario, un confusionismo que no se justifica, teniendo, como tiene, la posibilidad de evitarlo. Dos regímenes jubilatorios en la misma actividad, como sucede en este caso con los bancarios, no permiten calificar como bien orientada la política de previsión social de una República como la nuestra, tan avanzada en legislación de esta naturaleza.

Por tanto entendemos, que para este caso, corresponde la incorporación al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

(Texto de las exposiciones escritas:

A) "Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo el envío al Ministerio de Industrias y Trabajo, de la siguiente exposición escrita: Los empleados y obreros de los servicios de ómnibus del Departamento de Maldonado no obtienen mejoras en sus salarios desde el año 1949, en oportunidad del último laudo que los comprendió; razón por la que solicitan que el Poder Ejecutivo disponga la convocatoria del Consejo de Salarios respectivo.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

B) "Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Formulo esta exposición solicitando que ella sea enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo. Tiene su origen en una comunicación que me han hecho llegar varios obreros destajistas del Frigorífico Anglo, relacionada con maniobras de la empresa en materia de otorgamiento de la licencia pagada a los trabajadores. El núcleo del asunto es el siguiente: a mayor esfuerzo el destajista gana mayor jornal; la empresa tiene que liquidarle licencia con el promedio de la última quincena, pero como el trabajo no es uniforme, cuando tiene apuro en la producción entrega a los destajistas la materia prima en buenas condiciones para el trabajo, lo que permite la elevación de los promedios de los jornales; y, en cambio, pasados esos tres o cuatro meses, empieza a entregar la materia prima en condiciones desfavorables y a disponer frecuentes interrupciones del trabajo, todo lo cual provoca una importante disminución en el promedio de los jornales. Y bien: el Frigorífico liquida las licencias de modo que salgan con los promedios bajos y no en el momento en que los obreros han conseguido mantenerlos en un buen nivel. Esto no puede admitirse. La empresa —agregan los denunciantes— si un obrero, por razones de necesidad, pide su licencia antes del 15 de diciembre, se la liquida, violando las disposiciones vigentes, con el promedio de todo el año, con lo que el perjuicio es evidente. De lo contrario el obrero tiene que esperar hasta el 15 de diciembre o hasta el momento en que la licencia sea liquidada de acuerdo con la última quincena, pero entonces con un promedio bajo para retacearle el monto de lo pagado. Me exponen varios ejemplos demostrativos de lo que afirman. Agregan que en estos momentos hay muchos trabajadores del Anglo a los que se les debe las licencias de 1952 y 1953. Los trabajadores reclaman que la empresa, cuando no esté trabajando a ritmo contínuo de matanzas, liquide las licencias antes de marzo, como lo hacía antes, o que se dé licencia a los obreros que, no teniendo trabajo en su repartición, la soliciten o que desde el mes de enero empiece a dar las licencias por tandas, a efectos de darlas a todos para marzo o abril, sin interrumpir el trabajo y sin mermar la producción porque en esos meses sobra el personal por estar muchos a la orden. Saludo al señor Presidente con mi mayor estima.

José Pedro Cardoso, Representante por Salto".

C) "Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

En uso de las facultades pertinentes solicito se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente exposición referente: "a las deudas del Frigorífico Nacional con los Productores". Una vez más debemos ocuparnos de la morosidad del Frigorífico Nacional en el pago de las haciendas compradas en Tablada. Según informes dignos de seriedad, a la deuda varias veces millonaria de ese establecimiento con los productores se habría agregado la innovación de acudir al expediente de conformes o documentos descontables ante Bancos particulares con las naturales pérdidas de intereses. Es realmente sorprendente la falta de atención del Poder Ejecutivo frente a la situación que denunciamos y que está causando notables perjuicios. Por lo pronto, los remitentes de haciendas que tienen deudas para pagar se resisten a seguir vendiendo en las condiciones actuales al Nacional pues se les impone un sacrificio económico que los productores modestos no pueden sobrellevar. La lamentable y directa consecuencia de esto es que se ha seguido tonificando el mercado clandestino de carne que paga al contado las haciendas y con ello no sólo se perjudica a la economía nacional por la falta de aprovechamiento de los sub-productos de la Industria Frigorífica, sino que se priva de trabajo a millares de trabajadores de los frigoríficos que ven mermados considerablemente sus horas de trabajo. En Cámara denunciamos el año pasado que se faenan más de 120.000 reses anuales con destino al Mercado Negro y de ello es gran parte culpable el atraso notable en el pago de las haciendas por parte del Frigorífico Nacional. Por estas razones el sector Colorado Independiente solicita del Poder Ejecutivo medidas inmediatas para solucionar este estado de cosas que perjudica por igual a millares de hombres de trabajo que viven de este rubro de nuestra economía. Sin otro particular saludo al señor Presidente. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del

DIA 9

Con licencia: Acosta, Terra y Fernández (don Wáshington).
Con aviso: Pastorino.
Sin aviso: Beltrán (don Washington), Bottinelli, Castellanos, Gaudín, Goñi, Lorenzo y Losada, Macedo, Parallada, Segarra y Serra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 10

Especal para el estudio del problema de los rancheríos.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Ferrer Serra, Gaudín y Roche.

Previsión Social, Integrada.

Con aviso: Ferreiro Iraola.
Sin aviso: Parallada.

Presupuesto.

Con aviso: Núñez Mendaro y Goyenola.
Sin aviso: Leirana y Cartolano.

Fomento de la Producción, Integrada.

Con aviso: Castellano.
Sin aviso: Gaudín, Reyes Cabrera y Segarra
Fuera de hora: Lamas.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Gaudín, Reyes Cabrera y Segarra.
Fuera de hora: Lamas.

Obras Públicas.

Sin aviso: Arósteguy, Rosa, Ruiz y Serra.
Con licencia: Fernández (don Wáshington).

Instrucción Pública.

Sin aviso: Fernández (don Guillermo), Gasaniga, Reyes de Ohaco y Terra Arocena.

Constitución Legislación General y Códigos.

Con aviso: Parallada.
Sin aviso: Fabini".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cada vez que uno realiza un viaje por el norte de la República, se encuentra con estas características de los pueblos de aquella parte de nuestra campaña: hay pueblos sin agua; hay pueblos sin economía y sin perspectivas para sus pobladores, o sin contacto con la civilización de los centros que los rodean; vienen a ser verdaderos islotes de desamparo en el norte de la República.

Hablé una vez, no hace mucho, del pueblo de Tranqueras, que tenía una economía bastante aceptable en explotación agraria, y luego de la desaparición de esa economía y del drama de esa población. Hoy tengo que decir unas palabras sobre Minas de Corrales y la represa del Cuñapirú, que está cercana a aquella población.

En Minas de Corrales vive una población que tampoco tiene perspectivas económicas; son pueblos sin economía; solamente se vive del comercio, y se plantea un enorme problema a la juventud masculina y femenina: cientos de personas una vez cubiertos los puestos vacantes del comercio, de la banca y de una Asociación Rural, no encuentran otra posibilidad en el lugar, lo que significa luego la desconexión y la desintegración de la familia. Cerca de Minas de Corrales, a unos cinco kilómetros existe un vado sobre el arroyo San Pablo, que es la comunicación con Rivera por una de las vías de acceso a Minas de Corrales.

No he visto en ninguno de los planes de Obras Pública que se haya contemplado allí la construcción de un puente, y sin embargo es una necesidad sentida por todo el vecindario, a tal punto que basta una pequeña lluvia para que ese cruce del arroyo San Pablo se haga totalmente imposible para automóviles, camiones y ómnibus.

Me parece que eso debía ser contemplado, para que esa comunicación de Minas de Corrales con Rivera por esa parte, entre las rutas 5 y 28, tuviera el aceso que necesita esa población.

Tuve oportunidad de visitar Cuñapirú y las obras allí establecidas hace muchos años. Realmente llama la atención esa desidia que tenemos para obras que son de trascendencia para el norte de la República: las represas del Cuñapirú están en un abondono casi total; las obras de contención de esa represa están constituídas por unas chapas antiguas sostenidas por unos postes de madera y dos o tres postes de hormigón doblados, que ya amenazan derrumbarse.

Esas obras de la represa de Cuñapirú fueron construídas en el año 1860, y asombra que el esfuerzo humano haya llegado a tanto en aquellos años, y que en cambio en estos años, en que la mecánica y la electricidad tienen un desarrollo tan prodigioso, no se pueda hacer un complemento indispensable a fin de que esas turbinas, que hoy pierden agua, puedan servir para la iluminación de Minas de Corrales, no en forma transitoria como ocurre actualmente, sino permanente.

Con un simple arreglo esa represa podría servir para el suministro de luz a Minas de Corrales simplemente por la vía de las turbinas, sin necesidad de gastos, ni de motores, ni de combustibles. Por otra parte, podría ofrecer algunas perspectivas para el desarrollo de alguna industria importante en Minas de Corrales, que vitalmente lo necesita.

No sé si esto ha sido contemplado en los planes de Obras Públicas; si no lo ha sido, pediría que se contemplara, y a tal efecto solicito que se pase la versión de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas y a la U. T. E., para una sincronización entre las obras del Estado, las que corresponden a los entes autónomos y a los servicios descentralizados, y si hubiera sido contemplado, que no lo hemos visto, que se tengan en cuenta estas palabras que traducen una aspiración de esas poblaciones, que por estar tan alejadas de la capital necesitan estas voces de amigos de buena voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena se envía al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he de ocuparme en esta oportunidad de uno de los tantos problemas de la producción agropecuaria. Voy a referime a la caída vertical del precio del queso.

Hemos hablado en varias reuniones rurales del Departamento de Colonia y también en reuniones de Paso de los Toros, sobre las causas que a nuestro entender han incidido en esa caída vertical del precio del queso. Es indudable que en nuestro mercado, de por sí ya reducido al consumo interno del país, porque no tenemos exportación, a menudo sobreviene una situación de sobresaturación; y si nuestras vacas dan un poco más de leche y como consecuencia se produce más queso, inmediatamente el precio del producto desciende por debajo de su precio de costo. Esta es una de las causas por las cuales a mi entender falta en la producción agropecuaria un grado de adelanto consecuente con la explotación de dicha industria. El productor cada vez que tiene una producción de cierto volumen, se encuentra con que el producto no tiene salida y su precio disminuye.

Hay otro factor a tener en cuenta, y es la interferencia de la Conaprole en la producción del queso tipo Colonia. Es indudable que este instituto, sacrificado en varias oportunidades por una serie de medidas gubernativas que entiendo desacertadas, se encuentra en una situación de apremio, y entonces produce queso del mismo tipo que la campaña. Es indudable que el problema se agiganta, y nos hallamos, entonces en un círculo vicioso: en un mercado completamenta reducido un instituto semioficial produce de mil a mil ochociento kilos tipo Colonia por día, con lo cual se provoca una sobresaturación y la consiguiente caída vertical de precios, que esta vez puede ser definitiva si no se toman medidas.

Una de las medidas a tomar sería la de conceder cambio preferencial para Conaprole, de modo que ese instituto pueda dedicarse a producir queso standard y exportarlo. Esta sería una forma de descargar el mercado interno sobresaturado y favorecer a la defensa de la Conaprole, además de representar un estímulo para que los productores se dediquen a la misma producción.

Sobre este mismo tema es necesario destacar también la necesidad de establecer cuanto antes la Junta Reguladora de Leche, insistiendo sobre este particular en mi viejo proyecto, que duerme en Comisión desde hace muchísimos meses.

Voy a aprovechar los restantes minutos que me quedan para hacer referencia a otro problema de cierta gravedad: se está cobrando en Colonia a las queserías un nuevo impuesto de pesas y medidas, que no tendría tanta importancia en su volumen, como por el momento completamento desagradable o poco oportuno en que se empieza a cobrar. Durante muchos años este impuesto no se ha cobrado, y no se hizo —entiendo yo— porque no se trata de un impuesto que se refiera a las queserías de producción.

Aquí tengo a la vista algunas citaciones de la Inspección de Trabajo de Colonia, de ellas, dos se refieren a un empadronamiento de productores que no existen. Se trata, señor Presidente, de una serie de impuestos sobre las pesas y medidas; pero sucede que en las quesería no existen pesas ni medidas. La industria de quesería que verdaderamente tiene pesas, medidas y básculas es la que se dedica a la compra y venta del producto; de modo que sería necesario que la Inspección de Trabajo rectificara rum-

bos, y sobre todo que pusiera en su lugar a algunos inspectores demasiado aprovechados —como, por ejemplo el señor Montes de Oca en particular, que recorre la campaña exigiendo el impuesto en forma un tanto desmedida y también irregular. Al señor Boni Fassini, de Barker se le quiso imponer $ 50.00 de impuesto, y cuando manifestó que no tenía dinero, el inspector rebajó hasta llegar a la cantidad de $ 11.00; quiere decir, que no deben existir funcionarios recaudadores de impuestos como éste, que efectúan por su cuenta semejantes rebajas. El inspector Eduardo Valverde cobra, además del impuesto, $ 3.20 por llenar simplemente la planilla. Estos son datos del señor Elbio Fontes de Barker.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, a los efectos de aclarar esta situación, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y por su intermedio a la Inspección de Trabajo; y solicito que la versión taquigráfica de lo que expresara en la primera parte de mi exposición, es decir, lo referente al precio del queso y las medidas a adoptar, pase al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, en el sentido indicado.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por una resolución adoptada recientemente ha colocado en una situación bastante incómoda al Instituto Magisterial de Rosario "José Pedro Varela".

En efecto, hace un tiempo, y por iniciativa de este Instituto, con el apoyo de todos los Institutos del Interior, se planteó al Consejo la necesidad de que los exámenes en dichos organismos fueran tomados en forma más espaciada, por dos mesas y no por una como se hacía; y que además se conociera la fecha del examen por lo menos con un mes de anticipación.

Anteriormente las mesas iban al Instituto, como a todos los otros de campaña, casi de improviso, y los estudiantes se veían obligados a rendir de trece a quince exámenes cada uno en el plazo máximo de tres días. En ese sentido las gestiones tuvieron éxito, pero el Consejo ha resuelto que este año las mesas acudan, en lo que respecta al Departamento de Colonia, a la ciudad de Colonia; es decir, que los alumnos del Instituto Magisterial "José Pedro Varela" de Rosario, en lugar de verse beneficiados se verán perjudicados, porque van a tener que trasladarse todos a la ciudad de Colonia a los efectos de rendir sus exámenes.

Entendemos que esto configura una evidente injusticia. Por esto, y conociendo el buen criterio que siempre ha aplicado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ante los requerimientos que se le hacen, pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a ese organismo a los efectos de que revea esa resolución, y que los exámenes del Instituto Magisterial de Rosario sean tomados en su propio local.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buscarons Dotta en el sentido indicado.

(Se vota.)

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Renuncio a hacer uso de la palabra, señor Preesidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más oradores inscriptos, queda terminada la media hora previa.

9

Se va a dar trámte a las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.

Léanse los resúmenes por su orden.

(Se lee:)

"El señor Diputado Cardoso solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la licencia otorgada a los obreros destajistas del Frigorífico Anglo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con las deudas del Frigorífico Nacional a los productores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Ruiz Prinzo solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la convocatoria del Consejo de Salarios para los servicios de ómnibus del Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

10

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Palomeque solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

11

Léase una moción de pedido de informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que ha sido presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Moción

Para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución de la República, se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a efectos de proporcionar informes sobre los siguientes puntos:

1.o Gestión realizada y que realiza la Comisión de Saldos Exportables, en lo relativo a la colocación de lanas en todos sus estados.

2.o Planes propuestos al Poder Ejecutivo por dicha Comisión, a los fines indicados.

3.o Saldo de lanas pendiente de colocación correspondiente a la zafra anterior, determinando, además, las cifras de producción de la actual zafra.

4.o Precios pagados en la presente zafra, discriminando los negocios internos y externos.

5.o Demanda mundial de lanas; características de los mercados; valores efectivos y perspectivas de exportaciones a Estados Unidos de América.

6.o Desarrollo actual de las industrias de sustitutivos de la lana y su posible incidencia en la comercialización de nuestros saldos exportables.

7.o Medidas adoptadas por el Ministerio en materia de:

A) Organización de un amplio servicio de informaciones, indicando la procedencia de las mismas.

B) Si se han adoptado planes para conocer, anualmente, las características de los principales mercados laneros del mundo.

C) Si aprobó algún plan sobre la posibilidad de conceder créditos a los productores frente a un estancamiento de la actual zafra.

8.o Medidas que sustenta el Ministerio para la comercialización de las zafras laneras.

9.o Fundamentos del Poder Ejecutivo para mantener el tipo de cambio de $ 1.519 por dólar, para la exportación de lana.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Ciro Ciompi, Representante por Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado afirmativamente, en la esperanza de que se fije una reunión para tratar estos

importantes asuntos, ya que una interpelación muy parecida iniciada hace aproximadamente un año, creo que por uno de los propios Diputados que han propuesto la que acaba de votarse, sigue pendiente.

Es de esperar que estos informes se den en esta Legislatura y no en la próxima, cuando cambien los Diputados, los Ministros, etc.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará día y hora de sesión con el señor Ministro.

12

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en la sesión anterior yo había solicitado de la Cámara que se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy el proyecto de jubilación para los profesionales universitarios, ya informado; veo que este asunto no figura.

Se me dice que el proyecto está informado, de modo que sólo se trataba de una cuestión de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está pendiente del pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre si es aplicable en este caso el artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR TRIAY. — Muy bien, señor Presidente; entonces, podría incluirse en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — En realidad, señor Presidente, el proyecto de jubilaciones para los profesionales universitarios pasó a estudio de la Comisión de Presivión Social integrada con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos del pronunciamiento sobre el problema constitucional. La Comisión ya se ha pronunciado y ha designado dos miembros informantes, que, si lo resuelve la Cámara, vendrán en la sesión de hoy a dar el correspondiente informe al respecto.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una nueva aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Entonces, yo solicitaría de la Mesa que cuando estén presentes los miembros informantes se dé curso al asunto, incluyéndolo en la sesión de hoy, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de hoy no sería posible, salvo que la Cámara lo declarara urgente.

Por otra parte, si no apareció incluido en la orden del día fué porque no tuvo el número de votos favorables suficientes con relación a otras preferencias votadas.

SEÑOR TRIAY. — Entonces, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, en el sentido de que se incluya el proyecto de jubilaciones de profesionales en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

13

SEÑOR LEIRANA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: cuando, hace una semana, hice una solicitud para efectuar una breves puntualizaciones sujeridas por el tratamiento de las modificaciones presupuestales manifesté que lamentaba mucho no haberlas podido hacer en la madrugada del célebre día 28 por haber tenido que retirarme indispuesto, después de haber permanecido treinta y seis horas en la Casa.

Pido a los señores Diputados que disimulen la inoportunidad de estas puntualizaciones, justificadas solamente por la razón que he invocado.

En mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto es que voy a hacer esas aclaraciones; y en primer término declaro que la referida Comisión, que se vió forzada a trabajar horas y horas angustiada, digamos así, por la tiranía del tiempo, no es responsable, o ve su responsabilidad muy atenuada en lo que respecta a los errores, omisiones o aun alguna injusticia que pueda haberse deslizado en medio de ese régimen vertiginoso de *trabajo.*

En segundo lugar, —y en este punto no hago más que unir mi voz a las críticas manifestadas por otros señores Diputados— afirmo que no es posible, que no es serio, que no se prestigia un régimen de Gobierno cuando se procede con la ligereza que lo hizo, enviándonos kilos y kilos de papel conteniendo importantes proyectos que debían ser tratados en tiempo materialmente insuficiente para su resolución.

En tercer lugar —y esto como nota estimulante y alentadora, acaso por mi condición de novel legislador—, destaco el juicio y la responsabilidad que advertí en medio de ese desconcierto en todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, que se colocaron permanentemente delante de los ojos el mapa económico financiero del país.. Así, hubo parquedad en los aumentos de sueldos, restricciones en las designaciones para empleos procurando llenar los claros de algunas reparticiones con funcionarios de otras— por la vía pertinente, ya que los había a disponibilidad.

Y declaro, señor Presidente, que, aunque parezcan chocante e increíble, y con el dolor que este hecho me produce es lamentable que los gobiernos de nuestro país —y no me refiero al gobierno de hoy, al de ayer o al de anteayer, sino a los gobiernos de nuestro país—, han sido tan previsores en esta materia que han tomado personal hasta para tener a disponibilidad, es decir, en reserva. De esta manera, el SOYP, el Instituto Nacional de Alimentación, la Comisión Nacional de Turismo, etcétera, son ejemplos de lo que acabo de manifestar. Hecho lamentable este, ya que, sin duda alguna, es el exceso de burocracia en nuestro país una de las causales de los apremios económicos y financieros que él padece.

Voy a hacer una última puntualización con destino exclusivo al Ministerio de Salud Pública. En las modificaciones últimas existe una dicrepancia con algunas innovaciones introducidas en la ley presupuestal del 27 de marzo de 1953; en esta ley se otorga a los Centros Departamentales de Salto y de Mercedes el título de "Hospital Regional", y para el Centro Departamental de Paysandú se concede el título de "Hospital Escuela del Litoral". En las últimas modificaciones se crea un título último, es decir, designando como "Hospital Regional", al Centro Departamental de Tacuarembó, y se restringe en cierto modo el título que tenía el Centro Departamental de Paysandú, denominándolo solamente "Hospital Escuela".

Afirmo que estas designaciones de "Hospital Regional" han creado un clima de malestar en los Centros Departamentales vecinos de igual jerarquía y en las poblaciones de los Departamentos a que pertenecen esos Centros Departamentales, porque, o bien el carácter de Regional asigna al Centro Departamental una superior jerarquía, y entonces he ahí la razón de la crítica a que adhiero fervorosamente; o bien el carácter de Regional no significa otra cosa que establecer jurisdicciones a los efectos de realizar una vehiculización más racional de los enfermos, como lo manifestaba en cierto oportunidad el señor Ministro de Salud Pública. Yo digo que si esto último es exacto, no es necesario crear esos títulos, que siempre son enojosos cuando podrían establecerse las jurisdicciones por el lado de las simples ordenanzas.

Pero, señor Presidente, es que hay algunos síntomas que parecerían indicar que no es exactamente así, y confieso que querría equivocarme. Así, por ejemplo, los médicos de oído, nariz y garganta, y de ojos del Centro Departamental de Salto han adquirido la categoría de Jefes, en tanto que los médicos de análogas especialidades del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú —que ellos sí eran Regionales, por haber llegado a esos cargos por concurso— perdieron su carácter de tales para ser simplemente médicos, perdiendo, como consecuencia de ello, jerarquía y remuneración. Supongo que para elevar en jerarquía a los especialistas de ojos, y de oído, nariz y garganta de Salto, se habrá invocado el carácter de regionalidad.

Afirmo, además, otra cosa: que la población de Paysandú y el cuerpo médico de aquel Departamento han desaprobado en cierta manera la conducta y actitud del señor Ministro de Salud Pública; y así se lo han expresado, porque el mismo título de "Hospital Escuela del Litoral", título compensatorio, en cierta manera, se ha considerado allí que es totalmente inoperante. Y como prueba de ello está el fracaso que últimamente fué el resultado de un curso dado por dietistas de nota que llegaron de Montevideo.

Pero, además, destaco otro hecho: para el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú no ha podido ser creado el cargo de técnico para el Banco de Sangre y Plasma, a pesar de haber sido reiteradamente solicitado, y a pesar de haber sido prometido por el señor Ministro de Salud Pública. Espero que de todas maneras en alguna forma

el señor Ministro de Salud Pública resuelva este problema, ya que se trata de un servicio fundamental, y vital, diría yo, y de cuya vida depende que se designe el técnico a que hice referencia.

Quiero ser totalmente justo con el señor Ministro de Salud Pública. Es verdad que en las últimas modificaciones presupuestales se creó el centro auxiliar para la localidad de Guichón, y se eliminó un paréntesis referente al médico de Piñera, que tiene gran importancia para la localidad; pero de todas maneras creo que a un pueblo generoso como Paysandú, que ha dado a Salud Pública gran parte de lo que este Ministerio tiene en materia de edificación, de nuevos servicios y de su equipamiento, debe estimulársele, porque de lo contrario se corre el riesgo de que retacee sus contribuciones, tan necesarias —tan indispensables diría yo— para la causa noble de la salud.

Además, señor Presidente, y con esto termino, he dicho estas palabras en la esperanza de que sean recogidas por quien corresponde, y que sean tenidas en cuenta para cuando llegue lo que llamaría la feliz oportunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

14

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me voy a ocupar nuevamente, de un problema del cual nos hemos ocupado en distintas oportunidades en esta Cámara: Me refiero al conflicto textil.

Según nuestra información, se habría llegado en principio, en torno a determinadas proposiciones formuladas por la delegación del Poder Ejecutivo, a un acuerdo de los trabajadores, si bien esas proposiciones no contemplan totalmente lo que solicitaban con toda justicia los obreros textiles.

Al parecer en el día de hoy las propias patronales textiles habrían arrojado un nuevo obstáculo en el camino de la solución de la huelga tratando de volverse atrás en alguna de las proposiciones del Poder Ejecutivo como aquella del artículo 1º que establecía un aumento del 35 por ciento, queriendo cercenarlo y reducirlo sólo al 30 por ciento, y la del artículo 3º que establecía la vigencia del laudo a partir del 16 de junio de 1953.

Es evidente, señor Presidente que la actitud de intransigencia expresada en el "lock out" patronal, se expresa nuevamente en esta actitud indicatoria de que lo que procuran fundamentalmente es la destrucción de la fuerza militante de los obreros, y mantener los salarios realmente de hambre que presiden la actividad general de esta industria.

En segundo término, señor Presidente, un obstáculo a la solución del conflicto reside en que, como la Cámara sabe, los patronos de "La Mundial" pretenden mantener la expulsión de los trabajadores, expulsión que se produjera, únicamente por haber reclamado la vigencia de las categorías que les confería el propio laudo del Consejo de Salarios.

Pensamos, que, sin perjuicio de que en la primera parte del problema nuestras palabras tengan un sentido de solidaridad con la militancia de los trabajadores para mantener la fórmula inicial de esta solución que planteaba el Poder Ejecutivo, es hora de que en cuanto al aspecto del conflicto de "La Mundial" la Cámara, reiterando actitudes de otras oportunidades y de otros conflictos —como cuando el propio conflicto de los obreros de Slowak, hace algunos años, como en el conflicto tranviario o como en el caso de la gran huelga de los trabajadores metalúrgicos del año 1945— intervenga por ley para poner fin a estas situaciones.

No es posible que la actitud de intransigencia de una patronal, que pudo comprobar la Comisión de la Cámara, declarando que estaba cerrada a cualquier tipo de solución, y que lo único que pretendía era mantener las represalias y tras de ellas expulsar a los obreros y destruir la organización sindical, se mantenga, creando una situación de anormalidad, de conflicto en una industria que abarca más de 16.000 obreros.

Creo que la Cámara debe intervenir por ley como en otras oportunidades; que debe conjugarse la opinión de todos los sectores del Parlamento, de las distintas bancadas, para contribuir a la solución de este conflicto, tanto más cuanto que está en la conciencia de todos la responsabilidad de los patronos de "La Mundial" en la provocación de la huelga.

Recogiendo una proposición de los propios obreros alcanzaremos a la Mesa un proyecto de ley que —ya lo decimos— ni siquiera lo hemos redactado nosotros, pero que lo hacemos nuestro porque estamos plenamente de acuerdo con él. Es un proyecto de ley de tres artículos que permitiría, siguiendo el ejemplo de conflictos pasados, contribuir a la solución de la huelga en pie de los trabajadores textiles. Solicitamos que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. Pensamos que la inclusión en la orden del día del día de hoy, necesitaría cincuenta votos, y significaría el desplazamiento de los proyectos sobre amnistía de los trabajadores de ANCAP y AMDET y demás obreros despedidos cuando las medidas extraordinarias.

(Interrupciones)

—Por ello solicitamos que sea incluído, con o sin informe porque sólo queda un día hábil a la Cámara, y la postergación de este proyecto, que por razones de disciplina partidaria de los señores Diputados no he ofrecido a la firma de todos los sectores, sería inconveniente porque él contribuirá en forma decisiva a la solución del conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario que la Cámara vote la autorización para que se dé cuenta del proyecto presentado.

(Interrupciones.)

SEÑOR ARISMENDI. — Me acota un señor Diputado, que tiene una opinión coincidente con la mía, y que también hace suyo el proyecto.

No hago, como en otras oportunidades, cuestión de iniciativa; he presentado el proyecto con mi firma para que el problema tomara estado legislativo.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da entrada al proyecto de referencia.

(Se vota.)

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: tuve también en mi poder un proyecto similar al que acaba de presentar el señor Diputado Arismendi, proyecto que confieso votaré sin ninguna clase de escrúpulos. Creo que es un problema similar al de los obreros despedidos de ANCAP, y que militan razones idénticas para llegar a soluciones de esta índole.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — A nuestro sector también se le planteó el problema en forma similar a como se le ha presentado al señor Diputado Arismendi y a otros sectores; tengo aquí también, sobre mi mesa la fórmula que se sugiere, pero estaba en el entendido de que esto iba a ser motivo de un acuerdo previo entre los sectores de la Cámara...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ... para que el proyecto fuera presentado sin definición partidaria de ninguna índole.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Pero ya que el señor Diputado Arismendi se ha adelantado a presentarlo, declaro que nosotros prestaremos nuestro apoyo a la fórmula, aun cuando entendemos, dicho sea de paso, que la estructuración del artículo 1.o debe hacerse en forma más clara y terminante y que deje menos lugar a dudas acerca de la obligación de la empresa "La Mundial" de restituir a los obreros despedidos.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: el sector Colorado Independiente había resuelto colaborar en este proyecto de ley, y prestigiarlo; pero creíamos, como el señor Diputado Cardoso, que se iba a presentar luego de una consulta previa entre todos los sectores para que no apareciera como la solución de un sector, sin que los demás hubieran colaborado en dicha iniciativa.

Estoy convencido de que todos los sectores van a prestar su apoyo a una medida que no es nada más que la ratificación de lo que en este momento está a consideración de la Cámara, con el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy.

Para otras situaciones similares a esta, como en el caso de AMDET, el sector Colorado Independiente ha presentado proyectos de ley a la Cámara; en este caso, nuestro sector, por respeto a los distintos representantes de los otros sectores del Cuerpo, no ha querido presentar el proyecto en primera instancia.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo expresar que he votado por la afirmativa a que se dé cuenta del proyecto entrado fuera de hora.

Hace un instante había conversado con el señor Diputado Ferreiro Iraola para proceder en la forma indicada por el señor Diputado Cardoso, y sacar todo matiz político a este proyecto de ley. De cualquier manera, presentado ahora por el señor Diputado Arismendi, cuando se considere le voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es la primera noticia que tengo, señor Presidente, de que otros sectores tenían la intención de presentar un proyecto similar en común. Si hubiera tenido conocimiento de ello, como en otras oportunidades, nos hubiéramos adelantado a retirar nuestra iniciativa, porque lo que interesa es que los proyectos marchen adelante.

En la orden del día de la sesión de hoy figura en primer término el problema relativo a amnistía a los despedidos de ANCAP y AMDET; existía también un proyecto nuestro, además del que está a consideración del Cuerpo, y nos adelantamos a retirarlo para facilitar la solución del asunto sobre un proyecto único, a pesar del texto claro y eficaz de nuestro proyecto.

Repito que recién ahora me entero, es la primera noticia que tengo, y me congratulo de ello, de que exista esta conjunción de voluntades para contribuir a resolver la situación de estos trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del proyecto presentado por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi presenta un proyecto de ley estableciendo que los conflictos de trabajo existentes en la industria textil a la fecha de la sanción de esta ley se darán por terminados con la reincorporación de todos los trabajadores a los puestos que ocupaban al 20 de octubre de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que el proyecto a que acaba de darse trámite se incluya en la orden del día de la sesión de mañana con o sin informe.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

15

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre de un grupo de legisladores afiliados al Movimiento Popular Nacionalista debo dejar sentada nuestra más enérgica protesta por la actitud asumida por el Poder Ejecutivo el viernes próximo pasado. No se habrá violado técnicamente la ley, pero evidentemente se ha hecho una burla del espíritu de la ley.

El Poder Ejecutivo, al designar de una sola hornada cuatrocientos funcionarios ha hecho inútiles el esfuerzo y la conjución de voluntades a través de esta Cámara y de todo el Parlamento para suprimir el 75 o|o de las vacantes. Para promulgar el Presupuesto General de Gastos esperó a hacer antes los nombramientos, e inmediatamente de haber hecho los nombramientos procedió a la promulgación de la ley que impedía llenar todas las vacantes.

Esto, señor Presidente, no es gobernar en serio; no es administrar en serio. Estamos cansados de oir aquí al Representante del Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, hablar de las penurias por que está atravesando la Tesorería de la Nación. Constantemente, mes a mes, podemos observar que las dificultades son mayores y que el Presupuesto se paga haciendo mangas y capirotes con todas las leyes existentes, usando dineros que tenían una finalidad completamente distinta. Sin embargo, a pesar de todo eso, el viernes el Poder Ejecutivo procede a designar cuatrocientos funcionarios más. Es, señor Presidente, una burla a la nación y a este Parlamento, cosa que no podemos dejar pasar en silencio.

(Apoyados).

—Pero me siento en la obligación de hacer estricta justicia; tengo que dejar expresa constancia que compartimos en un todo la posición asumida en esta oportunidad por el doctor Etchegoyen...

(Apoyados).

—...que fué de nuevo un soldado de la Democracia y un soldado del Derecho cuando impugnó de todas las maneras posibles el atropello que contra la nación estaba haciendo la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.

(Muy bien;)

—Allí, señor Presidente, en la actitud ejemplar de Martín R. Etchegoyen, combatiendo de todas las maneras posibles las designaciones hechas por el Consejo Nacional de Gobierno, reconocemos al viejo nacionalismo.

Dejo sentada así esta protesta, que es viva y encendida, que definirá nuestra conducta no ahora, sino en un futuro porque no podemos creer en un Consejo Nacional de Gobierno que hace tales cosas.

(Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Teníamos el propósito de referirnos en la tarde de hoy al asunto que acaba de promover el señor Diputado Ferrer Serra.

Cuando en el Parlamento, en la Comisión de Presupuesto de la Cámara surgió la iniciativa de reducir sustancialmente, por razones de economía, las vacantes, el aplauso fué prácticamente unánime; era evidentemente una medida de reacción frente a un estado de cosas que no podía continuar; y, como lo pudimos precisar cuando en nombre de nuestro sector hicimos en Sala una exposición en torno a la situación financiera del país al tratarse la emisión de una deuda de consolidación por $ 173.000.000, esta era una de las tantas medidas que se imponía.

Lamentablemente, la opinión pública ha sido defraudada; y, lo que es peor, el Parlamento, la Cámara de Representantes ha sido burlada. En una suerte de escamoteos que realmente no prestigian y muy poco habla en favor de la seriedad de los actos que se llevan a cabo en el Gobierno, de una sola hornada se hicieron cuatrocientos nombramientos, en vísperas de ponerse el cúmplase a la ley de modificaciones Presupuestales, procedimiento que da por tierra y quita toda autoridad a planteamientos similares que se hagan en el futuro, a la vez que siembra el descrédito, que es lo que debemos tratar de evitar en circunstancias semejantes.

En consecuencia, frente a este hecho nuestro sector deja sentada su más formal protesta, y lamenta que con procedimientos de esta naturaleza se desvirtúe un sentir que en la Cámara de Representantes había tenido tan excelente acogida por ser una buena y sana medida de Gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros también teníamos el propósito de hacer una declaración sobre este asunto; pero ahora que lo ha planteado el señor Diputado Ferrer Serra nos limitamos a dejar constancia de que también condenamos con toda nuestra energía esa actitud del Consejo Nacional de Gobierno, que al principio nos pareció increíble. Tan nos parecía increíble, que cuando aparecieron las primeras informaciones periodísticas creímos que ellas serían erróneas; porque no podíamos olvidar que hace pocos días en esta misma Sala, con el apoyo decidido del representante del Poder Ejecutivo, se había dictado una disposición legal sobre no provisión de vacantes, y sobre supresión, además, de alguna de esas vacantes.

Quiero recordar a la Cámara que en determinado momento fué el representante del Poder Ejecutivo el que reclamó que se adoptara una fórmula más severa, más decidida, más estricta todavía que la que en aquel momento tenía ambiente en la Cámara.

Este episodio, si bien no nos sorprende comprendemos que es descorazonante para la ciudadanía:...

(Apoyados).

—...pero quiero recordar simplemente, con motivo de él, algo que dijimos cuando aquí se ventiló el episodio de la investigación en la Administración Nacional de Puertos: cuando estas cosas ocurren en los altos cargos de Gobierno temíamos por el destino de nuestra democracia, porque cuando el pueblo ve que sobre el interés público priman los apetitos, los sensualismos del poder, el afán de utilizar la Administración Pública como órgano electoralista, se deprime en el ánimo público el fervor por la democracia, y corremos entonces los mayores riesgos.

Esta es la constancia que quería dejar.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: mi compañero de sector, el señor Diputado Carrere Sapriza ya ha expresado su protesta por la actitud del Poder Ejecutivo. Yo también quiero sumarme a ella, no sólo en lo que respecta a los 400 cargos que ha llenado — a pesar de las limitaciones establecidas en la ley de modificaciones presupuestales—, sino tam-

bién, señor Presidente, por la importación de 7 automóviles más para el Consejo Nacional de Gobierno.

Se dijo en Cámara cuando se trató este asunto de los automóviles, que el Consejo Nacional de Gobierno tenía 22 automóviles y 8 choferes. En la planilla respectiva se incluían 5 choferes más que la Cámara rechazó al mismo tiempo que establecía la venta en remate público del 50 o|o de los automóviles oficiales.

(Interrupciones).

—Quiero aclarar que de esos 22 automóviles ninguno de ellos es utilizado por los Consejeros nacionalistas. Lo hago con toda lealtad; y es una información que me fué suministrada como miembro de la sub Comisión de Presupuesto integrada, cuando se estudió este asunto.

Pero, señor Presidente, yo no salgo de mi sopresa de que el Consejo Nacional de Gobierno ahora vuelve a adquirir 7 automóviles más para sumarlos a los 22 que actualmente tiene, para ser utilizados por los señores Consejeros.

Considero que es una medida despampanante que va contra el prestigio del Gobierno y de las instituciones que las mayorías han contribuído a crear.

Es, además, una falta de acatamiento a la ley, una burla al Parlamento y un nuevo engaño a la opinión pública.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: por las manifestaciones de los distintos representantes de los sectores políticos de esta Cámara, se ve que todos deseaban plantear el problema que se adelantó a exponer el señor Diputado Ferrer Serra. Había aquí, realmente, una coincidencia patriótica al margen de las exigencias políticas.

También nosotros habíamos resuelto plantear este problema y nuestro compañero, el señor Diputado Flores, debía hacer el planteamiento pero, por razones que no conozco, se retrasó en su llegada a esta sesión.

De todas maneras quiero dejar constancia de esto que consideramos una medida totalmente absurda del Poder Ejecutivo, tan absurda que se le puede aplicar aquellas expresiones de uno que al tratar el absurdo máximo decía que lo era de norte a sur y de este a oeste.

Es realmente sorprendente que el Poder Ejecutivo, en momentos en que el país tiene tantos problemas relativos a su producción, a la distribución de su riqueza, a su presupuesto, a su régimen de impuestos, a sus gastos, a sus imprevisiones, todavía agregue este enorme problema de violar, si no en lo estricto de la interpretación, por lo menos en la interpretación lata, una disposición legal que todos habíamos saludado si no con la totalidad de nuestras esperanzas, por lo menos con muchas esperanzas de que significara una contención en la provisión de vacantes.

Se ha de recordar que cuando se planteó este tema, bregamos por la no provisión del 100 o|o de las vacantes, y el señor Ministro de Hacienda desde una de estas bancas, estaba de acuerdo con la posición entonces expresada por el señor Diputado Flores. Y a poco de aquellas manifestaciones y de aquella solidaridad con respecto a la no provisión del 100 o|o de las vacantes, el Poder Ejecutivo nos da esta demostración de nueva imprevisión que seguramente será penosa para los intereses públicos.

Tenemos un presupuesto monstruoso, tenemos un régimen de impuestos monstruoso, tenemos una política monstruosa de imprevisión, tenemos un monstruoso inflacionismo, y ahora le agregamos esta monstruosa violación de normas tácitas de contención de gastos.

(Interrupciones)

—Si se decía antes que los problemas del país eran enormes y nos referíamos a este presupuesto...

(Interrupción del señor representante Fabini)

—...y a los impuestos. Ahora tenemos que agregar este nuevo problema que tiene el país en la manera como el Poder Ejecutivo quiere dirigir los destinos del país con una política que compromete las exigencias elementales del bien común, ese bien a que se puede aspirar cuando un Gobierno lo dirige con las elementales exigencias de la sensatez.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector también va a alzar su voz de protesta.

Con el señor Diputado Bottinelli hemos redactado un pedido de infomes con miras a la interpelación...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he ido al pedido de la interpelación con nuestros compañeros, porque el período legislativo vence en el día de mañana, esa es la causa por la que no hemos interpelado, si no, serían todos los Ministros los que merecían la censura por el acto de Gobierno realizado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La verdad de las cosas es que este desdichado episodio pone de relieve, en primer término, una abierta burla al sentir del Poder Legislativo.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo ha vuelto a olvidar, y en este caso parece su actitud adquirir los caracteres de un verdadero sarcasmo, que quienes se sientan en el Parlamento y sancionan las leyes obligan a los ciudadanos, pero obligan en primer término a los gobernantes.

Yo me pregunto qué derecho va a tener luego el Poder Ejecutivo para dirigirse al hombre de la calle, tironeado por sus intereses, para enseñarle o exigirle el acatamiento a la ley, si sus integrantes desde el alto cargo que tienen que desempeñar son los primeros que la transgreden de una manora tan grosera y tan cruda, como ha ocurrido en esta oportunidad.

(Apoyados).

—Además, si el país reclama austeridad, si reclama el sacrificio no sólo de los de arriba sino de todos los ciudadanos, porque es difícil la situación financiera y económica del Estado, y porque, desgraciadamente, cuando sobrevienen las crisis en lo económico y en lo financiero si la retaguardia moral está desmantelada puede sobrevenir la crisis en el orden institucional, ¿con qué derecho ese mismo Poder Ejecutivo puede pedir austeridad, limitación en las reclamaciones y en las reivindicaciones, cuando es incapaz de sacrificar los pequeños intereses politiqueros por los intereses generales del país? Porque, ¿cómo es posible, por ejemplo, que teniendo una flota de 22 automóviles, al mismo tiempo que la Cámara sanciona una disposición que ordena el remate del 50 o|o de los autos oficiales compre 7 automóviles más?

Señor Presidente: quienes tenemos discrepancias con muchas de las disposiciones de nuestra Constitución, pero entendemos que el régimen colegiado tiene elementos de superación frente al régimen presidencial, tenemos que afirmar hoy que estas actitudes están demostrando que mucho más que las prédicas de los anticolegialistas rabiosos, se están encargando de desprestigiar al colegiado quienes debían ser los primeros en tratar de prestigiarlo.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: Yo también quiero unir mi voz de enérgica protesta por esta conducta inexplicable del Poder Ejecutivo en el caso de la no provisión de vacantes, llenando de una plumada cuatrocientos puestos administrativos antes de ponerse el cúmplase a la ley.

El señor Ministro de Hacienda fué tan decidido partidario de este régimen de economías en la Comisión de Presupuesto que en el seno de ella, cuando se le hizo notar que las Cajas de Jubilaciones podían llenar los puestos y lograr la autorización de ello por el Poder Ejecutivo, el señor Ministro dijo, hablando en nombre del Poder Ejecutivo, que esos nombramientos remitidos por los Institutos Jubilatorios estaban detenidos en el Consejo Nacional de Gobierno, y que él estaba seguro que la política del Poder Ejecutivo sería de absoluto acuerdo y consonancia con el sentir del Parlamento.

Por eso me resulta inexplicable la conducta de este Poder Ejecutivo que en esa oportunidad sin lugar a dudas tuvo un día funesto para el país: llenó cuatrocientos puestos administrativos, y opuso observaciones, devolviéndolo a la Asamblea General, al proyecto de este menguado aumento a las clases pasivas del país.

(Muy bien! — Aplausos en la barra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores asistentes a la Barra que el Reglamento les prohibe hacer toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — Protesto con toda energía por esta conducta, que es una verdadera burla al sentir del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — Y quiero decir, como última constancia, que adhiero a las palabras pronunciadas por mi distinguido compañero de sector el señor Diputado Ferrer Serra frente a la conducta del Consejero representante de nuestro partido, doctor Martín R. Echegoyen.

(Apoyados)

—Yo, que en alguna oportunidad me he visto en la necesidad de condenar determinada actitud de los representantes de mi partido político en el seno del Poder Ejecutivo, digo también, como el señor Diputado Ferrer Serra, que el

doctor Echegoyen estuvo ahí no a la altura de sus antecedentes, sino siendo un digno intérprete del partido y del país.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: sin aceptar todas las expresiones vertidas en este debate, debo decir que también yo critico la actitud del Consejo Nacional de Gobierno en esta emergencia.

Cabe aquí una doble crítica: primero, al hecho en sí; segundo, a la conducta o al procedimiento seguido. El hecho en sí contraría una voluntad claramente expresada por el Parlamento de la República: y demás, en momentos en que se presentan al país y a la opinión pública en general presupuestos gravemente deficitarios; en momentos de angustia financiera; en momentos, en fin, que todos conocemos, y esta Cámara mejor que todos —porque se han debatido ampliamente en su seno todos estos problemas—, esta carga de dos o tres millones más de pesos no es casualmente como para prestigiar no digo un régimen, pero sí un Gobierno.

En cuanto al procedimiento, es más criticable todavía: que un Cuerpo deliberante colegiado, que tiene que demostrar calma, mesura, atencion reposada frente a los asuntos públicos, haya hecho ahí un espectáculo, casi diríamos una carrera contra el reloj para estar midiendo el tiempo que le concedían los plazos constitucionales a fin de hacer casi se puede decir que en los últimos momentos. el nombramiento de cuatrocientas o quinientas personas, también es, desde mi punto de vista, muy poco serio.

Quiero decir, además, señor Presidente, que el Directorio de nuestro partido, en su sesión celebrada esta mañana, resolvió solidarizarse ampliamente con la conducta del Consejero doctor Martín Echegoyen, y también felicitarlo no sólo por la actitud asumida en este asunto, sino también por la crítica formulada en aquel Consejo sobre el cambio preferencial concedido a los "broken-tops"...

(Apoyados)

—...procedimiento que puede perturbar la comercialización de nuestras lanas; y, además, por el problema constitucional que va a crear ese semi-veto descargado por el Consejo sobre el aumento a las pasividades.

Nuestro partido ha resuelto que apoyemos en toda forma ese aumento pero ahora el Consejo se nos presenta planteando un asunto sobre el que yo, que no soy jurista, no me ánimo a opinar en este momento, pero es indudable que se puede decir que, de hecho, con un respeto estricto de la Carta Constitucional, el aumento de las jubilaciones estaría definitivamente vetado hasta tanto se instale en el país un nuevo Gobierno.

Para terminar, quiero decir que no confundo en este caso "gobierno" con "régimen". Precisamente, si estos hechos vienen inmediatamente a nuestro conocimiento y podemos hablar y discutir sobre ellos, es porque estamos regidos por un gobierno pluripersonal. En un gobierno con un solo mandatario, como tantas veces ha ocurrido en este país, se han efectuado no quinientos nombramientos sino dos o tres mil, y nosotros hemos venido a enterarnos meses más tarde, cuando ya estaba todo "cocinado" y no había el recurso de levantar una protesta, como lo estamos haciendo esta tarde en la Cámara.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no estoy en condiciones de juzgar las designaciones que se han hecho, y si realmente tuvieran el carácter que se les atribuye mi voz se uniría a la de todos aquellos que han protestado: pero mucho me temo que esta protesta sea exagerada.

Observo que no solamente se protesta por el hecho sin conocerlo en toda su extensión, sino que todavía se quiere enjuiciar un régimen. El régimen colegiado, como es natural, no excluirá totalmente los errores de los gobernantes, pero, como lo acaba de decir el señor Diputado Gilmet, es indudable que da tales garantías que si los errores existen, son conocidos de inmediato.

Además, tales garantías que ofrecemos en este Parlamento son casi únicas en el mundo, ya que los Diputados pueden día tras día, decir lo que se les ocurra, pronunciar los discursos más exaltados.

Parecería que estuviéramos frente a una horrorosa dictadura, que no hace otra cosa que desadministrar el país. La realidad es distinta: esta libertad de la cual debemos felicitarnos, y estos excesos de lenguaje que debemos lamentar, prueban que el régimen colegiado es una verdadera conquista.

No sé si en este momento el Poder Ejecutivo ha llenado así, ávidamente, todas las vacantes que tenía; si lo hubiera hecho naturalmente que me encontraría entre los primeros en condenarle, si no me demostrara la escricta necesidad de esas designaciones. Creo que hay algunas designaciones, por lo que he oído hablar al Ministro, que las estimo indispensables; por ejemplo: unas son las del aumento de policías, que significa la seguridad para Montevideo, y que realmente está en condiciones mínimas, ya que en el mismo presupuesto nosotros estuvimos, en atención a razones de economía, muy lejos de aceptar las cifras que el señor Ministro sustentaba como imprescindibles para llenar los servicios policiales. He oído también al señor Ministro de Salud Pública hacer referencia a vacantes que no podía dejarse de llenar, porque los servicios asistenciales se resistirían hondamente.

Repito, pues, que no tengo el debido conocimiento, pero entiendo que los señores Diputados, en su mayoría, están muy lejos de poder hacer los reproches que hacen. Cuando se elevó el presupuesto de la Cámara, las inquietudes que había sobre el estado económico del país eran las mismas que hoy, y todos conocemos la avalancha de empleos que se propusieron y qué ventajas de sueldos se determinó; y hace pocos días los mismos señores Diputados, frente a economías rigurosas, votaron un regalo de ciento y tantos mil pesos a los funcionarios. Es necesario, si queremos transformarnos en jueces tan severos, que empecemos por dar el ejemplo, porque no creo que en la Administración Pública deba haber hijos y entenados; de manera que los funcionarios de la Cámara deben ser medidos con la misma regla con que se mide a los de otras reparticiones.

Querría tener oportunidad de poder discutir este asunto con más información

En cuanto al problema de los automóviles, debo decir que el Poder Ejecutivo, por la forma en que se ha planteado el asunto, daría la sensación de que tiene treinta y un automóviles en lugar de veintidós, cuando, en rigor, lo que ha hecho es comprar automóviles para sustituir los viejos que han de ser vendidos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: me sumo a los que en esta Cámara han lamentado los hechos y han sentado su protestado por la actitud del Poder Ejecutivo al hacer estas designaciones. en el momento en que, presionado por la situación angustiosa de las finanzas y por las perspectivas poco luminosas de la economía nacional, el Parlamento había señalado —en esto con acierto— un camino de economía.

No eximo al Parlamento de otras responsabilidades. Es decir. insisto en que los responsables no son ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo; las responsabilidades democráticas son de los partidos políticos. No eximo a los partidos políticos de Gobierno, pues, de los errores que se cometen bajo la inspiración de esos Partidos

(Apoyados.)

—Y bien, señor Presidente; lamento estos hechos: los cometidos por el Poder Ejecutivo, tanto como esas votaciones que se hicieron en la noche del 28 de noviembre. Los lamento, porque no sé si los señores Diputados se dan cuenta de cuál es el estado de la psicología popular en el orden político. Los que estamos en contacto con la masa de ciudadanos en la llanura sabemos que hay una psicología inquietante en el país, con algo de escepticismo y de desencanto, con mucho de protesta sorda, con una indiferencia para la actitud cívica, en una fe dirigida únicamente a participar de las comparsas que vienen a presionar a los organismos públicos para conseguir ventajas.

Esta situación no es promisora para nuestras instituciones. Ese hecho de que el hombre ya no acuse al partido y no busque en un partido adversario la reacción contra las soluciones que desecha, sino que acuse a las instituciones, que acuse al Parlamento y que acuse al Colegiado, es un síntoma. No participo de esa manera de encarar la cosa pública; cuando tengo que acusar en la democracia, acuso a los partidos gobernantes, porque creo que el descontento popular debe buscar su cauce en los partidos de la oposición para cambiar las soluciones y que el pueblo es el primer responsable cuando no sabe votar o cuando no sabe elegir, pero no son las instituciones quienes tienen la culpa.

Adversario como soy de este colegiado, me inquieta que se levante en la calle una protesta ciega contra las instituciones.

(Apoyados.)

—Y creo que este peligro debían tenerlo presente los responsables de los partidos de gobierno.

Desde el pacto constitucional, que a mi juicio intentó hacer de los dos partidos, a los efectos del Estado-providencia, el partido único, que lleva al totalitarismo, para los repartos. desde ese momento hay una situación inquietante en la masa popular; y solo los ciegos no lo vieron en el

plebiscito constitucional, y sólo los ciegos no lo palpan en este momento.

Creo que actitudes como la del Parlamento en la noche del 28 y la del Poder Ejecutivo en el hecho que ahora se comenta, no son sino destructivas de la fe popular en las instituciones públicas. Debemos crear en el pueblo la posibilidad de reaccionar, en el cauce de los partidos y por las vías legítimas de las instituciones, de una manera eficaz contra el orden de cosas que le molesta y le desencanta.

Pero este pacto de los dos grandes partidos ha creado la división de los partidos grandes, porque ha impedido a la oposición encontrar el cauce normal en el gran partido opositor para combatir las situaciones del Gobierno.

Al hacer ese pacto, los dos grandes partidos le han quitado al país, a la gran masa de la población— no a la que milita en los partidos chicos de la oposición, sino a la gran masa de la oposición— el cauce lógico de las instituciones democráticas para manifestar su descontento: y vemos que ese descontento se está formando en la calle sin orientación política en la cual manifestarse, y está dividiendo los viejos partidos y anarquizando a la ciudadanía, creando así un descontento sin objetivo preciso— el descontento más peligroso, porque no se dirige ni a ésta ni a aquélla resolución, sino que se dirige globalmente contra todo lo que existe: se dirige contra las instituciones, contra los dirigentes políticos, contra los partidos, contra el colegiado.

Temo que de esta situación puedan salir horas tristes para la República, y creo que es el momento de que los dirigentes de los grandes partidos tomen la responsabilidad de llevar al país por otros caminos y volver a crear la fe popular en las instituciones.

(Muy bien!.)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra Arocena dice que responsabiliza a los partidos de Gobierno de este episodio que estamos viviendo en la Cámara; pero estoy en condiciones de asegurar que los partidos de Gobierno no pueden controlar las críticas exageradas y la propaganda interesada de sus opositores.

Esto de ahora es un caso concreto; aquí se ha declamado casi hasta la tragedia por unos nombramientos que ha realizado el Gobierno, sobre los cuales no tiene la Cámara otra información que la interesada y deformada de los diarios que precisamente en este momento no se paran en ninguna clase de obstáculos para combatir el régimen, para crear, no la oposición canalizada que quería con lógica el señor Diputado Terra Arocena, sino el desorden, el caos y el descreimiento en las instituciones.

Puedo afirmar que ningún señor Diputado en este momento tiene los datos preciso de cómo, cuando y de qué modo se realizaron los nombramientos que se adjudican al Consejo Nacional.

En primer término se declama sobre una maniobra aludiendo una disposición de la ley por la que no se podrían llenar más que el 25 o|o de las vacantes, y se quiere dar la impresión, entonces, de que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo ha sido un acto "ventajero", llenando dentro de la ley vigente en ese momento todas las vacantes, para que cuando se tuviera que aplicar la medida restrictiva que establece la nueva ley no tuviera oportunidad de aplicarse. Sin embargo, yo tengo otra información.

Se habla de que en la Administración Pública hay 2.700 vacantes, y todo este escándalo a propósito de que se ha llevado por delante el artículo que habla del 25 o|o, se refiere a que los diarios opositores han hablado de 400 o 500 vacantes. Además, estoy seguro que en esas vacantes debe haber un altísimo porcentaje de guardiaciviles y funcionarios policiales.

(Interrupciones.)

—Me apuntan aquí que no hay guardiaciviles; pero lo que hay son 2.700 vacantes, y se han llenado, según los opositores, 400 o 500; quizás después, cuando lleguemos a discriminar, no sea ni esa cifra.

Hay otra cosa: se ha hecho aquí un capítulo de escándalo porque el Consejo Nacional de Gobierno acaba de importar seis o siete automóviles. Hay una disposición de la Cámara que dice que se reduzca la locomoción oficial al 50 o|o; toda la Cámara y todo el país está enterado de que en la Administración Pública de un tiempo a esta parte hay un procedimiento corriente relacionado con el remate de los automóviles y el cambio de flota. ¿No puede ser, acaso, que el Consejo Nacional de Gobierno haya dispuesto tener siete automóviles nuevos para desprenderse de veinte viejos? ¿Por qué hemos de ponernos en la tribuna para declarar la quiebra de un Poder Ejecutivo, la inmoralidad de un sistema por un hecho chico, sobre todo si pensamos que hay voces opositoras en este asunto que tienen un antecedente bastante regular? Por ejemplo, Ministerios que en épocas no muy lejanas, nombran con cargo a rubros de gastos 672 empleados, lo que representa un florón para colocar en el pecho de estos gladiadores de la moral administrativa!

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden.)

—Hay otra cosa más, señor Presidente: se acaba de decir aquí algo que me parece sencillamente absurdo, y que provocó, inclusive, el estallido de la barra. Se dijo que mientras el Poder Ejecutivo deja poco menos que "en cueros" la economía del país para hacer cuatrocientos nombramientos, que se dejan desde ya por inútiles, se opone al pequeño aumento a los angustiados jubilados. ¿De dónde sacaron eso? ¿De dónde sacaron que el Poder Ejecutivo ha resuelto que no se aumenten las pasividades? Lo único que el Poder Ejecutivo ha hecho es enmendar una disposición y precisamente en esta Cámara fué unánime la protesta cuando el Senado eliminó la financiación.

(Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a advertir a los señores asistentes a la barra que no pueden hacer ninguna clase de manifestaciones, y les ruega que no la coloquen en la necesidad de aplicar el Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: de manera que entonces vamos a entendernos de una vez: si aquí, en la Cámara aprobamos casi por unanimidad una financiación que nos pareció justa para el aumento de las pasividades —cosa en la que todos estamos de acuerdo—; si cuando el Senado sorpresivamente cambió esa financiación y aquí se dijo en todos los tonos que con la pistola al pecho del reloj no teníamos más remedio que aceptar esa situación porque no estábamos en condiciones de modificarla ya que vencían los plazos, pues ahora que el Poder Ejecutivo, con los plazos, sin afectar para nada el aumento a las pasividades hace una cosa que nosotros clamabamos que no hacíamos porque no podíamos, ¿cómo vamos a salir ahora diciendo que el Poder Ejecutivo no quiere el aumento a las jubilaciones? Me parece señor Presidente, que sólo enunciar esto demuestra el absurdo de semejante posición.

(Apoyados. — No apoyados)

—Nada más.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: refiriéndome concretamente a este problema de las vacantes, voy a recordar una experiencia parlamentaria muy reciente.

La Comisión que estudió este problema, —más estrictamente, la sub-Comisión—, antes de expedirse por mi intermedio hizo una manifestación expresando su deseo de que, por una armónica conjunción de las actividades de los distintos Poderes Públicos, teníamos la esperanza que mientras estuviera trabajando la sub-Comisión no se llenara ninguna vacane.

SEÑOR CIOMPI. — ¡Apoyado!

SEÑOR MALET. — Esta manifestación fué concretada por el señor Diputado Ferrer Serra, y creo que no tuvo los votos necesarios para que se hiciera la trasmisión de este pedido parlamentario al correspondiente Poder del Estado. Posteriormente la sub-Comisión hizo su informe y aconsejó una fórmula en mayoría —integrábamos la mayoría el señor Diputado Ferreiro Iraola y yo—, e hizo un informe absolutamente radical: no se trataba de proveer el 25 o|o de las vacantes; se trataba de no proveer el cien por ciento, y además se limitaban las excepciones a los servicios de seguridad pública, los servicios estrictamente asistenciales; ese adverbio 'estrictamente' nos dió bastante trabajo en la Comisión. Hubo alguna otra excepción, que ahora no tengo presente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Fué la de los docentes.

SEÑOR MALET. — Exactamente.

Cuando este asunto se trajo a Sala, ese famoso artículo 53 tuvo modificaciones de tal entidad —obra de ese Parlamento— que en muchos aspectos lo hicieron inoperante casi, podríamos decir, en la totalidad de los aspectos. Las excepciones se extendieron a las Cajas de Jubilaciones, al Poder Judicial: prácticamente al infinito. Y desde luego, previendo expresamente el problema de las promociones, todos los sectores, con las excepciones que voy a mencionar, hablaron de los sagrados derechos al ascenso. Está la constancia en actas. y yo lo dije expresamente. Las excepciones a que me referí, estuvieron representadas por algunos compañros de este sector; íntegramente el Nacionalismo Independiente; en particular y en forma vehemente y fundada, el señor Diputado Ciompi, y pare de contar. La Cámara, por gran mayoría, votó una fórmula que hizo anodino el principio por el que luchara la sub-Comisión.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — El informe de la sub-Comisión de Presupuesto en mayoría, integrada por los señores Representantes Ferreiro Iraola y Malet, no contó con más voto que el mío, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—...y se trataba no de la supresión de vacantes, sino de la no provisión de vacantes por un año. Y allí se levantó una verdadera ola de protestas de todo orden.

SEÑOR MALET. — La rectificación que hace el señor Diputado se refiere a un momento distinto. El se refiere a lo que ocurrió en la Comisión, y yo a lo que ocurrió en Cámara.

En este momento no tengo la información que debiera tener para expedirme en este problema de las vacantes y de las promociones hechas por el Consejo Nacional de Gobierno; pero debo anotar que, según mis informaciones, fragmentarias e incompletas, las decisiones en esta materia del Consejo Nacional de Gobierno no se refieren sólo a nombramientos, digamos así, sino a promociones, las cuales fueron defendidas en Cámara como derecho sagrado por casi todos los sectores aquí reunidos. Y, en segundo lugar, que de cualquier manera, al no votar, como lo informó la sub-Comisión, ese artículo 53, en este momento de penuria financiera, el Parlamento, y particularmente la Cámara, no cumplió con su deber.

(Apoyados)

16

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública había invitado a los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a una sesión en la cual debía tratarse un problema sobre el proyecto de ayudantías.

Mociono para que la Cámara autorice a los miembros de la citada Comisión a retirarse por unos momentos de Sala a fin de oir a los miembros del Consejo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Soy miembro de la Comisión de Instrucción Pública, pero tendría interés en quedarme en Sala.

Lamento realmente que se haya citado a los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria a una hora coincidente con la realización de la sesión de Cámara; pero, ¿qué hacemos los que deseamos permanecer en Sala?

Creo que los miembros del Consejo habían sido citados para las 16, hora en que ya estábamos presentes algunos miembros de la Comisión, que llegamos a hacer número sin que vinieran los representantes del Consejo.

A esta hora está sesionando la Cámara, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es para una aclaración, señor Presidente.

Si sale triunfante la moción del señor Diputado Pravia, habría que obligar a retirarse de Sala a los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es optativo, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado; pero esta moción no tiene discusión.

SEÑOR SILVA. — Es para una simple aclaración, señor Presidente.

Quiero llamar la atención a los compañeros de Cámara de que todavía no hemos entrado a la orden del día y ya van a ser las 19 horas.

Tenemos asuntos de gran importancia, aunque comprendo que es importante la moción del señor Diputado Pravia. Hay asuntos que requieren quórum máximo: tenemos el problema de la amnistía a los funcionarios de AMDET y ANCAP, que precisa quórum especial y que el otro día, por no haberlo no pudo ser tratado. También es de importancia el asunto relativo a los guardianes del Puerto, el de las Cajas de Jubilaciones y el relativo a la acumulación de la licencia pagada, y la compensación por desocupación en la industria frigorífica.

Son todos, repito, problemas de importancia y va a quedar la Cámara sin algunos de sus miembros. Aunque lo lamento, no voy a dar mi voto a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pravia en el sentido de que se autorice a retirarse de Sala a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública a los efectos de oir a los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veinte en sesenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — He votado por la negativa en virtud de que ya conocía el propósito del señor Diputado Terra Arocena de permanecer en Sala; ya en Comisión el señor Diputado había manifestado que si los miembros del Consejo llegaban después de las 17 horas él tendría que hacer abandono de la sesión de Comisión.

También quiero señalar, que entiendo que hubo cierta confusión en la concertación de la hora, ya que los señores miembros del Consejo habían solicitado que se les avisara para concurrir, cuando la Comisión estuviera en quórum, posiblemente con la experiencia de lo que pasó en una sesión anterior, en que estuvieron un largo rato esperando que la Comisión tuviera número. Quería poner las cosas en su lugar, para que no aparecieran en este episodio como incurriendo en una desatención los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Entiendo que lo que ha habido es un poco de falta de orden en la forma de concertación de la reunión, y a ello atribuyo el fracaso de la misma. Tanto los integrantes de la Comisión como los miembros del Consejo, tienen el mayor interés en tratar este asunto.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — He votado por la negativa. El señor Diputado Ruiz Prinzo expresa que el jueves próximo pasado la Comisión de Instrucción Pública fué citada, y para la misma hora los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria. Conjuntamente con el señor Presidente de la Comisión, estuvimos a la hora exacta, o sea a las 16, para recibir a los miembros del Consejo.

A las 16 y 30 la Diputada que habla se retiró porque los miembros del Consejo no habían concurrido a la hora fijada.

En el día de hoy la Comisión se reunió a las 16 y 30, y a las 17 y 15 tuvimos que levantar la sesión para concurrir a Cámara, y el Consejo no se había hecho presente todavía.

17

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para la cuestión planteada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: mis palabras han perdido un poco de actualidad, dado lo expresado por el señor Diputado Malet.

Quería señalar, simplemente, que algunos de los discursos expresados en Cámara no están de acuerdo con las actitudes asumidas por los legisladores —como ya lo expresé en una breve interrupción que pedí al señor Diputado Malet— en la Comisión de Presupuesto.

Como ya señalé, cuando la Sub-comisión encargada de hacer economías propuso no la supresión sino la suspensión de la provisión de vacantes, no contó más que con tres votos, y fueron los que expresé en aquella oportunidad.

Además, el Parlamento —como bien se señaló— tuvo oportunidad de dictar una ley suprimiendo esas vacantes. Por eso me parece que estas actitudes y estos discursos, como lo dije, no responden en realidad a lo actuado en anterioridad por los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo reunirse de inmediato la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 57).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 52).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono, para que se prorrogue la hora de término de sesión de la Cámara, y para que continúe luego de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Setenta y cuatro en setenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono para que la Cámara pase a intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio.

(Se vota).

—Setenta y tres en setenta y ocho: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 53).

18

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cartolano, primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 0 y 22 del día 15).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Mociono para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley sancionado por el Senado e informado ya por el que se modifica la ley 11.021, relativa a la autorización para permanecer en el cargo a los profesores normalistas que estuvieran en condiciones de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

19

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: por renuncia del doctor José Antonio Quadros ha sido convocada para integrar esta Cámara la señora Reina Reyes.

La señora Reina Reyes actualmente es profesora en los Institutos Normales y no desea interrumpir su carrera docente. La señora Reina Reyes tiene dudas acerca del alcance de la disposición del inciso 2º del artículo 91 de la Constitución de la República, que exceptúa de las incompatibilidades las situaciones de los profesores —el texto constitucional dice "universitarios"— que pueden seguir ejerciendo esas funciones con carácter honorario.

Si la Cámara considerara que la situación de profesor de los Institutos Normales es incompatible con el cargo legislativo, la señora Reina Reyes no se incorporaría y presentaría renuncia de su banca.

En nombre de nuestra bancada hago este planteo a la Cámara, a fin de que el Cuerpo resuelva este problema. Desde luego que me doy cuenta que no puede ser en la noche de hoy, pero tratándose de un asunto que se relaciona con la integración del Cuerpo, la Cámara debe comprender que debe resolverse lo más rápidamente que sea posible. Pediría, entonces, que este asunto pasara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que se le recomendara el urgente despacho, si fuera posible para la sesión de mañana.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero expresar que sobre ese problema no sólo se discutió en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sino que algún legislador, como el que habla, tuvo que dejar su cargo de profesor en los Institutos Normales precisamente por esa incompatibilidad de orden constitucional. Hay, además, abundantes estudios de los técnicos del Consejo de Enseñanza sobre ese problema.

Es evidente que por una omisión del constituyente, que no fué reparada en la Constitución actual, los cargos de los Institutos Normales, a pesar de que tienen un carácter similar a los cargos universitarios, no están contemplados y su desempeño es incompatible con la labor parlamentaria.

Digo esto y adelanto esta opinión, porque es un problema que personalmente he estudiado detenidamente, a tal punto que hube de abandonar la docencia —que deseaba continuar por razones fundamentalmente vocacionales— frente a esa disposición de carácter constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: **Afirmativa.**

20

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Mociono para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, dos asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales integrada, relacionados con la Intendencia Municipal de Montevideo: la ampliación de la emisión de deuda para saneamiento y pavimento de la ciudad de Montevideo —ya aprobado por el Senado—, y la emisión de deuda para la compra de troley-buses informado por la unanimidad de la Comisión.

Asimismo solicito se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley de préstamo para vivienda de los funcionarios y jubilados afiliados a la Caja Bancaria, cuyo informe ha sido entregado hoy a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De los afiliados a todas las Cajas.

(Apoyados).

SEÑOR ROCHE. — De acuerdo: modifico mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — Que se voten por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana los dos asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales integrada, a que ha hecho referencia el señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Se va a votar la segunda preferencia solicitada por el señor Diputado Roche, con el agregado hecho por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y uno: **Afirmativa.**

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido que se dé cuenta de dos proyectos presentados fuera de hora: uno sobre trabajo en los establecimientos del vidrio y otro sobre aplicación del régimen de sanciones establecido en los convenios internacionales del Trabajo aprobados hace pocos días, a los convenios anteriores a 1933.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se dé cuenta de todos los entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los proyectos entrados fuera de hora.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Brena presenta un proyecto por el que se contempla al personal de la industria del vidrio frente a la incorporación de nuevas maquinarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Se lee:)

"El señor Representante Brena presenta un proyecto por el que se extienden las disposiciones de los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley de 27 de noviembre de 1953, a la aplicación de los convenios internacionales del trabajo ratificados el 5 de abril de 1933".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración sobre esto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo tenía entendido que el proyecto del señor Diputado Brena, de que se dió cuenta en primer término, ya había sido estudiado por la Comisión de Legislación del Trabajo; tanto, que iba a proponer que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana. Ahora, me sorprende que recién tenga entrada.

¿No es así, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para explicar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: ese proyecto en realidad formaba parte de un proyecto anterior que reglamentaba el trabajo en los establecimientos del vidrio. Ese proyecto general se refería a licencias, a horarios y a esa disposición que ahora se segrega de ese proyecto.

Había que cumplir de todas maneras con la disposición reglamentaria y entonces hemos tomado esos dos artículos y los hemos presentado aquí. Pero los dos artículos de ese proyecto general que ahora están segregados en ese que se ha leído por la Mesa, fueron estudiados en la Comisión de Legislación del Trabajo, que había encomendado al señor Diputado Sorhueta que hiciera una presentación de ese proyecto. De modo que estaría ahora, una vez que se ha dado cuenta, en condiciones de ser tratado en el día de mañana con informe.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si es reglamentario, ya que se trata de darle trámite hago moción para que figure en el orden del día de la sesión de mañana, desde que ha sido informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Dubra y Cardoso presentan un proyecto por el que se prohibe la suspensión temporaria de trabajo decidida por los empleadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

22

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para ocuparme del trámite dado por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que dada la naturaleza del proyecto que es en síntesis nada más que establecer la prohibición del "lockout" como elemento de desocupación y por otras razones que se especifican en la exposición de motivos, el trámite pertinente estaría representado por el envío del proyecto a la Comisión de Legislación del Trabajo, y en el caso de que existieran problemas de orden legal que tuvieran atinencia con la labor específica de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se integraría en su caso con representantes de esta Comisión.

En consecuencia, opino que el trámite correcto es el de enviar este proyecto de ley a la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite que la Mesa dió al proyecto, de acuerdo a lo sugerido por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

23

(Se lee:)

"Los señores Representantes Vasconcellos y Goyenola presentan un proyecto por el que se sustituye el inciso primero del artículo 32 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a pedir que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana este asunto que se relaciona con la incompatibilidad de cargos permanentes de la Administración Pública.

Se sustituye la fórmula actual por la que fué en su oportunidad de la propia Cámara de Representantes. Las razones de gravedad y urgencia que tiene esta situación creada con respecto a enorme cantidad de técnicos del Estado serán expuestas en el transcurso de la discusión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Diputado Ubillos presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la escuela número 10 de Segundo Grado de Mercedes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se lee:)

"El señor Representante Vidal Zaglio presenta un proyecto por el que se incorpora al régimen de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio a los agentes de producción de las instituciones bancarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un error: no es a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, sino a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Diputado.

24

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara se ha informado, según tengo noticias, un proyecto venido con sanción del Senado de la República sobre créditos a los productores del Departamento de Artigas.

Solicito que este asunto, por su naturaleza y por la urgencia que existe en que sea sancionado con carácter definitivo, sea incorporado, en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

25

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pregunto a la Mesa cuántos Diputados hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cincuenta y tres señores Diputados.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay cincuenta y ocho señores Diputados.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es lamentable, señor Presidente, que nos hayamos demorado, por la vía de las cuestiones de orden, perdiendo la oportunidad de considerar el primer proyecto que figura en la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sin embargo, creo que podría adelantarse camino declarando cerrada la discusión, para si no hoy, mañana, en cuanto haya sesenta y seis señores Diputados, someter, sin debate, cerrada la discusión al respecto, el punto a votación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Beltrán mociona en algún sentido? Porque hay cantidad de oradores anotados para cuestiones de orden...

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En concreto propongo, señor Presidente, que se cierre la discusión sobre el asunto que figura en primer término de la orden del día, que evidentemente es una moción de orden y que en cualquier momento puede proponerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha entrado a tratar hoy el asunto; a no sêr que el señor Diputado solicite que de inmediato se dé lectura al proyecto, se cierre la discusión general y entonces se siga, luego, con las cuestiones de orden.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que el procedimiento más práctico sería votar el pase a la discusión particular, para lo que no se requiere mayoría especial. Luego para la discusión particular sí se requiere mayoría especial. Entonces cerraríamos el debate en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto que figura en primer término de la orden del día, relativo a "Amnistía y Reposición de funcionarios de AMDET y ANCAP".

Se va a votar la moción...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿En qué situación quedarían, señor Presidente, si se cierra la discusión, tomando desde luego uno de los proyectos como base, las proposiciones sustitutivas que hemos formulado algunos de los legisladores?

(Interrupciones).

—Si vamos a cerrar la discusión, no veo en qué forma podemos introducir después alguna modifcación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá que considerarlo en ese caso.

¿Entonces el señor Diputado Beltrán solicita que se pase a la discusión particular el proyecto que estamos considerando?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Exactamente. ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Yo no sé si es la hora o si no comprendo bien los motivos del debate: hay un asunto en discusión: es el de la amnistía a los obreros y empleados de ANCAP; habrá dos o tres fórmulas, pero en general la Cámara resuelve, al votar afirmativamente, que quiere considerar esos proyectos, y después, en la discusión particular, se podrá proponer las fórmulas sustitutivas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el saludable propósito del señor Diputado Beltrán quedaría en gran parte frustrado si nos detuviéramos aquí. Me parece que para adelantar realmente camino en este asunto tendríamos que cumplir alguna otra etapa: primero, que la Cámara decida qué proyecto va a tomar como base de la discusión particular y, más aún: creo que en pocos minutos podremos ponernos de acuerdo acerca de si debe votarse tal como está o se acepta la modificación formulada por el señor Diputado Vascóncellos. En ese caso se podría cerrar la discusión. Pero quedarnos aquí, en realidad es detenernos en la mitad del camino.

Voy a proponer, de acuerdo con lo que ya anuncié en la sesión anterior, que para la discusión particular —y sobre esto creo que ya había en cierto modo acuerdo en la Cámara— se tome como base el proyecto presentado el 8 de abril de este año por el señor Diputado Dubra y el que habla, sin perjuicio, naturalmente, de tomar en cuenta las modificaciones que se propongan, por las razones que expuse: porque es el proyecto que engloba las dos disposiciones: la amnistía y la reposición sin los inconvenientes de algunos proyectos presentados hace un año por razones circunstanciales.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por la bancada socialista.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

26

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR D'AMADO. — Yo hace horas que he pedido la palabra. Quiero hacer un pedido y el señor Presidente parecería que tuviera una enfermedad en el costado izquierdo de su cara que no le permite mirar para este lado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado D'Amado: usted está anotado; inmediatamente le va a corresponder el uso de la palabra después que lo haga el señor Diputado Terra porque la nómina es muy extensa, cosa que el señor Diputado quizás ignora.

SEÑOR SILVA. — Yo también hace rato que estoy esperando mi turno, señor Presidente, pero si fuera reglamentario, con mucho gusto cedería la palabra al señor Diputado D'Amado, pero es simplemente para proponer que se trate...

SEÑOR LEPRO. — Yo desde las seis de la tarde que estoy anotado.

SEÑOR SILVA. — Me parece que a esa hora estábamos en la Asamblea General.

Deseo proponer que se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana el beneficio de incorporación al sistema jubilatorio de la Caja de la Industria y Comercio de las personas que ejercen actividades lícitas.

(Apoyados).

—Es un asunto muy sencillo animado por un gran espíritu justiciero, por el cual han bregado todos los partidos.

Propongo, pues, que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Cuando en la Comisión de Previsión Social se votó por unanimidad este proyecto se estuvo estudiando la posibilidad de que los agentes de producción de los bancos en lugar de estar comprendidos por esta legislación que los incorpora al régimen jubilatorio de la Caja de Industria y Comercio, lo estén en el régimen jubilatorio de la Caja Bancaria.

Este proyecto ha sido presentado en el día de hoy, pero ha sido considerado por la Comisión de Previsión Social Si el señor Diputado Silva no tiene inconveniente pediría que simultáneamente los dos ocuparan la misma preferencia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — No alcanzo a comprender bien la significación de las expresiones del señor Diputado Vidal Zaglio. Si esa inclusión no crea problemas a la aprobación de este proyecto —porque lo que quiero es que se apruebe esto— con mucho gusto.

No quiero pedir que venga como antecedente un proyecto que presenté en la otra Legislatura junto con el señor Diputado Ciompi que incorporaba los agentes de seguros, etcétera, porque creo que sería crear problemas. Pero si no lo crea el asunto referido por el señor Diputado Vidal Zaglio, no tengo inconveniente en aceptar lo que propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos las preferencias solicitadas.

Se va a votar la preferencia pedida por el señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Tengo entendido que estas preferencias se van a incluir de acuerdo al número de votos que obtengan, intercaladas en esta orden del día. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa orden del día era para el día de ayer.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero lo que se está incluyendo en la orden del día, de acuerdo al número de votos va desplazando a algunos de esos asuntos que ya figuraban.

(Murmullos).

—Si así fuera iba a proponer que algunos de estos asuntos los volviera a votar la Cámara para que obtuvieran una mejor ubicación en la orden del día. Por ejemplo, el problema sobre acumulación de la licencia pagada y la compensación por desocupación en la industria frigorífica.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya ha tomado nota para que el señor Diputado haga uso de la palabra como cuestión de orden a su turno.

27

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Mociono para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre estímulos a la construcción que ha sido informado hace más de un mes por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

28

La moción del señor Diputado Vidal Zaglio no fué votada; se votó sólo la del señor Diputado Silva. ¿El señor Diputado Vidal Zaglio la mantiene?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

Cuando la Comisión de Previsión Social trató este problema que ha sido incorporado a la orden del día, se llegó a la conclusión, a pedido de algunos de los integrantes, de que los agentes de producción de los Bancos no podrían ser incorporados al régimen jubilatorio de Industria y Comercio, sino al de la Caja Bancaria. Como tenemos iniciativa para esa causal ha sido presentado en el día de hoy un proyecto, que lo ha tratado la Comisión, —y por lo tanto se informará verbalmente mañana en Cámara—, pido que se le incluya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: cuando dije que me había anotado a las seis de la tarde para formular una moción de orden, no hice un chiste: era la verdad.

El hecho de que la Mesa haya dado la palabra al señor Diputado D'Amado, y éste ya no estuviera en Sala, me lleva a pedir a la Mesa que me informe si continúo anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Lepro: cuando el Presidente en ejercicio tomó el comando se encontró con tres o cuatro hojas de anotaciones de distintos señores Diputados; el señor Diputado Lepro está incluído en la lista

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta a la mesa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: desearía saber cuántas preferencias hemos votado para la sesión que se celebrará en la tarde de hoy.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han votado trece preferencias, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No tengo ninguna noticia de que después del día 15 se termine el mundo o vaya a ocurrir algún cataclismo que nos impida legislar; no me doy cuenta a qué viene este apremio y esta desesperación por considerar en la sesión del 15 una cantidad de asuntos que, en el mejor de los casos, si se aprueban en la Cámara deben pasar luego al Senado.

Daría razón a que se considerara cualquier proyecto que ya tuviera aprobación del Senado, y que sancionado por esta Cámara pudiera transformarse en ley; pero esto de ponernos a discutir asuntos, algunos de los cuales seguramente nos van a demandar horas, para que queden aquí en la Cámara una vez sancionados si las sesiones terminan en el día de hoy, no tienen sentido, a mi modo de ver.

Además, si pensamos que esos trece asuntos a que se ha referido el señor Presidente, y los que se van a pedir después, tienen gran importancia habría que celebrar mañana una sesión de tres o cuatro días.

No creo que se acierte al integrar una orden del día en estas condiciones.

(Apoyados).

—Si la Cámara piensa levantar el receso, que se decida desde ahora. Hay más de cincuenta señores Diputados en Sala...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—... y podemos resolver en este momento su levantamiento, para poder trabajar después del 15. El apremio desaparecería y actuaríamos con serenidad.

Hago un llamado por la propia seriedad del Cuerpo. Estamos estructurando una orden del día que todos sabemos perfectamente que no podemos considerar; es completamente imposible tratar los asuntos que han sido incluídos, algunos de ellos hasta sin informe de Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Le llamo la atención de que mañana hay una interpelación.

SEÑOR MORENO. — No, señor Diputado, está equivocado.

Por la seriedad del Cuerpo, creo que no podemos seguir haciendo una orden del día que con toda seguridad no vamos a tratar; es una orden del día de propaganda, y nada más.

29

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para referirme a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: tengo que hacer una pregunta muy seria a la Mesa.

La Cámara fué informada por el titular de la Mesa de que la interpelación planteada por el Diputado que habla al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, había sido concertada para hoy, martes, a la hora 16. Oficialmente no se ha anunciado a la Cámara que esa interpelación no se realice, pero el señor Diputado Moreno acaba de anunciar en forma categórica que quienes pensamos eso estamos equivocados, pues esa interpelación no se efectuará.

Deseo que la Mesa informe al Cuerpo sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no ha anunciado absolutamente nada con respecto a esa interpelación, señor Diputado Astiazarán.

(Murmullos).

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿No está concertada para hoy a la hora 16?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía la Mesa no tiene noticias, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Vivimos engañados. El Diputado interpelante habló con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día que planteó la interpelación y le solicitó que concurriera en el día de hoy; el señor Ministro le manifestó que vendría el miércoles; le advertí que ese día constitucionalmente la Cámara no podía sesionar si no se interrumpía el receso. Posteriormente —no sé si se anunció oficialmente, pero a mí se me comunicó, y soy el interesado— se dijo que la interpelación se llevaría a cabo hoy a la hora 16.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe que puede dar la Mesa es que el señor Presidente titular no ha concertado en definitiva la fecha con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con permiso de la Mesa, voy a dejar sentada mi protesta contra el proceder del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que personalmente me manifestó que tenía el mayor interés en concurrir a Sala a dar las explicaciones que se le solicitaban, lo que quiere decir que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha engañado al legislador que está haciendo uso de la palabra. Este es un acto de descortesía del señor Ministro, que quiero hacer resaltar ante el Parlamento y el país.

En un problema de la gravedad extraordinaria que tiene el decreto que acaba de lanzar el Poder Ejecutivo, el representante de dicho Cuerpo no está en condiciones, al parecer, de venir a informar sobre las razones que le inspiraron ese decreto, a pesar de que fué firmado hace diez días por él. Esta es una prueba indudable de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no quiere dar al país las razones que tuvo para firmar ese decreto, o, de lo contrario, será la prueba de que el señor Ministro firmó un decreto en barbecho.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Aquí varios Diputados tenemos la misma información de que da cuenta el señor Diputado Astiazarán: creíamos que esta tarde se realizaba la interpelación. No recuerdo haberla escuchado directamente del señor Presidente titular, pero la he comentado con varios compañeros de Cámara, que me confirman que esta tarde tendría lugar la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura planteada por el señor Diputado Astiazarán.

De tal manera, pienso que lo que pueda haber en todo esto sea una confusión o un error padecido por la Mesa, que podría aclararse por medio de la versión taquigráfica.
De todos modos, creo que de otros sectores podrían confirmar esta versión que ha corrido en Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede confirmar eso, y afirma categóricamente que no ha concertado la interpelación con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

30

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Diputado Lepro.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: esta cuestión que voy a plantear brevemente no tiene nada que ver con la orden del día. Es lo que podríamos llamar, a esta altura, un verdadero grito en la noche.
(Murmullos).
—Se trata del "vía crucis" que están padeciendo los que se acogieron al artículo 30.
Los legisladores seguramente deben de haber recibido tantas cartas como yo. Una persona del Departamento que dignamente representa el señor Diputado Astiazarán, de una manera muy criolla me dice que si no le pagan, va a tener "que ganar el monte". Esa es la verdad.
El artículo 30 dice: "En este caso" —se refiere a la presentación, etcétera— "la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares adelantará, a partir del momento de la renuncia y mientras dure la tramitación de la jubilación, una suma mensual igual al último sueldo líquido percibido".
Hay miles de expedientes en trámite. Los que renunciaron y se les aceptó la renuncia, no cobran. Se han hecho gestiones de toda naturaleza. El Diputado que habla, por ejemplo, ha procurado por todos los medios establecer cuál es el camino para que esta gente no siga sin cobrar absolutamente nada.
En la oficina especial de la Caja Nacional, que creo que se llama de Poderes y tiene el cometido de cobrar los sueldos, y que exige poderes, certificados y sellados, en una última oportunidad en que intervine, me dijo el propio jefe que la "semana que viene" —de esto hace un par de meses— iban a ir a la Caja de Jubilaciones a pedir que, por lo menos mientras tanto no se resolvía el problema, adelantara algún dinero a los interesados.
No he sabido más y es precisamene uno de estos interesados el que está a punto de "ganar el monte" porque ya no tiene un vintén para vivir. Y lo mismo sucede en la Caja de Jubilaciones Escolares.
Hay quienes me dicen que el artículo 30 es muy claro, que el trámite consta de lo siguiente: primero, presentación de la renuncia; segundo, configuración de la causal jubilatoria en la Caja Civil; tercero, que con el certificado de la configuración de la causal jubilatoria agregado al expediente administrativo se le acepta la renuncia al interesado; y cuarto, que al presentarse el interesado a la Caja con una nota del Ministerio respectivo diciendo que ha sido aceptada la renuncia, la Caja paga. Pero la Caja no paga, y esta gente no cobra. ¿Qué hacemos con ellos? Habría que hacer algo.
(Murmullos).
—Si es como algunos sostienen, que los interesados no han hecho todos los trámites, me llama poderosamente la atención algo que se me ha dicho esta tarde: que no se les paga porque los que han renunciado y no van más a trabajar se puede considerar que han abandonado sus puestos; en la Contaduría General de la Nación se me dice que aquellos a quienes no les ha sido aceptada la renuncia ella les sigue liquidando los sueldos. Y sin embargo tengo un caso concreto que ocurrió en un pueblo de campaña, al que no encuentro explicación: se trata de un señor que ha sido portero de una oficina durante muchos años y que presumiblemente es amigo del jefe; este señor hace cuatro meses que no cobra, y sería raro que si en la oficina se hubiera recibido el sueldo y se lo retuviera, —porque se considera que el hombre abandonó el cargo—, el jefe de la oficina, un auxiliar, un portero o un vecino no le hayan dicho que el sueldo está allí en la oficina, y que no se le paga porque se considera que abandonó el trabajo.
Me llama la atención que en ninguna dependencia pública —ni en la Contaduría General de la Nación, ni en la Oficina de Poderes de la Caja, ni en la propia Caja de Jubilaciones —se diga a los interesados una cosa tan simple como sería el cumplimiento de estos cuatro puntos que yo he enunciado.
Es evidente que algo pasa, pero lo que pasa, fundamentalmente, es que no cobran.
(Interrupción del señor Representante Flores).
—Creo que el artículo 30, en la parte que he leído, si no entiendo mal, —y recurro a los especialistas de la Cámara—, concreta esa situación, porque no sólo se refiere al hecho de la tramitación de la situación del renunciante, sino que hasta habla de "mientras se tramite la jubilación", que es todavía mucho más amplio.
A mí me parece que si la solución consistiera en estos cuatro puntos que me refirió hoy una persona entendida, y que yo anoté, sería verdaderamente el huevo de Colón; pero la cosa es que nadie lo ha parado hasta ahora en ninguna oficina.
Realmente no sé qué haremos nosotros, pero quería dar este grito en la noche, que puede ser que por ello resuene más. Creo necesario que la Caja, o el Ministerio respectivo, o el propio Consejo Nacional de Gobierno se resuelvan a hacer un aviso en la prensa o un simple decreto diciendo qué es lo que tiene que hacer de una vez la gente para cobrar.
Nada más

31

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, un proyecto aprobado por el Senado, por el que se autoriza al Municipio de Salto a emitir una determinada cantidad de títulos de deuda, con el objeto de pagar compromisos anteriores.
Como este proyecto es similar al del Municipio de Artigas y a otros que afectan a distintos Departamentos, creo que la Cámara lo podría tratar con o sin informe, pero no pierdo la esperanza de que la Comisión respectiva pueda traerlo informado para mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gaudín.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y siete: *Afirmativa.*

32

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: yo no tengo ningún grito que dar en la noche; deseo referirme a dos temas que han sido tratados por la Comisión de Asuntos Internacionales y que han figurado repetidas veces en la orden del día de esta Cámara, aparte de que ya han sido tratados por el Senado y contado con la aprobación por unanimidad de la Comisión respectiva. Me refiero a los convenios de comercio y pagos con la República Federal Alemana y al Tratado de Comercio y Navegación y Pagos con el Brasil.
Se trata, repito, de asuntos de gran importancia para la economía del país, que necesita asegurarse mercados para sus productos de exportación, por lo que mociono para que ambos proyectos figuren en la orden del día de la sesión de mañana. No será, desde luego, un motivo para que se diga que estamos confeccionando con estos temas un orden del día de propaganda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Schauricht.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

33

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para formular una consulta a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quería preguntar a la Mesa si ha llegado a su poder la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Florida contra una resolución de la Intendencia de dicho Departamento.
Mientras se me contesta, voy a proponer, ya que estamos en problemas internacionales, que se incluya también en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley que obra en la Comisión respectiva por el cual se eleva a Embajada nuestra representación en la República de Guatemala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**
La Mesa puede responder al señor Diputado Vasconcellos que la apelación a que él se refirió entró en el día de hoy y fué pasada a la Comisión de Asuntos Departamentales.

34

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana dos proyectos venidos del Poder Ejecutivo.
Uno de ellos ya estuvo en la orden del día, pero no figura en la de la sesión de hoy: me refiero al que concede un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Alquileres.
El segundo proyecto es el que autoriza a la Tesorería del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a sus dependencias para retener hasta el 40 o|o de los sueldos nominales de los afiliados a la Cooperativa de Consumos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ambos proyectos son sencillos y no darán lugar a debate. El de la Cooperativa de Consumos tiene muchos precedentes aprobados por la Cámara y el otro consiste en una simple prórroga de treinta días para acogerse a los beneficios de la ley de Alquileres, de manera que creo que no ofrecerán ningún inconveniente para ser votados rápidamente por la Cámara.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitada por el señor Diputado Blanco Acevedo.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**
La Mesa debe advertir a los señores Diputados que con el quórum existente cree que es en vano que se sigan votando preferencias porque hay catorce asuntos votados con más de cincuenta votos y sumados a los de ayer llegan en total a casi treinta asuntos. Por consiguiente, no será posible que figuren todos en la orden del día, porque hay que escoger diez entre los que hayan obtenido más votos.

35

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quería plantear una pregunta a la Mesa respecto a la forma cómo se va a estructurar la orden del día de la sesión que efectuará esta tarde la Cámara; porque tengo entendido que en la sesión que efectuamos el día miércoles de la semana pasada se resolvió, creo que por moción del señor Diputado Arismendi, incluir, no sé si en la orden del día de la sesión que estamos efectuando o de la que se realizará esta tarde, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre la aplicación del artículo 230 de la Constitución a las leyes jubilatorias que estaban en esa orden del día y también al caso de las pensiones graciables; y que los asuntos que figuraban en esa orden del día serían incluídos, también, en la de una de estas sesiones.
En la sesión que estamos efectuando ese asunto no fué incluído; entiendo que lo será en la de mañana, y por eso quiero saber el criterio con que la Mesa estructurará el orden del día.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — La preferencia a que hace referencia el señor Diputado fué votada para la orden del día de la sesión que estamos realizando; pero no tuvo los votos necesarios para figurar entre los diez primeros asuntos.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quería hacer, además, otra pregunta: ¿qué noticias tiene la Mesa sobre la situación de las pensiones graciables que la Cámara había resuelto que volvieran a Comisión?
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la información que ha dado la Secretaría, han sido archivadas.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¡No puede ser, señor Presidente!
(Interrupciones. — Murmullos)
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración:
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión Social, integrada con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, estudió el problema que plantea la aplicación del artículo 230 de la Constitución de la República, con referencia a la posibilidad de votación de las pensiones graciables, y no llegó a adoptar resolución definitiva a este respecto.
Por lo demás, conviene advertir que se plantea la siguiente situación: para aquellas pensiones graciables que en definitiva la Cámara entienda que quedan dentro de lo que establece el artículo 230, ya no habrá posibilidad de consideración dentro de la actual Legislatura; y en cuanto a aquellas pensiones graciables a las cuales a juicio de la Cámara no alcance en definitiva lo que establece dicho artículo de la Constitución, en realidad deberían ser objeto de un estudio previo por parte de la Comisión.
A la Comisión de Previsión Social han llegado el mismo 28 de noviembre, y en días sucesivos, más de 20 pensiones graciables que, como es natural, la Comisión no estará en condiciones de estudiar y de informar para la sesión de esta tarde. Además, ha sido propósito de esta Comisión ampliar los estudios que ha efectuado en relación a este problema; porque, contrariamente a lo que ocurrió con el proyecto que crea el fondo de retiro para profesionales universitarios y con el proyecto que procura la extensión de los beneficios jubilatorios a todas las actividades lícitas aún no comprendidas en los mismos, para los cuales la Comisión de Previsión Social entiende que no rige el artículo 230, para las pensiones graciables el problema aparece revestido de mayor grado de complejidad.
Por tal razón la Comisión aún no se ha expedido al respecto.

36

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: en el numeral sexto de la orden del día figura un asunto que tiene gran importancia para el Departamento que represento. Se trata de una apelación hecha por 300 ciudadanos contra un decreto de la Junta Departamental referente al reconocimiento que ha hecho la Junta a fin de que el Intendente pueda adjudicar un millón de pesos para ampliación del pavimento de Treinta y Tres, sin el correspondiente llamado a licitación.
De manera que como este es un asunto para el que corren los plazos constitucionales y creo que para el día 25 vencerán los 60 días de presentado este asunto al Parlamento, planteo a la Cámara la necesidad de entrar de inmediato a tratarlo.
(Interrupciones).
—La Comisión de Asuntos Departamentales tiene necesidad de solicitar antecedentes, y ha hecho un informe en ese sentido a la Cámara, pidiendo los informes, lo que, automáticamente, interrumpe el plazo constitucional.
De manera que hago moción para que se trate ese informe de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Como el primer asunto requiere quórum máximo para ser considerado y no es posible en este instante, se va a votar la moción del señor Diputado Goyenola para considerar el asunto que figura en sexto término de la orden del día.
(Se vota).
—Veintidós en veinticinco: **Afirmativa.**
Lamentablemente la Cámara ha quedado sin número, señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—En consideración el asunto que figura en sexto término de la orden del día: "Gobierno Departamental de Treinta y Tres. — (Apelación contra la resolución sobre ampliación de pavimento).

(Antecedentes:)

"Treinta y Tres, 21 de octubre de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Los ciudadanos que suscriben, se presentan ante ese Alto Cuerpo Legislativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Nº 9.515 del 28 de octubre de 1935, apelando de la Resolución de la Junta Departamental de Treinta y Tres, dictada el 8 del corriente —ejecutoriada el 15 de octubre de 1953— donde modifica el decreto de la misma Junta Nº 55|953, por la que se reconoce al Intendente Municipal doctor Valentín Cossio, la facultad de adjudicar a la empresa del ingeniero Teodoro Colaroff la ampliación de las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, por un monto millonario, sin el previo llamado a licitación pública como lo establece el artículo 35

numeral 37 de la ley citada; y por ser también violatoria del Pliego General de Obras y de las facultades otorgadas al señor Intendente por el contrato firmado entre la empresa del ingeniero Teodoro Colaroff y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres. Se adjunta copia del citado contrato, testimonio de actas de las sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres y testimonio del dictamen del señor Fiscal Letrado Departamental.

Siguen más de trescientas (300) firmas.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

Testimonio Of. 27|953.

Treinta y Tres, 13 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Junta Departamental de Treinta y Tres don Genaro García.

Presente:

En contestación a su oficio N.° 106|953 cúmpleme informarle que:

1.° Si bien es cierto que el Municipio Local aprobó oportunamente un plan de Obras de Pavimentación de la ciudad y concedió la autorización para contratar al señor Intendente lo hizo en dos partes.

A) Aprobó plan general.

B) Aprobó la contratación de una parte del plan general y luego autorizó una ampliación parcial. Ambas partes del contrato se cumplieron totalmente y en la actualidad están terminadas.

2.° En el momeno actual el plan general está vigente en todas sus partes.

3.° Se consiguió una nueva partida de dinero, entendiendo que es un millón de pesos para continuar el plan de pavimentación. Se me pregunta si puede el señor Intendente hacer uso de la facultad que surge de los artículos 59 y 63 del Pliego General.

A) Entiendo que no. Puesto que el contrato está cumplido por ambas partes contratantes.

B) Que si bien las obras que se proyectan son la continuación del Plan General de Pavimentación, deben ser consideradas como obra "no comprendida en el plan primitivo" (artículo 38, inciso A) ley 9.515).

C) En consecuencia, una vez concedida la autorización por la Junta Departamental, el señor Intendente de acuerdo con el inciso C) del mismo artículo deberá sacar las obras autorizadas a licitación. Una vez que esta se haya adjudicado, se procederá a formalizar el contrato respectivo en la forma que se haya establecido en el llamado a licitación. No deja de reconocer el suscrito que puede sostenerse el criterio de continuación del contrato de acuerdo con el artículo 59 y 63 del Pliego General de Obras Municipales, pero entiendo que en derecho administrativo deben tomarse todas las precauciones necesarias para evitar responsabilidades ulteriores y deben, en materia de Obras Públicas emplearse, siempre y especialmente cuando exista la más mínima duda, el procedimiento de la licitación que fué establecido por primera vez en la ley de 1911, se amplía especialmente en los Gobiernos Locales en la ley 9.515, y a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por la ley de 31 de diciembre de 1935.

Atento a lo expuesto entiende que procede autorizar las obras, y que estas deben ser objeto de licitación pública, de acuerdo a la ley, vigente de Gobiernos Locales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Eduardo A. West, Fiscal Letrado.

Se extiende el presente, a solicitud del señor Edil, don Juan L. Pintos, a los veintidos días del mes de agosto de 1953

ACTA N.° 106

Sesión Extraordinaria, 8 de setiembre de 1953.

Presidencia don Genaro García. Secretario Interino señor Roger Nuñez Sosa.

En la ciudad de Treinta y Tres, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reune la Corporación bajo la Presidencia del señor Genaro García y con asistencia de los señores ediles Titulares y Suplentes: Ferreirós, Rodríguez (don Jacinto), Olivera, Freitas Artés, Peralta, Bilbao, Rodríguez (don Diego), de Craviotto, Franco, Cardozo, Pintos, Falta con aviso el señor de Crecencio.

Siendo la hora 21.15 el señor Presidente declara abierta la sesión que fuera dispuesta por la Corporación en la anterior de fecha 3 del corriente mes, procediéndose por Secretaría a la lectura del informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones que dice:

"Treinta y Tres, setiembre 7 de 1953.

Junta Departamental:

Vuestra Comisión entiende, que el problema planteado, o sea el de saber si la Intendencia puede adjudicar directamente a la Empresa Colaroff ganadora de la licitación primitiva las obras que amplían el radio pavimentado de la ciudad; o si por el contrario, es necesario efectuar un nuevo llamado a licitación, es un problema de índole legal. A requerimiento de la Junta Departamental, el doctor Eduardo West, Fiscal Letrado Departamental, emite su opinión expresando que aconseja un nuevo llamado a licitación por tratarse de obras no comprendidas en el plan primitivo y atento a lo dispuesto en el artículo 38 incisos A) y C) de la ley 9.515. El señor Fiscal reconoce empero, que los artículos 58 y 63 del Pliego General de Condiciones, permiten sostener el criterio contrario, pero entiende que en caso de duda, debe primar la interpretación más estricta, debiendo por tanto recurrirse al sistema de licitación. El señor Intendente ha aportado nuevos elemenos de juicio a fin de dilucidar el problema, siendo el fundamental, el informe del doctor Ruben Piquinela, Asesor Letrado del Municipio de Lavalleja.

En su informe dicho Letrado, hace un estudio minucioso del punto y llega a la conclusión de que la Intendencia puede adjudicar directamente la obra a la Empresa ganadora de la primera lictación, en mérito a lo dispuesto en el artículo 63 del Pliego General de Condiciones que es claro en cuanto prevé la situación de obras nuevas, facultando a la Intendencia a realizarla con el mismo contratista. También expresa dicho abogado, que esa cláusula figura en todos los pliegos de condiciones de obras públicas de los organismos estatales, explicando la conveniencia por razones técnicas y económicas de que sea la misma Empresa quien realice las obras. También sugiere el doctor Piquinela, que se recabe la opinión de los demás Municipios; y bien, recabados dichos informes, todos los recibidos, o sean de San José, Paysandú, Flores y Durazno están de acuerdo en que se puede proceder en l a forma indicada por dicho Letrado. Es de señalar que esos informes provienen de personas de capacidad y experiencia administrativa, como por ejemplo el Ingeniero Acquistapace, Intendente de Paysandú y ex Ministro de Obras Públicas. Por todo ello esta Comisión entiende, que en el presente caso, atento a las razones y antecedentes señalados el Intendente puede adjudicar las obras a la Empresa Colaroff.

Fdo.: Valentín Ferreirós. — Jacinto Rodríguez. — Santos Olivera.

A consideración.

Acto seguido pide la palabra el señor Pintos y manifiesta su discrepancia con lo informado por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. A su vez hace mención a elementos de juicio que posee para robustecer su posición anterior, considerando que la mejor forma de contemplar los intereses del pueblo es ejecutar las obras por el método del llamado a licitación con lo que él cree que se llenarían los requisitos legales. Dice además que cuenta con asesoramientos de profesionales especializados en problemas judiciales que le dan la razón cuando sostiene que el llamado a licitación es el medio legal que debe usarse en el presente caso. Agrega también que ha obtenido informes de que a un llamado a licitación acudirían empresas que presentarían precios muy por debajo de los de la Empresa Colaroff lo que significaría una verdadera ventaja para el Municipio y los habitantes afectados por la obligación del pago del hormigón. Además le consta que en Montevideo por ejemplo, donde los jornales de los obreros son muy superiores a los que paga la Empresa Colaroff, en Treinta y Tres, el m2. de hormigón tiene un precio mucho menor.

Usa de la palabra el señor Franco para manifestar que él está completamente de acuerdo con el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones considerando que los requisitos legales; para poder determinar si el Ejecutivo Comunal tiene o nó facultad para proceder a contratar la ejecución de las obras de pavimentación sin previo llamado a licitación, han sido llenados debidamente.

Pide la palabra el señor Bilbao para solicitar la lectura del informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones porque cuando entró a Sala, éste ya se había leído.

Escuchado el informe, el señor Bilbao hace la exposición siguiente: que en principio consultó a un profesional que le merece confianza indubitable por ser persona desvinculada por completo de la órbita política y cuyo nombre no tiene porque ocultar, que es el doctor Sánchez Piquerez. La intepretación que surge del estudio hecho por el doctor Sánchez Piquerez del asunto en litigio, con el aporte de las consultas provistas por otros profesionales, es de que el Ejecutivo Comunal tiene facultad para contratar las obras de pavimentación sin el previo llamado a licitación, siempre que aquel no hubiera recibido de la Empresa Colaroff el plan de obras definitivamente terminado, porque en caso contrario es indiscutible el llamado a licitación. El señor Presidente consultó a la Secretaría de la Intendencia sobre este punto siendo informado de que el plan definitivo mencionado no ha sido recibido por la Intendencia. El señor Freitas Artés, pregunta si entre las cláusulas que contiene el contrato de obras de pavimentación de la Empresa Colaroff con el Municipio hay alguna que establezca plazo para el vencimiento del mismo. A esta apreciación del señor Freitas Artés sigue un breve debate del que el mencionado señor Edil afirma su posición de que un llamado a licitación sería ventajoso para la población. El señor Bilbao aclara al señor Freitas Artés que esto es un asunto de derecho, de cuyo estudio debe surgir la aclaración de si el Ejecutivo Comunal tiene o nó facultad legal para la contratación de los servicios de una empresa y no cabe en la discusión el discernimiento de cual de los procedimiento es más ventajoso; desde que existiendo contratos sanciónables por su incumplimiento no queda otro remedio que respetarlos.

Agrega que de los antecedentes a estudio surge claramente que la Empresa Colaroff quedará desvinculada de todo compromiso tan solo cuando cuente con la certificación de haber terminado con las obligaciones exigidas en el contrato. El señor Pintos dice que discrepa con la interpretación de obligatoriedad que se le da a los términos del contrato con la Empresa Colaroff, siendo la suya la de que el sistema a adoptarse para una nueva contratación debe ser optativa y que en el presente caso debía ser aplicada su interpretación por considerar que los precios han sufrido una alteración considerable, reiterando además su constancia de que la diferencia de los mismos está muy por encima de los que cobran las empresas de Montevideo con relación a los de la Empresa Colaroff. El señor Ferreirós usa de la palabra y dice que él, precisamente como lo ha dicho el señor Bilbao, entiende que éste es un asunto de derecho, para cuya dilucidación se han compulsado todos los asesoramientos que finalmente han venido a determinar el informe que está a consideración; y aunque tiene el convencimiento de que hablar de costos no está dentro del tema, se permite opinar sobre lo manifestado por el señor Pintos, de la liberalidad de precios de las empresas de Montevideo, pudiendo suceder que la calidad de las obras de aquellas empresas sea inferior a la Empresa Colaroff. El señor Pintos dice que la calidad del hormigón que construye la empresa que él menciona es de la misma de la empresa Colaroff, resultando en consecuencia que el de Treinta y Tres es demasiado caro. El señor Freitas Artés se solidariza con lo expuesto por el señor Pintos, y dice que también interpreta que los términos del contrato, así como los del Pliego de Condiciones, no implican obligación de otorgar prioridad a la Empresa Colaroff y mantiene que puede llamarse a licitación. El señor Bilbao reitera que éste es un asunto de puro derecho, que no puede dar lugar a discusiones de otra índole, pero que cualquiera de los señores Ediles que considere que su posición, así como el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, pueden ser erróneos, están en libertad, en lo que a él corresponde, de poder consultar a cualquier otro profesional, así como él lo hizo con el doctor Sánchez Piquerez; además, éste es también de opinión que ante cualquier duda se hagan otras consultas. Agrega el señor Bilbao que conoce casos en que la interpretación de un artículo ha dado ocasión a amplios debates entre quienes han opinado de distinta forma, y más por eso es que estima que deben hacerse las consultas precedentemente mencionadas. El señor Franco comparte las manifestaciones del señor Bilbao y vierte su opinión en los siguientes términos: "Hasta ahora se ha debatido si el Intendente puede o no adjudicar directamente la obra. A fin de superar la disparidad de las posiciones, y suponiendo que el punto en discusión fuera dudoso, entiende que cabe igualmente prescindir de la licitación, en mérito a la disposición del artículo 35 N.o 37 inciso A) de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, por tratarse de un caso grave y urgente.

Las razones por las cuales considero que existe gravedad y urgencia son las siguientes: es grave por cuanto el Intendente ya ha concertado con la Empresa Colaroff la realización de la obra de ampliación de pavimentación, teniendo ésta con ese fin, máquinas en esta ciudad y materiales arrimados para dar comienzo a la misma. El Intendente procedió de esa manera por creerse legalmente autorizado para hacerlo y ahora, en caso de desistimiento, podría significar un derecho de la Empresa a exigir daños y perjuicios, que deberían ser abonados por el Municipio. Además, dicha Empresa realizará las obras en condiciones ventajosas, lo que no se puede esperar de ninguna otra, por cuanto se ha experimentado en el correr del tiempo, desde la iniciación de las mismas a la fecha, una suba muy considerable en el precio de materiales y mano de obra. Por otra parte, el tiempo actual es el más propicio para iniciar las obras de referencia y por lo tanto éstas no deben demorarse, ya que con ello no únicamente se consigue un mejoramiento urbanístico, sino que también se llena una necesidad imprescindible de higiene y salubridad para la población, reclamada con toda urgencia. El señor Freitas dice que no comprende por qué el señor Colaroff puede tener derecho a reclamar daños y perjuicios cuando en el caso de un llamado a licitación él tendría el mismo derecho que los demás a presentar su propuesta. El señor Franco reitera que el derecho del señor Colaroff a reclamar daños y perjuicios, como lo ha dicho precedentemente, se lo dan los términos del Pliego General de Condiciones y el contrato; según la interpretación que a los mismos le dan, además del señor Colaroff, las demás personas con quienes se ha consultado sobre este asunto, que de no ser así significaría negación de un derecho que éste no estaría dispuesto a abandonar sin ninguna clase de exigencia, agregando además que con un nuevo llamado a licitación se iría en principio contra la clase trabajadora con la dilatación del comienzo de la obra, con una supuesta esperanza de que pueda haber quien tenga interés en hacerla por menos precio, cuando precisamente la mano de obra y los materiales han subido tan considerablemente.

El señor Freitas manifiesta que no cree que el señor Colaroff se perjudique procediéndose a excluir lo de "ampliación" y determinando que se llame a licitación para una obra nueva. El señor Franco dice que después de todo lo aportado para aclarar toda índole de duda, le extraña que el señor Freitas insista en no querer convencerse de la realidad de que éste es un asunto de derecho, sobre el que cree que no queda ya nada por discutirse. El señor Olivera pide la palabra para presentar la siguiente moción de orden: que se dé el asunto por suficientemente discutido y se ponga a votación el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, con lo aportado por el señor Bilbao. El señor Bilbao, usando una vez más de la palabra, insiste en que no se está discutiendo cuestión de precio, sino de facultad del Intendente Municipal para adjudicar la obra al señor Colaroff, quien, según asistencia de términos del Pliego General de Condiciones y del contrato puede continuarla o desistir de hacerla. En cuanto a pretender que se pudiera hacer por menos precio, entiende que es indiscutible que ha de estar en el ánimo de todos, pero que lamentablemente en este caso considera imposible pretender por el medio de llamado a licitación.

El señor Ferreirós ratifica una vez más las expresiones del señor Bilbao. El señor Pintos pide la palabra, pero el señor Presidente le hace notar que el señor Olivera le ha reclamado que se ponga a votación la moción de dar el asunto por suficientemente discutido. Se pone a votación la moción del señor Olivera, la que resultó aprobada. El señor Pintos pide la palabra y mociona para que la votación sobre el informe se haga en forma nominal, para así deslindar responsabilidades. Se aprueba. Se pone a votación el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. Votan afirmativamente los señores Peralta, Cardozo, Franco, Olivera, Rodríguez (don Dionisio), Bilbao; Afirmativa siempre que la Intendencia no hubiera realizado la "recepción definitiva de la obra", como lo he expresado a través de mi exposición y de acuerdo a lo expresado por el señor Presidente; Ferreirós, Rodríguez (don Jacinto) y de Craviotto; y negativamente, el señor Freitas Artés por los motivos expuestos y considerar que no implica obligatoriedad para el municipio que sea la misma Empresa Colaroff, la que debe continuar la ampliación del nuevo plan de hormigonado y el señor Pintos, por las razones expuestas y por considerar que el precio del m2 de hormigón de la nueva obra es muy superior al de los pesos 9.00 de la construcción primitiva y que dicho aumento no está en relación con el aumento de los jornales obreros que se ha invocado como causa fundamental para realizarlo. Además, tengo en cuenta que el nuevo plan de hormigonado llegará hasta las barriadas humildes y debe ser de

interés de esta Junta obtener por medio de la licitación pública un precio más ventajoso para las personas que cuentan con escasos recursos para efectuar esa contribución. Resultando finalmente aprobado el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, por el cual se reconoce facultad legal al Intendente Municipal para contratar las obras de ampliación de hormigonado con la Empresa Colaroff, por nueve votos contra dos; dictándose el siguiente decreto: "Decreto N.o 55-953. Artículo 1.o. Autorízase al Ejecutivo Comunal para contratar con la Empresa Colaroff la ampliación de las obras de Pavimentación de la ciudad, sin llamado a licitación. Artículo 2.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, y archívese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Fdo.: Genaro García, Presidente. Roger Núñez Sosa, Secretario Interino". A continuación pide la palabra el señor Bilbao y dice que teniendo en cuenta los inconvenientes que ocasionan la falta de instalaciones sanitarias en las propiedades afectadas por el hormigonado, determinando la rotura del mismo después de terminado, para proceder a esas instalaciones, quiere hacer moción en el sentido de que la Junta se dirija al Ejecutivo Comunal por medio de una minuta, interesándolo a otorgar facilidades para proceder a hacer conexiones ciegas de instalaciones sanitarias a aquellos propietarios de escasos recursos a quienes afecta la pavimentación y por donde no pase la red cloacal, agregando la conveniencia de que la ejecución de las mencionadas obras sanitarias sea obligación realizarlas antes de comenzar el nuevo plan de hormigonado.

El señor Presidente somete a consideración si se acepta o no la moción del señor Bilbao; por tratarse de una cuestión fuera del orden del día de la sesión extraordinaria, siendo la misma apoyada por unanimidad; y a continuación informa: que tiene conocimiento de que el señor Intendente se encuentra abocado al estudio de encontrar forma de otorgar precisamente facilidades de pago a esas instalaciones que en principio serían ejecutadas por el Municipio. El señor Ferreirós expresa que había hablado precisamente con el señor Bilbao sobre la posibilidad de encontrar una solución para el problema de la rotura del hormigón en los casos de las instalaciones sanitarias después de terminado el mismo y está muy de acuerdo en dirigirse a la Intendencia Municipal en procura de esa solución por medio de la solicitud que propone el señor Bilbao. Se produce un breve debate en el que intervienen la mayoría de los señores Ediles y después del cual se pone a votación la moción del señor Bilbao en el sentido ya mencionado, con el agregado de que en la minuta al Ejecutivo Comunal, se haga constar que es aspiración de esta Junta que el Municipio procure la contratación de un préstamo, y tome a su cargo la ejecución de las obras sanitarias mencionadas, cuyos importes serían abonados a plazos por los propietarios que por sus escasos recursos no pudieran hacerlas por su cuenta. Esta moción es votada por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo la hora 22.40. Fdo.: Genaro García, Presidente. — Roger Núñez Sosa, Secretario Interino.

Es copia fiel. La Secretaría de la Junta Departamental certifica a solicitud de parte interesada, que la presente acta es copia fiel de la de la sesión extraordinaria realizada eldía 8 del corriente mes. — Treinta y Tres, setiembre 29 de 1953. — Firmado: R. Núñez Sosa, Secretario Interino.

La Secretaría de la Junta Departamental a solicitud del señor Edil don Juan Luis Pintos certifica que en el acta Nº 111 de fecha 8 de octubre de 1953, se registra el siguiente debate sobre solicitud de rectificación de términos del decreto Nº 55 de 1953, por no ajustase a la interpretación correspondiente: "Intendencia Municipal. Acusa recibo al decreto de esta Junta, por el cual se autoriza al Ejecutivo Comunal para contratar con la Empresa Colaroff, la continuación de las obras de pavimentación, en el cual hace la observación, de que el Municipio en su oportunidad no solicitó una autorización para contratar las mencionadas obras con la referida Empresa, sino que sólo requería un pronunciamiento sobre su facultad para hacerlo, después de haberse enterado de lo informado por el Fiscal Letrado Departamental, quien había sido consultado por la Junta, sobre la legalidad de esa facultad, planteada por algunos de los señores Ediles, no muy enterados de los compromisos suscriptos y las reglamentaciones vigentes a que se ajusta el Municipio con respecto a la Empresa Colaroff. Creyendo en consecuencia oportuno cambiar los términos del decreto N.o 55|953 por el cual dice que se autoriza a la Intendencia Municipal", debiendo decir que "se reconoce a la Intendencia Municipal la facultad legal de que hace uso". "Pide la palabra el señor Ferreirós para manifestar que al imponerse de las observaciones del señor Intendente Municipal, considera que este asunto debe tratarse sobre tablas por considerarlo grave y urgente, por cuanto los términos del decreto que ha dictado la Junta, no se ajustan a lo informado por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones en oportunidad de aquélla haber compulsado opiniones y reglamentaciones, de las cuales se dedujo que la Intendencia Municipal tenía facultad legal para contratar la continuación de las obras de pavimento con el señor Colaroff; sin llamar a licitación ni requerir ninguna autorización, agregando que si se hubiera encontrado presente en la sesión en que fué aprobada el acta en que fué insertado el decreto de autorización, la hubiera observado y exigido su modificación por no ajustarse a lo resuelto por la Junta y el espíritu del informe de la Comisión respectiva. Se inicia un amplio debate, usando de la palabra el señor Tomatti, manifestando que le sorprende lo manifestado por el señor Ferreirós porque si el señor Intendente Municipal no solicitó autorización a la Junta para proceder a la contratación de las obras mencionadas, no hubiera iniciado tal gestión; que es lo que él entiende ha sucedido. El señor Presidente aclara al señor Tomatti, que el señor Intendente Municipal no se ha dirigido a esta Junta, voluntariamente y menos en demanda de la autorización que se le ha otorgado por decreto y que también considera erróneo; sino que a raíz de haber llegado a conocimiento de algunos señores Ediles, que se estaba confeccionando el contrato de ampliación de las obras de pavimentación, con la Empresa Colaroff, plantearon la situación, en el seno de esta Junta, acusándola de viciada de nulidad.

Por consecuencia y después de amplios debates, en defensa de las distintas formas de interpretar las reglamentaciones y leyes, se llegó a una transacción resolviéndose finalmente acudir al veredicto del Fiscal Letrado, quien produjo un informe de elástica interpretación. Una vez el mencionado informe haber llegado a esta Junta, fué elevado a la Intendencia Municipal, la que no queriendo posiblemente desairar a esta Corporación, descontando la necesidad del mismo, por la ambigüedad de sus términos y de acuerdo al convencimiento del uso legal de sus facultades, se abocó a la consolidación de las mismas por medio de información profesional competente; lo que una vez conseguido, resolvió dirigirse a esta Junta solicitando un pronunciamiento definitivo y no una autorización como se ha otorgado y que, es evidente que no se ajusta a lo informado por la Comisión respectiva. El señor Ferreirós manifiesta que él pensaba precisamente aclararle al señor Tomatti lo dicho por el señor Presidente y agrega que para mejor ilustrarlo, puede leerse el informe de la Comisión respectiva. El señor Tomatti dice que él opina que lo mejor es dejar éste asunto para ser tratado en una próxima sesión, a los efectos de enterar a otros señores Ediles que conocen los antecedentes del mismo, además no comprende por qué el señor Ferreirós dice que es asunto grave y urgente. El Sr. Bilbao manifiesta que en ocasión de expedirse sobre las facultades del Intendente Municipal, que en principio lo hizo favorablemente, no lo preocupó la forma en que se haría el reconocimiento y ahora tampoco cree que la modificación de los términos tenga gravedad ni requiera urgencia. El señor de Craviotto dice que no puede menos que responsabilizar a la Secretaría por la interpretación equivocada que le dió al contexto del informe, al confeccionar el decreto para el Ejecutivo, pero no se puede descartar la responsabilidad de los señores Ediles, él entre ellos, que aprobaron el acta en que estaba inserto el decreto. El señor Presidente dice que la mesa es quien asume la responsabilidad. El Secretario solicita su intervención para manifestar que asume la responsabilidad, reconociendo el error padecido en la interpretación del informe de la Comisión, extrayendo de su espíritu, el dictamen de un decreto cuando en realidad no había más lugar que a una resolución.

El señor Ferreirós usa de la palabra para manifestar que él no acusa a la Secretaría de culpabilidad, porque deduce claramente que si bien ha habido apresuramiento de su parte, no es menos cierto que no puede haber habido mala fe; lo que habría sido notado cuando se aprobó el acta, la que, eso sí, de haber estado presente, habría observado por considerar que los términos del decreto en discusión no se ajustan a lo informado por la Comisión, y después de esta aclaración hace moción en el sentido de que se modifiquen los términos del decreto, ajustándolos al espíritu del informe y al "pronunciamiento" y no a la "autorización", solicitada por el señor Intendente Municipal, tal como éste sugiere últimamente. El señor Tomatti manifiesta que lo que propone el señor Ferreirós, tiene que ser sometido a reconsideración. El señor Ferreirós dice que lo que él propone no es la modificación de lo resuelto, sino la modificación de los términos de la resolución evidentemente mal aplicados, por lo tanto no cabe una reconsideración. El señor Tomatti insiste que de cualquier manera es necesario reconsiderar el decreto porque se propone su modificación. El señor de Craviotto dice que la modificación del

contexto del decreto no cambiará la opinión de la Junta sobre el derecho del señor Intendente Municipal, sino que lo que se busca es ajustarlo a la redacción que corresponde. El señor Tomatti dice que con el criterio del señor de Craviotto va a suceder que en esta Junta se van a tomar resoluciones un día y se van a modificar al otro, por cualquier razón que se encuentre para hacerlo. El señor de Graviotto insiste ante el señor Tomatti explicando que lo que se va a modificar no es una resolución, sino los términos de su redacción. El señor Ferreirós por su parte mantiene su posición y apoya al señor de Graviotto en el deseo de convencer al señor Tomatti de su error de la necesidad de ir a una reconsideración. El señor Bilbao dice que en realidad lo que corresponde es que este asunto pase a Comisión, para que sea estudiado debidamente; agregando además que por lo que deduce el mismo era ya conocido por algunos señores Ediles. El señor Ferreiros dice que efectivamente ya se había enterado del asunto, tal como lo dice el señor Bilbao, manteniendo a su vez la posición de no compartir con él, que el mismo pase a estudio de la Comisión porque no es necesario hacerlo, para cambiar la aplicación de términos de lo resuelto; manteniendo su moción en tal sentido. El señor Bilbao insiste en que el asunto no tiene urgencia en ser tratado si es que no se va y variar el contenido del informe. El señor Ferreirós a su vez insiste en que la tiene porque él como miembro informante no puede admitir que se diga lo que en realidad no ha sido dictaminado. El señor de Craviotto interviene diciendo que el exceso de la discusión en torno al mismo punto, por parte de la oposición, sin ninguna voluntad de dejarse convencer por los claros razonamientos expuestos lo obligan a hacer moción en el sentido de que la Presidencia aplique el reglamento para limitar las intervenciones en la discusión y encaminarla dentro de los límites de la legalidad, porque de lo contrario estando un sector aferrado a un argumento único de no ceder a ningún razonamiento y el otro defendiendo lo que considera lo justo, prevé que antes de arribarse a alguna conclusión, habrá de transcurrir mucho tiempo. El señor Bilbao manifiesta su desagrado por la moción del señor de Craviotto diciendo que siempre ha tenido su mejor buena voluntad en encontrar soluciones a los problemas que se han planteado en el seno de esta Corporación, considerando además, que en un país como el nuestro es inadmisible que se pretenda aplicar sistemas que amordacen a los ciudadanos, agregando que no comparte ni el criterio del señor de Craviotto ni lo que propone el señor Ferreirós. El señor Tomatti es de la misma opinión del señor Bilbao agregando que votará en contra de lo propuesto por el señor Ferreirós. El señor Ferreirós explica una vez más que no se puede acusar de responsable a quien habiendo incurrido en un error de redacción, plantee en oportunidad la forma de repararlo, si como en este caso no se va a negar el espíritu de lo resuelto, sino que se va a ajustar a lo que corresponde. El señor Bilbao dice que él no tendría inconveniente en colaborar para arribar a una solución acorde sobre el asunto en discusión, pero para eso es necesario la libertad de palabra; limitada por el sistema de la aplicación de la mordaza. El señor de Craviotto pide la palabra para hacer moción en el sentido de que se modifique el texto del decreto Nº 55.953, ajustándolo al informe de la Comisión, por haberse padecido un error en su redacción. El señor Tomatti dice que por lo que ve, en cualquier momento se pueden modificar las resoluciones de la Junta. El señor de Crecencio pide la palabra para expresar que de acuerdo a su criterio el asunto debe pasar a Comisión. El señor Ferreirós solicita que se ponga a votación su moción de resolver el asunto sobre tablas por considerarlo grave y urgente. A votación: Se aprueba; dejando constancia el señor Tomatti de su voto en contra por no compartir los criterios de hacer modificaciones sin antes reconsiderar los mismos. Seguidamente se pone a votación la moción del señor de Craviotto en el sentido de modificar el texto del decreto Nº 55.953, ajustándolo al informe de la Comisión. Se aprueba. El señor Ferreirós dice que el mencionado decreto debe quedar redactado en la siguiente forma: La Junta Departamental resuelve: 1º) Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, con la aclaración hecha por el Edil señor Bilbao, es decir, que el señor Intendente puede adjudicar a la Empresa Colaroff, la ampliación de pavimentación de esta Ciudad, siempre que la totalidad de las obras realizadas, no hubieran sido recibidas por el Municipio y por consiguiente se encuentra subsistente el contrato con la mencionada empresa contratista. 2º) Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos con remisión de estos antecedentes. El señor de Craviotto pregunta al señor Ferreirós si condiciona la primera parte de su proposición, a la segunda. El señor Ferreirós explica que no ve inconveniente en el texto que él propone, porque comparte la opinión del señor Bilbao en oportunidad de haberse resuelto reconocer la facultad legal del señor Intendente Municipal para contratar las obras de pavimentación con la Empresa Colaroff. El señor Bilbao a *su vez* dice que si bien en la oportunidad que menciona el señor Ferreirós estuvo de acuerdo en reconocer aquella facultad al señor Intendente Municipal de acuerdo a la información profesional ilustrativa que poseía, debe aclarar que en la sesión siguiente modificó su voto porque su pronunciamiento estaba condicionado expresamente a una observación que le anotara el profesional consultado y que a él se le pasó desapercibida en el momento de la votación, y que era, la necesidad de contarse con la seguridad de no haber recibido el Ejecutivo Comunal el plan definitivo de obras del señor Colaroff. El señor Presidente observa que en realidad, se esta saliendo de la órbita del asunto en discusión, debiendo ajustarse la discusión a lo que solicita el señor Intendente Municipal que es un pronunciamiento y no una autorización. El señor Franco apoya lo expresado por el señor Presidente agregando que una vez que se ha resuelto hacer la modificación que corresponde en el texto del decreto Nº 55.953 esta debe ser breve y sin dejarla condicionada a ningún antecedente. Se producen varias interrupciones; haciendo uso finalmente de la palabra el señor de Craviotto quien se refiere a que se está cayendo en un círculo vicioso sin llegar a concretarse las modificaciones que corresponde hacerse, de acuerdo a lo solicitado por el señor Intendente Municipal.

El señor Ferreirós dice que mantiene el texto de su moción la que no es compartida por el señor de Craviotto porque considera improcedente condicionar el texto final a un antecedente que no corresponde; finalmente la presidencia pone a votación el texto propuesto por el señor Ferreirós para modificar los términos del decreto N.o 55|953 en la siguiente forma: La Junta Departamental Resuelve: 1.o) Aprobar el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, con la aclaración hecha por el Edil señor Bilbao, es decir, que el señor Intendente puede adjudicar a la Empresa Colaroff la ampliación de pavimentación de esta ciudad, siempre que la totalidad de las obras realizadas no hubieran sido recibidas por el Municipio y por consiguiente se encuentra subsistente el contrato con la mencionada Empresa contratista; 2.o) Comuníquese a la Intendencia a sus efectos con remisión de estos antecedentes. Resultando finalmente aprobada la modificación en la forma propuesta, aunque con reparos por parte de los señores Franco y de Craviotto; interviniendo el señor Bilbao quien manifiesta que con la discrepancia de los señores miembros mencionados se está demostrando que para ponerse de acuerdo es necesario usar de equidad y tolerancia; y no impidiendo el arribo a las soluciones de los problemas con aplicación de reglamentaciones que limitan las discusiones sobre los mismos. El señor de Craviotto quiere explicar los motivos de su discrepancia, pero el señor Tomatti pide la palabra para reclamar la aplicación del reglamento por la que queda impedido el señor de Craviotto de proseguir la discusión. A continuación el señor Tomatti, deja constancia de su voto en contra de las modificaciones propuestas, por las razones expuestas a través de la discusión y de no estar enterado de antecedentes que considera importante conocer. — Firmado: R. Núñez Sosa, Secretario Interino.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Remítase a la Corte Electoral el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Junta Departamental de Treinta y Tres de fecha 8 de octubre del corriente año, que modifica el decreto N.o 55|953, dictado por la misma, solicitándole se sirva autenticar las firmas que lucen al pie de dicha solicitud.

Art. 2.o Solicítase a la Intedencia Municipal de Treinta y Tres, copia testimoniada de los siguientes documentos: A) contrato celebrado por esa Comuna con la empresa Colaroff, para la pavimentación de las calles de la ciudad de Treinta y Tres; B) pliego general de condiciones; C) decreto de la Junta Departamental que autorizó la contratación de las obras de pavimentación y D) informe del doctor Ruben Piquinela.

Art. 3.o Suspéndese el término para expedirse sobre el recurso de apelación interpuesto, hasta tanto no se encuentren en poder de la Comisión de Asuntos Departamentales, los antecedentes referidos en los artículos 1.o y 2.o de la presente resolución.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1953.

Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — Félix Machín Zárate. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — M. César Batlle Pacheco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.
(Se lee).
—En discusión.
En consideración el artículo 1.o
Si no hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Veintiséis en veintisiete: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 2.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Veintiséis en veintisiete: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 3.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Veintiséis en veintisiete: **Afirmativa.**
Queda aprobado el proyecto de resolución.

37

SEÑOR GAUDIN. — Pido la la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAUDIN. — El señor Diputado Moreno señalaba — a mi juicio con toda razón— que el tratamiento de muchos asuntos, cuya inclusión en el orden del día hemos votado, va a ser inocuo, porque iniciándose mañana el receso, si no tienen aprobación del Senado, es lo mismo que esa Cámara los considere en el día de mañana o cuando termine el receso.
Me parece que lo sensato sería que la Mesa designara una Comisión compuesta con representantes de todos los sectores, para que propusiera a la Cámara en la sesión de esta tarde la eliminación de todos los asuntos que no tuvieron aprobación del Senado.
(Interrupciones).
—Yo sé que será un problema de votos; que se precisará un número mayor de votos para eliminarlos que aquel por el que fueron incluidos en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Gaudín: lo que usted solicita es una Comisión Especial, y para ser aprobado se requieren cincuenta votos conformes.

38

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: era simplemente para reclamar que se trate inmediatamente el asunto que figura en 7.o término de la orden del día.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi...
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Una vez más me voy a oponer terminantemente a la alteración de la orden del día. Esto ya está rayando en lo increíble: hace meses y meses que viene figurando en la orden del día la incorporación de una nueva causal de divorcio al Código Civil. Hemos soportado pacientemente todas las alteraciones que se han hecho en las sesiones anteriores: cuando estamos por entrar a la orden del día, y cuando la Cámara está en sus últimos sesiones, vuelven a plantearse nuevas alteraciones en la orden del día.
Por mi parte, señor Presidente, debo levantar mi protesta porque entiendo que la orden del día tiene un sentido claro y no puede ser que a último momento se desplace definitivamente, podríamos decir, un asunto de tanta importancia, tal vez de más importancia que muchos de los que ha considerado la Cámara en estos últimos tiempos.
Por tal motivo, no voy a votar la alteración de la orden del día, y solicito que se pase a tratar el asunto que figura en segundo término.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se pase a tratar el asunto que figura en séptimo término de la orden del día.
(Se vota).
—Catorce en veinticinco: **Negativa.**
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.
(Se vota).
—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**
Se pasa, pues, a considerar el asunto que figura en 7.o término de la orden del día: "Acumulación de la licencia pagada y la compensación por desocupación en la industria frigorífica".
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Derógase el artículo 13 de la ley número 10.684 de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, los que podrán acumular el importe del Subsidio de Seguro de Paro con el de la licencia pagada.
Art. 2º Al pagarse el jornal de vacaciones a los trabajadores que menciona el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a la Caja de Compensaciones respectiva.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 23 de 1953.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Desde hace varios años los trabajadores de la industria frigorífica aspiran a la derogación de la incompatibilidad entre la licencia pagada y el subsidio por seguro de paro. El Poder Legislativo, adoptando una política de prudencia, ha prorrogado en varias oportunidades las leyes que suspendieron esa prohibición.
La conveniencia de tal procedimiento fué sustentada por la necesidad de estudiar en la práctica la incidencia que sobre el patrimonio de la Caja respectiva determinara el cumplimiento de tan justa aspiración de un importante sector de nuestra masa trabajadora. Varias prórrogas cumplidas evidencian que es posible, sin desmedro para el respaldo financiero del Organismo, satisfacer esa aspiración, de una manera definitiva.
Por otra parte, consultado el Consejo Directivo de la Caja, al respecto, ha manifestado por mayoría, estar de acuerdo con el fin que persigue el presente proyecto de ley, según consta en actas, algunos de cuyos conceptos se transcriben a continuación:

"Nosotros tenemos una ley de licencias que no es la mejor del mundo, pero que significa un escalón en ese progreso, en esa generosidad que encierra la legislación social moderna, y entiendo que la licencia, además del goce de la misma, debe llevar consigo el poder económico suficiente para que pueda gozarse, cumpliendo su fin social e higiénico. Si no tiene el poder económico, la licencia no existe. En Europa, tuve oportunidad de ver el Instituto de Seguridad Social que abarca todas las entidades sociales y supimos que las licencias no se otorgan solamente en dinero, sino que además de obligársele al obrero a gozarla, se le proporciona todos los medios para que la disfrute. El floreciente desenvolvimiento —por su normal financiación— de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, que en la actualidad totaliza un fondo de reservas aproximado a $ 800.000.00, demuestra que hoy es posible, sin sacrificio para esta Caja, contemplar la justa finalidad perseguida por la ley de licencias pagadas para todos los trabajadores".

Por lo expuesto, creemos llegado el momento de derogar con carácter definitivo, el artículo 13 de la ley Nº 10.684, de 17 de diciembre de 1945.

Montevideo, noviembre 23 de 1953.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

Cámara de Representantes
Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

En varias oportunidades la Cámara de Representantes ha prorrogado las disposiciones de la ley que permite su-

mular los beneficios de seguro de paro y jornales de vacaciones para los obreros de la industria frigorífica. Tales prórrogas han obedecido a una política de prudencia encaminada a determinar, sin apresuramientos que podrían hacer peligrar las finanzas de la Caja respectiva, la incidencia que la referida acumulación podría tener sobre el patrimonio del Instituto referido.

Se ha puesto de manifiesto a través de los años, que no se han producido por tal motivo, transtornos económicos serios. El acervo de la Caja totaliza en el momento presente una suma aproximada a los 800.000.00 y está en la conciencia de la mayoría de los componentes del Consejo de ese Organismo, la justicia de la disposición legal que permita a un sector importante de nuestra masa trabajadora, aliviar en parte el elevado costo de la vida, así como atenuar la consecuencia de paralizaciones periódicas de la industria, que se traducen en ingresos insuficientes para enfrentar elevados presupuestos familiares.

Es por otra parte paradójal, hablar de licencia pagada no acumulable al subsidio, ya que evidentemente aquélla no existe en estos casos. Se debe recordar que la zafra en la industria frigorífica es de aproximadamente, cuatro meses por año. Fuera de este tiempo es que las empresas conceden a sus trabajadores la licencia anual. Ocurre así que el obrero no tiene en los hechos, el beneficio que está en el espíritu de la ley sobre licencias pagadas, otorgarle.

Vuestra Comisión que ha aconsejado en otras oportunidades la simple prórroga de la ley número 10.956, entiende que ha llegado el momento de derogar lisa y llanamente el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, que impide la acumulación de los beneficios en cuestión. De tal manera se dará carácter permanente a un beneficio que ampara a un gremio que contribuye con su esfuerzo a industrializar, con el consiguiente beneficio para la economía del país, fundamentalmente materias primas nacionales.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1953.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Washington Beltrán, con salvedades. — Edgardo Buscarons Dotta. — Arturo J. Dubra. — Juan Rodríguez Correa. — Tomás G. Brena, con salvedades. — Fermín Sorhueta.

Comisión de Legislación del Trabajo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 13 de la ley número 10.684 de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, los que podrán acumular el importe del subsidio de Seguro de Paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Al pagarse el jornal de vacaciones a los trabajadores que menciona el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a la Caja de Compensaciones respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1953

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Washington Beltrán, con salvedades. — Tomás G. Brena, con salvedades. — Edgardo Buscarons Dotta. — Arturo J. Dubra. — Juan Rodríguez Correa. — Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo había presentado otro proyecto que no entrañaba la derogación de la ley mencionada, sino simplemente una suspensión por el término de dos años, de acuerdo con la tradición del Parlamento cada vez que se ha propuesto la derogación de este artículo.

Desde el año 1945 se viene decretando la prórroga y la suspensión de la disposición prohibitiva de acumular el seguro de paro con el importe de las licencias. Yo no sé si ahora han variado las circunstancias económicas y financieras que aconsejen la derogación. En principio nadie está en desacuerdo con la derogación, pero de hecho se contemplan las situaciones económicas y financieras de la Caja para evitar que por la vía de esta acumulación, de pronto, los obreros puedan sentir mermados los fondos que necesitan en el seguro de paro para las épocas de desempleo.

Cuando yo informé uno de estos proyectos en el año 1951, se hizo caudal justamente de esta razón económica y financiera de las Cajas. Yo entiendo, por ahora, si no se me demuestra lo contrario, que la situación en esta temporada puede ser peor que la de las temporadas anteriores y que aquellas razones de cautela de que se hizo caudal en el informe que tuve oportunidad de realizar en el año 1951, en este caso se han acentuado. No sabemos cómo van a marchar ciertos negocios de carnes con el exterior y qué repercusión puede tener para la vitalidad económica y financiera de la Caja de Desocupación de la Industria Frigorífica de Lanas y Afines.

Me parecería, en consecuencia, y por eso presenté un proyecto, que lo más juicioso sería simplemente suspender por el término de dos años lo establecido en la ley de 1950 y 1951.

Quería dejar sentadas estas manifestaciones por si la Cámara cree oportuno tenerlas en cuenta.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me voy a pronunciar por la supresión lisa y llana del artículo. Es la tesis que hemos venido sosteniendo en cada oportunidad y en favor de la cual hemos presentado con reiteración el proyecto de supresión del artículo 13, en este caso para los obreros de los frigoríficos y de la lana.

Creo que ya se ha hecho una experiencia extensa que era el argumento que se formulaba reiteradamente para mantener el criterio de la suspensión provisional del artículo, y que esa experiencia es terminante en ese sentido.

Si un imprevisto pudiera surgir que en un determinado momento llevara a crear cualquier dificultad en las Cajas —la experiencia dice lo contrario, porque se ha pasado por períodos muy duros en ambos gremios— creo que siempre se podrían arbitrar recursos y examinar la situación; pero lo que es evidente es que sienta un principio general de justicia, y es que debe pagarse la licencia a los trabajadores en todos los casos.

Anuncio que de acuerdo al texto que habíamos presentado en otras oportunidades vamos a proponer hacer un solo proyecto: no votar por separado para el personal de los frigoríficos y de la lana, agregando al artículo 1º las palabras: "y de la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Veinticinco en veintiséis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Pido que se lea el artículo 1º del proyecto presentado por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º del proyecto del señor Diputado Brena

(Se lee:)

"Artículo 1º Prorrógase por 2 años, y a partir del 31 de mayo de 1953, la vigencia de la ley número 11.415, del 22 de abril de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º del proyecto de la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Propongo que en el artículo que está a consideración, donde dice: "de la industria frigorífica", se agregue "y de la lana". Además la Cámara había votado la inclusión simultánea de ambos problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado quiere decir: "y de las barracas de lanas, cueros y afines".

Pero en primer lugar debe votarse el artículo 1º tal como viene de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Quisiera preguntar al señor Miembro Informante de la Comisión de Legislación del Trabajo sobre el proyecto que ha tenido mayoría.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Diputado.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 1 y 29)

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1958)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de F[illegible]

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ram[illegible] A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Jueves 22 de Abril de 1954 — Núm. 14205

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133. As. 84.
Cuarto llamado

Artículos: Arroz común, dulce de membrillo, maizola o maicena, mermelada de tomates, mostaza tipo Savora o similar, tabaco, cigarrillos, limonada y naranjada.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 28 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31097-Ab.21-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30. As. 287|515.
Al comercio

Se comunica al comercio que la licitación pública número 30, cuya apertura estaba fijada para el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, ha sido prorrogado para el día 31 de Mayo de 1954, a las 15 horas.

Artículos: Paño militar, entretela, hebillas, broches, botones, suela, hebillas, badanas, presillas, semillas, clavos, alambre, cemento, hilo, tinta, cera, cerote, hilo marrón, harina de mandioca, lija, chairas, cuchillas, lezna, agujas, pinceles, hilo blanco, hilo color yerba mate, hilo negro, agujas, tiza y cuchillas para máquina de cortar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31102-Ab.21-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 29 — (3er. llamado)

Artículos: Aceite comestible, arroz, avena laminada, almidón de arroz, conserva de tomates, dulce de membrillo, dulce de tomates, dulce de leche, extracto de tomates, galletitas, pimientos morrones, queso duro, queso fresco, quesitos tipo Chubut, yerba mate, fideos

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Abril de 1954, a las 10 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31073 Ab.10-v ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 27 — (2º llamado)

Artículos: Alcuzas, brochas para barba, baldes, bolsas de goma, bolsas de lona, calentadores, cacerolas, cuchillos, ralladores, lamparillas para linterna, pilas para linterna, relojes despertadores, cepillos para ganado, tapones con pico para termos, jabones de tocador, hojas de afeitar, líquido para limpiar metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura. 27 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Abril 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31074 Ab.10-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 149.
Tercer llamado

Artículos. Cordones, ojalillos, lienzo, paño azul, tartán, entretela, satinet, percalina, botones, cinta de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches cheviot azul, botones blancos, broches blancos, medias argollas, trajes buzos, camisetas y tricotas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31027-Ab.6-v.ab.[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (3er. llamado)
Artículo: Una sierra eléctrica sin fin para cortar carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Abril de 1954, a las 15 horas. Destino: R.O.U. Uruguay. — Montevideo, Abril 7 de 1954
(Cuenta corriente) 5|pub. 31075 Ab.10-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 47 — (2º llamado)
Artículos: Botellones, platillos de loza, jarras esmaltadas, soperas, fuentes esmaltadas, hervidores, guiseras, manteles, máquinas de picar carner, máquina de pelar papas.
Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Escuela Militar. — Montevideo, Abril 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31061 Ab.9-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 52 — (2º llamado)
Artículos: forro gris, satinet rayado, entretela, percalina gris, acolchado, cretona, botones, tela para vivos.
Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Talleres para la Dirección de Correos. — Montevideo, Abril 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31062 Ab.9-v.ab.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 172
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de un Seriógrafo para Arteriografías y Angiografías.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Mayo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31079-Ab 20-v.ab.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para las obras complementarias de construcción en el Parque Central del Ejército.
Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Dirección ha resuelto posponer la recepción de propuestas y apertura de las mismas en 8 (ocho) días después de la promulgación del nuevo laudo de construcción, a efectos de que el mismo sea aplicado en las propuestas de referencia. Se aclara que oportunamente se hará conocer la fecha y hora exacta de la recepción y apertura de las propuestas. Asimismo se hace saber que se encuentra a disposición de los interesados los planos, memoria constructiva, etc., como también las aclaraciones formuladas a los mismos. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31087 Ab.20-v.ab 22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Utiles de limpieza. (Tercer llamado).
Bloques de mármol. (Tercer llamado).
Papeles y cartulinas (Primer llamado).
Ventas de cajones usados. (Tercer llamado).
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Casa Central, Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), a la hora 15, en las fechas que se indican a continuación:
Licitación 59|5. — (Tercer llamado). Utiles de limpieza (renglones 6, 7 y 8). Apertura: 6 de Mayo de 1954
Licitación 59|10. — (Tercer llamado). Bloques de Mármol. Apertura: 10 de Mayo de 1954.
Licitación 59|8 — (Primer llamado). Papeles y cartulinas. Apertura: 11 de Mayo de 1954.
Licitación 59|15. — (Tercer llamado). Venta de cajones usados en buen estado. Apertura: 13 de Mayo de 1954. — Montevideo, 8 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31092 Ab.20-v.ab.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación pública Nº 37. — (Primer llamado). Muebles de madera. — 5 Juegos de escritorios con tapa de vidrio triple de 7 cajones. 1 sillón. 2 butacas y 1 biblioteca de tres cuerpos; 1 juego de sofá y dos sillones de cuero; 30 percheros de roble de pié; 110 sillas de roble; 1 Mesita para la sala de sesiones del Directorio.
Apertura: día 27 de Abril de 1954, hora 15.
Licitación pública Nº 38. — (Primer llamado). — Adquisiciones de máquinas. — 3 Máquinas de escribir de 140 espacios. 22 máquinas de escribir de 90 espacios. 1 mimiógrafo eléctrico. Apertura: día 28 de Abril de 1954, hora 15.
Licitación pública Nº 39. — (Primer llamado). — Adquisición de muebles metálicos. — 8 ficheros verticales de 12 cajones cada uno. 10 ficheros verticales de 4 cajones cada uno. 15 armarios metálicos con cortina de cierre. 100 papeleras metálicas: 118 salivaderas. 22 mesitas para máquinas de escribir. Apertura: día 29 de Abril de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31050 Ab.8-v.ab.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 26 de Abril de 1954 — Hora 16. — Plaza. — 1 motor completo para instalar en una camioneta marca Chevrolet, modelo 3.100, año 1950.
Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 16. — Cif Montevideo. — 28.200 películas radiográficas medida 35 x 43.
Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 17. — 150.000 mil ejemplares del folleto ilustrado titulado "Podría usted decir...", impreso a 4 tintas
Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 16. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Un chassis de camión carrozado de 2 a 3 toneladas de carga útil.
Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 17. — Plaza y|o Cif Montevideo. — 1.o 18 válvulas rectificadoras de alta tensión con filamento thoreado tipo M L. 3 K. o similares para generadores de rayos X Philips MCS.; 2.o 18 válvulas rectificadoras de alta tensión con filamento thoreado tipo M. L. 3 W., o similares para generadores de rayos X Westinghouse PFX.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub 31055-Ab.9-v.ab.26.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con el Decreto del 29 de Octubre de 1929 se emplaza al señor AMADO XAVIER para que dentro del tercero día a partir de la fecha de esta publicación comparezca a reanudar sus tareas de Profesor de Educación Física en la localidad de San Javier, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 7º del Decreto del 9 de Julio de 1925 — Montevideo, Abril 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31088 Ab.20-v.ab.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
Licitación Nº 41. — Vencimiento 21 de Abril de 1954, hora 16.
Llámase a licitación pública (2º llamado) para la confección de todos los programas de los espectáculos que se realicen en el Estudio Auditorio del SODRE en el año 1954.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815. desde las 13 y 30 a las 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha, y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1459, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31051 Ab.8-v.ab.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 104
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 120 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 0.88 x 0.95 de 6|10 de milímetro y 50 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 1.20 x 0.95 de 6|10 de milímetro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá. Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31032 Ab.7-v.ab.23.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la venta de residuos de comidas del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1954, a las 9 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31054 Ab.8-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS
Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, con su correspondiente forro de hojalata, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31046 Ab.8-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 12|954 (Complementaria), para el aprovisionamiento de artículos de almacén (ají molido, sal fina y sal gruesa), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo. Abril 3 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31029-Ab.6-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Administración de una Colonia del Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Compras, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 4 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Abril 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31090 Ab.20-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en Colonia "José Artigas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día miércoles 12 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31089 Ab.8-v.ab.28.

JUNTA NACIONAL DE METEOROLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista Meteorológica de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Meteorología, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 3, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1954, a la hora 16.00 en el mismo local. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31028-Ab.6-v.ab.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 52, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEO TORRES AGUERO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro E Schiavone, escribano.
$12.00 10|pub. 3977-Ab.8-v.ab.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 146 — (Segundo llamado)
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Telas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Abril de 1954, a las 9 horas, en la Administración del Hospital. Planta Baja.
$9.00 5|pub. 4132 Ab.10-v.ab.23.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U .E. Nº 3
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 4068 Ab.9-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 70
Llámase a licitación para adquirir: Hierro de acuerdo a las condiciones establecidas en los

pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31086 Ab.20-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 71

Llámase a licitación pública para adquirir: Camas y Colchones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31085 Ab.20-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 68
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 27 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31043 Ab.8-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 16|54. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura: Mayo 27, hora 15. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).

C.M. 17|54. Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas tuercas etc. Apertura: Mayo 27, hora 16 Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa

(Cta. corriente) 15|pub. 31093 Ab.21-v.my.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — 2º llamado. Suministro de escobas, cepillos, plumeros, etc. Apertura Abril 22, hora 16. Valor del pliego $ 1.00. (Un peso).

C. M. 14|54. — Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Mayo 10, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30976 Ab.2-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los peones "a término" de este Organismo, señores JUAN PEDRO FELICIANO PUGA, JUAN RAMON DEMARQUE, CARLOS M. ALFONZO RUIZ y CARLOS LUIS RODRIGUEZ CALERO, a fin de que se reintegren a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 4303 Ab.20-v.ab.22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 18|54. — Suministro de 1 (un) grupo electrógeno. — Apertura: Abril 21, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31056-Ab.9-v.ab.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 10|54. — Suministro de 2 (dos) máquinas excavadoras (palas mecánicas), herramientas y repuestos — Apertura: Mayo 28, hora 16, valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31042-Ab.8-v.my.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 39 — Rectificación
Suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua

Como rectificación al aviso publicado en el "Diario Oficial" Nos. 14186 al 14191, se tendrá presente que la recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de Abril a las 15 horas en la Administración, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31047 Ab.8-v.ab.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.359. — Edificio destinado a Administración de la Planta de Treinta y Tres. — Apertura: 17 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.360. — Empaquetaduras. — Apertura: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 31078-Ab.20-v.ab.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.361

Se llama a licitación pública para la compra de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 26 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicado en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31084 Ab.20-v.ab.28.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA EN PIRIAPOLIS

Esta Administración tiene interés en arrendar una finca en el balneario Piriápolis, aparente para asiento de sus oficinas con las siguientes necesidades mínimas: locales para oficinas con entrada directa (36 m2), casa-habitación con entrada directa, 3 dormitorios, comedor, cocina, cuarto baño completo, garaje para 2 vehículos (30 m2)) y local para depósito o terreno para construirlo.

Las ofertas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 3 de Mayo de 1954, inclusive. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente). 10|pub. 31096-Ab.21-v.my.3.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 11 de Mayo de 1954. a las 15 horas, para contratar la construcción de edificios P|SS. EE. TT. 4-9; en Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada SS. EE. TT.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Abril de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31095-Ab.21-v.my.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cable (segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para la ampliación de la red de 6.3 kv. de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales

(Cuenta Corriente) 10|pub. 31012 Ab.3.-v.ab.22.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de la Sub Estación Nº 610

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de don MANUEL LLERA. Padrón Nº 49431; terreno de 668 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados aproximadamente. con el siguiente deslinde: por el Sureste 10 metros de frente a la calle Coronel Raíz, distando su punto más próximo 76 metros de la esquina formada por la calle Coronel Raíz y Camino Santos; por el Suroeste 75 metros 60 lindando con Padrón número 49432; por el Noroeste 9 metros 50 que lo separa del Padrón Nº 42445 y por el Noreste 70 metros 70, lindando con Padrón 49430. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1954. Sección Jurídica de la U T E.

$25.60 8|pub. 4105 Ab.9-v.ab.26.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de la Sub - Estación Nº 620

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, propiedad del doctor RAUL RODRIGUEZ BARRIOS; Padrón Nº 184220; terreno de 522 metros cuadrados 75 decímetros aproximadamente, con el siguiente deslinde: por el Noroeste 15 metros de frente a la calle 31 de Diciembre, distando su punto más cercano 32 metros de la calle Miraflores; por el Noreste 34 metros 85 decímetros lindando con los padrones números 95920 y 184219; por el Sureste 15 metros lindando con el padrón 173941 y por el Suroeste 34 metros 85 decímetros lindando con el Padrón Nº 184221. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431. piso 8, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1954. — Sección Jurídica de la U T E.

$25 60 8|pub. 4106 Ab.9-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO MICHELINI LORENZI, oriental, estudiante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Análisis matemático", realizada en base a notas tomadas en clase del Prof R. Ciganda, y de la que se declara autor". — Montevideo, 1º de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 4291 Ab.20-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ROBERTO D. FALCO LICHTENBERGER y ROBERTO VIGNALE MORENO, orientales, estudiantes, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Biología" según versión del profesor José María Tarabal, y de la que se declaran editores". — Montevideo, 8 de Abril de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 4201 Ab.10-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CASILDO MARTINEZ MENDEZ, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), solicita la inscripción de un album con "Letras para canciones populares" del que se declara autor". — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 4163 Ab 10-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Oribe" (Marcha), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 3880-Ab.6-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"TOMAS PERFECTO SOSA SOSA, oriental, jubilado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estudio de Concierto, para guitarra", de la que se declara autor". — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 10|pub. 3584 Ab.1º-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DELIA GIOSCIA DE ARESQUETA, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Anatomía y Fisiología Animal", de la que se declara editora. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 3712 Ab.3.-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70796. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Olympia Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVERFAST", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días sconsecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub. 4240 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70842. — Montevideo, Marzo de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUPLEBIOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 3965 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70863. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBLANCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4093 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70872. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICANUSS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4225 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70871. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMOKA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4226 Ab. 10-v.ab.29.

ACTA Nº 70870. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARDINA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4227 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70869. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICASOL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4228 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70868. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARDA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4229 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70867 — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICALMENDRA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4230 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70866. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4231 Ab.10-v.ab 29.

ACTA Nº 70798. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICALPINA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4232 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70799. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOMALT", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4233 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70800. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMEL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4234 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70801. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOVIT", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4235 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70802. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARROZ", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4236 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70803. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RIC-O-RUM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4237 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70804. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAZOO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4238 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70805. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAFLOR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4239 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70888. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Katadyn A G., (Suiza), solicita la marca "KATADYN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4299 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 70821. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Isaac Scolnic, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES FÁBRICAS DE MUEBLES SANGUINETTI", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3861-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70762. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "ESSO", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3859 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70828. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha N. Jerusalmi, de Montevideo, solicita la marca "NISSO" para artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3870-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70823. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Isidoro Garkov, de Salto (Uruguay), solicita la marca "EL TRIUNFO", para artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3869-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70816. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRICO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3868-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70815. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3867-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70814. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3866-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70813. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3865-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70812. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERCEGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3864-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70811. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kulzer y C.o, G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PALAVIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3863-Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 70755. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TICU - TICU", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3820 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70756. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALMA DE FLORES", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3821 Ab.5-v.ab.23.

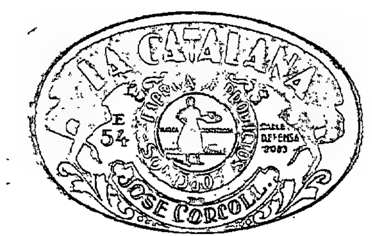
ACTA Nº 70764. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha, María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "URANIO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3822 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70810. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha, Maiorana y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ABEJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3812 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70786. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANET", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3806 Ab.5-v.ab.23.

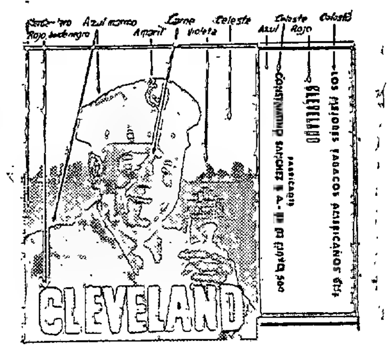
ACTA N.o 70772. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3701-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70740. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha las señoras María Gibert de Corcoll y Rosa Carmen Corcoll de París, Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00. 10|pub. 3698-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.715. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 3754 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70809. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "Frascoplast" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3700-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70808. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "PLASTIX", para artículos de las clases 9, 14, 18, 19, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3699-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.794. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Connecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

DOREX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3750 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.797. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Eduardo Carlos Ilarrdia, de Paysandú Uruguay, solicita la marca "SAN FELIX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3716 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.793. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Conecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3751 Ab.3.v.ab.22.

ACTA N.o 70.795. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, solicita la marca "CHAUSSON" para artículos de la clase 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3752 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA Nº 70873. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca "ABOUKIR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4219 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70884. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ford Motor Company, de EE. UU. de A. y Uruguay, solicita la marca "MONTE CARLO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4220 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70885. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ford Motor Company de EE. UU. de A. y Uruguay, solicita la marca "ABEILLE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4221 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70888. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con est afecha, O'Farrell y Freira, por Ford Motor Company de EE. UU. de A. y Uruguay, solicita la marca "VENDOME", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4222 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70890. — Con esta fecha, el señor Bruno Di Segni, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ARIETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4268 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 70878. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ESTIPTOBION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4039 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70879. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILOBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4040 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70773. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COPUSA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 3963 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70846. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Guido Cía. y Spartaco Aratari, Uruguay, han solicitado registrar la marca "EL PENSAMIENTO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3941 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70837. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTAFENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3916 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70864. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad, S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4093 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70861. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COETRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4090 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70877. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca

para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4041 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70785. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3805 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70829. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Giovanni Zara, Montevideo, solicita la marca "ZARA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3897-Ab.7-v.ab.26.

ACTA N.o 70833. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de David Brown Tractors (Engineering) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAVID BROWN", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4346-Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 70843. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Isaac Wegbrait, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3895-Ab.21-v.my3.

ACTA N.o 70895. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4345-Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 70899. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4347-Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 70830. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Caudel S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "COLDAIR" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4331 Ab.21-v.my.3.

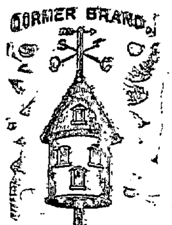
ACTA Nº 70898. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, Raúl Lapchik, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MONTEVIDEO - MUEBLERIAS Y TAPICERIAS", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4314 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 70881. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4070 Ab.20-v.ab.30.

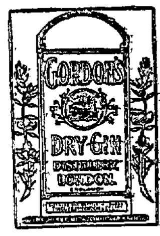
ACTA Nº 70847. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4098 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70865. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad, S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSITO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4094 Ab.9-v.ab.28.

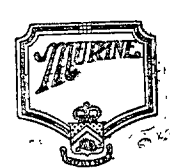
ACTA Nº 70860. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



(Por esta marca se reivindican colores),

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4089 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70859. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company Inc., (E. U. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4088 Ab.9-v.ab.28.

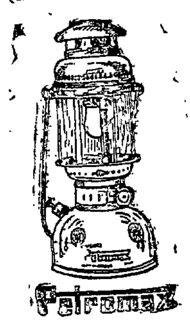
ACTA Nº 70862. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBICALCICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4091 Ab.9-v.ab.28.

ACTA N.o 70791. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Fundición Coruña Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca.



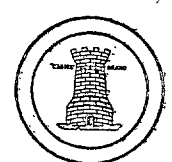
para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3893-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70807. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3763 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70.806. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3765-Ab.3-v.ab.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10126. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños de cortinas de enrollar metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4300 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 10120. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Miguel Torrenti Sánchez y Emilio Soler Laguna, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botella con tapadera automática". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 4310 Ab.20-v.ab.30.

ACTA Nº 10 125. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Werner Schuller, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y máquina para la producción contínua de varillas y tubos de vidrio a extracción hacia arriba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4193 Ab.10-v ab.29.

ACTA Nº 10122. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva aplicación de dispositivos para el lavado de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4265 Ab.10-v.ab.29.

ACTA Nº 10124. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Enrique Zayan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo peine cortador de cabello". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4099 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10123. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Simón Curi, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo dispositivo para lavado y secado de superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4100 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10121. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de suspensión para puertas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4101 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10109. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room-Copusa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en almohadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 3962 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10116. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Gaetano Beccari, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejora en bovedillas para la construcción de losas de hormigón armado nervuradas sin uso de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4029 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 10117. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Nueva York, EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3952 Ab.7-v ab.26.

ACTA N.o 10119. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Soc. per Azioni Antonio Ferrari y Figli de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de zapatos con corte de tela y suela de goma con borde en los cuales la goma forma la punta y forma el contrafuerte y prensa para realizar dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3894-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10118. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento estructural para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 3953 Ab.7-v.ab 26.

ACTA Nº 10106. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, el señor Estanislao Esteban Delbene, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cafetera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 3807 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10115. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Carlos María Crespi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato lavaplatos mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3811 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10113. — Montevideo. Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de tubos de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3814 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 10.112. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha el señor Guillermo Armas, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva plomada para pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 3753 Ab.3.-v.ab.22

ACTA N.o 10.111. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Killbery Industries Ltda. de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina Hileradora de auto-propulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 10.114. — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de la utilización de gases y energías eléctricas particularmente aplicables a spiedos y parrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3755 Ab.3.v.ab.22.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 619

Llámase a licitación pública para el suministro de catorce (14) uniformes de verano para el personal de Portería y Choferes.

Apertura de propuestas el día 30 de Abril de 1954 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

La garantía de mantenimiento de propuestas se ha fijado en la suma de $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31091 Ab.20-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maderas, hierros, alambres, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8 pub. 31098-Ab.21-v.ab.29.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO

Se previene a los señores contratistas inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Dirección, que en adelante, entre los documentos que se exigirán para considerar propuestas en las licitaciones públicas a cargo de esta Dirección, estará comprendido el certificado expedido por la "Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares" que acredite la situación regular de la Empresa con la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley Nº 11618 de fecha 20 de Octubre de 1950. — Montevideo, Abril de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31063-Ab.9-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) metros cúbicos de tosca con destino a las reparaciones a efectuarse en la Ruta 1 entre kilómetros 37.625 y kilómetros 39.325. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las horas 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31040-Ab.8-v.ab.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.081 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes.

Padrón: 68.537. — Propietaria: Mariana H. de Ayphassorho — Superficie aproximada: 262 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31099-Ab.21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.044 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.499. — Propietario: Julio y Juda Geller. — Superficie aproximada: 71 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31080-Ab.20-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto Nº 9042 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L. Terra los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 84.496. Propietario: Walter M. Marsicano. Superficie aproximada: 63 metros cuadrados.

Padrón Nº 127.770. Propietario: Walter M. Marsicano. Superficie aproximada: 43 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencion[illegible] sus apoderados o representantes y a qu[illegible]iesen derechos reales sobre dichos inmueb[illegible] que puedan hacer las observaciones que [illegible] del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se en-

contrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31068 Ab.9-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9062 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado a veinte metros de la calle Picioli, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 75.206. Propietario: Sucesión Alfredo Oscar Ernesto Cristiani. Superficie aproximada: 405 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31067 Ab.9-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.063 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Italia, el inmueble:

Padrón: 139.447. — Propietario: Joaquín Piñeyro. — Superficie aproximada: 78 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Marzo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31016-Ab.5-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9040 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond point a formarse en el cruce de las Avenidas 8 de Octubre e Italia, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 25.609. Propietario: Máximo Rómulo Martín y María A. C. Richero de Martín. Superficie aproximada: 665 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31033 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9066 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 79.564 m|a. Propietario: Banco Popular del Uruguay y Raúl Agustín Avelleyra. Superficie aproximada: 6 Hás. 1417,98 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Marzo 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31034 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.064 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sepee, en el tramo comprendido entre la calle Almirón y la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.925. — Propietario: Héctor Mario Moratorio — Superficie aproximada 1.703 metros cuadrados.

Padrón: 64 926. — Propietario: Héctor Mario Moratorio — Superficie aproximada: 1.414 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31024-Ab.6-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 305 En.15-v.may.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS. usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA, ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS ROSA RIVERO, AGUSTINA E de REQUENA CONSTANCIA REQUENA GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección.
$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.r 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo. Rafael Riestra Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina. ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste del título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953 — La Dirección
$ 144.00 90|pub 18239- Dic.31-v.ab.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Abril 21 de 1954

1.a Sección

ENRIQUE VERNAZZA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 830 y DELFINA LAURENZANO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 830.

EDUARDO GARCIA, 32 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Florida 1525 y CARMEN GANDARA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ciudadela 1387.

4.a Sección

RICARDO CALVAR SOUTO, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Maldonado 789 y ELIDA MOSQUEIRA GADEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 789.

9.a Sección

JOSE LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Melilla 1798 y SOILA ELENA BONETTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla s|n.

13.a sección

WALTER PAN, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Oficial 7 número 2679 y DELIA MARGARITA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1961.

18.a Sección

YAMANDU RABUFFATTI, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2600 y MARGARITA PAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

WALTER PASSADA OLIVER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrua 2459 y MARIA MAGDALENA IRIS SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2459.

20.a Sección

GOLFIO OBALBIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 212 y ODILA MELGAREJO, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Copiapó 212.

22.a Sección

MIGUEL CONO ARRUA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3317 y MELBA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3772.

JORGE DEUTSCH, 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Industrias 3575 y PRIMAVERA DE BARROS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G Muñoz 4131.

24.a Sección

EVARISTO FERNANDEZ, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Maipú 1748 y BLANCA PEÑA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1741.

GUALBERTO ZEBALLOS SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3670 y MARIA NELSA LIMA RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3670.

ROMULO LUCCHELLI, 44 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Julio César 1075 y RENEE OLGA MORENO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1075.
$2.00 3|pub.-v.ab.23.

Montevideo, Abril 20 de 1954

7.a Sección

NATALIO GOLDBERG, 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Vázquez 1145 y BRENDA LILA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1145.

ENRIQUE PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1291 y MARIA ALEJANDRINA FRANCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1291.

9.a Sección

ANTONIO MAZZUCCO, 27 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Melilla 7158 e ISABEL DOROTEA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5581.

ORLANDO OMAR IRAZABAL, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lezica 6053 y PATRICIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6053.

GAITANO CALABRESE, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Azarola 2382 y MIRTA VIOLETA CERIANI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Colman 5693.

16.a Sección

HOOVER CORBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4664 y JULIETA VEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P C. Bauzá 4433.

CIRO BELLUSCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje C. 6406 y ELOISA GLEN USTRIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5.

22.a Sección

MARTIN ALCHURRUT, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3453 y MARIA JULIA SILVA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3453.

24.a Sección

ANGEL BORGES, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3461 y ARMONIA ZULEMA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3469.

$2.00 3 pub.-v.ab.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 105), se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 104), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 171.880 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y en especial a Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, ubicado en la calle Anzani entre J. P. Varela y Fco. Bauzá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 31006 30|pub. Ab.3-v my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 139.683 (Cuenta Nº 86.873) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa das al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz 22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL CHUCALA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como "Trucalas", siendo lo correcto "Chucala" y además se ha omitido el apellido materno, pues donde figura su madre como "Angélica Miguel" debe decir "Angélica Miguel Zoy"; y B) La de su matrimonio, pues en la misma figura su apellido paterno como "Trukalas" siendo lo correcto "Chucala" y además se omitió el apellido materno, pues donde figura como hijo de "Angélica Miguel" debe decir hijo de "Angélica Miguel Zoy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 4305 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CASELLA DE BINARDEL o CATALINA CASELA DE BINARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4015 Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUSCONI SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4013-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA TERESA LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4012-Ab.10-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALCIDES DE LOS SANTOS FERREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura como del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4218 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO TARRIO o TARRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4108 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo. L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 3913 Ab.7-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Casela y Miguel Binardel pues en todas las partes que dice "Cacela" debe decir Casela. B) De defunción de Catalina Casela de Binardel, donde dice "Casella" debe decir Casela. C) Las de nacimiento de Fermina, María Luisa, Juan Carlos, Zulma Marcela, Jaime Julio, Teresa y María Josefina Binardel Casela pues donde figura "Cacela" debe decir Casela. D) La de matrimonio de Manuel Pérez y Carmen Binardel, donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. E) Las de nacimiento de Irma Velia y Enrique Walter Pérez Binardel pues donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 4054 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VENANCIA o JUANA V BONAVETTI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4063 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO MICELI, pues donde el nombre de la madre aparece como Catalina Fantooreiro, debe decir Catalina Pontoriero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4053 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DESALVO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4059 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4060 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA PISANO DE ODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4061 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4058 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don JUAN JOSE GARCIA y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde aparece como madre de María Angélica Sánchez "Olga Sánchez" debe decir "Olga Buyanti" que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux. $16.80. 15|pub. 3984-Ab.8-v:my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4016 Ab.8.-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por si o por medio de apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3905 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE M. ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4014 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERNANDEZ DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3907 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MAREXIANO DE BOURSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3908 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO MANZIONE y EUDIVIGES FLORENTINA TECHERA, solicitando la rectificación de la siguientes partidas: A) la de matrimonio de los comparecientes pues donde dice: "Manzzione" debe decir Manzione, B) la de nacimiento de Antonio Manzione pues donde sus apellidos figuran como Menzione y Lorante, debe decir respectivamente Manzione y Durante y C) la de nacimiento de su hija María Susana pues donde el apellido paterno figura como Manzzione debe decir Manzione Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub.3903 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA BENITA CARBONE DE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 3909. Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GUIMARAES o GUIMARAENS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3906 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña IGNACIA FRANCISCA UNGO DE CHAPARRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura erróneamente como "Ignacio Francisco" y del "sexo masculino" siendo lo correcto "Ignacia Francisca" y "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 3904 Ab.7.-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ERVIN L. ALVAREZ DETJEN, domiciliado en Canelones 1283, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a ofrecer la siguiente información: Testigos Pedro Besso y León Pereira, domiciliados en 12 de Diciembre 1698 y Larrañaga 2207, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Ervin L. Alvarez Detjen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 3853-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MUZZICATO o ANGEL MUZZICATO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3828 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3789 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CELESTINO MORAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3787 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BALSEIRO o BALSEYRO DE MATTO o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3788 Ab.5.-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENIGNA RODRIGUEZ DE DUTILH pues donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3786 Ab.5-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de URBANI FERREIRA, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3783 Ab.5.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero Cosco Montaldo contra JOSE KLEINER. Cobro de Honorarios" (L.o 48 F.o 192) se cita, llama y emplaza a don José Kleiner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3778 Ab.5.-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO RUBINSTEIN e ISIDE CHIARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Rubinstein e Iside Chiari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3622-Ab.2-v.my.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del 4 de Marzo de 1953 dictada en los autos caratulados Sucesión de Pedro Rebour y María Pallares de Rebour, se declaró a Lola Julia Rebour en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como curadora a doña María A. Rebour de Leiza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3782 Ab.5.-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LORENZO SALINAS MEDINA o RAMON MACHADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por contetación de ilegitimidad, anulación de partida de nacimiento, inscripción tardía, declaración de identidad y posesión notoria de estado civil les ha iniciado María Francisca Colina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3548 Ab.1º-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: Julio César Márquez Maya contra IRMA MARIA LOPEZ DE MARQUEZ. Divorcio por causal" (L.o 48 F.o 348) se cita, llama y emplaza a doña Irma María López de Márquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3779 Ab.5.-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALVINA CALLEROS, pues donde dice "Balvina Callero". debe decir solamente "Balvina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub 3549 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PIÑEIRO DE MARTINEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice: "Laura Esther Piñeyro" debe decir: "María Esther Piñeiro"; b) La de nacimiento de María Esther Piñeiro, pues donde dice: "María Esther Gómez". debe decir: "Exequiela Gómez" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3550 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LUONGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido paterno como "Lungo" se ha padecido error, pues lo correcto es "Luongo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3552 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RUDIN DE MITELMAN, REBECA. Rectificación de Partida. Lº 48, Fº 429", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rebeca Rudín de Mitelman iniciando acción de rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su nombre figura como Mnuje Rive, debe decir Rebeca y donde el nombre de su padre figura como Boris debe decir Bención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3528 Mz 31-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU CONCURSO Lo 48 Fo 399", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso. deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P 1 el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto

$72.00 30|pub. 2348-Mz.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954 — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 2999 Mz.22-v my 4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado

con SAMUEL FLORENCIO SUAREZ y PETRONA G MARTINEZ DE SUAREZ, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su menor hijo Luis Ernesto Suarez, pues donde dice "Manuel Suárez" debe decir "Samuel Florencio Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3419-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA FARACO CHIARELLO DE NACELLE RUSCH, en el sentido de sustituir donde dice Farraco por Faraco y donde dice Ciarello por Chiarello, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 4279 Ab.20-v.my.7.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: JUAN OTTONELLI y otra. Escrituración de oficio. L° 49, F° 201, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, sus herederos o sucesores, y especialmente a los señores Oscar Ramón Arteaga y Tertuliano Netto y|o sus herederos o sucesores a título singular o universal, que puedan oponerse a la escrituración definitiva del siguiente bien, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Villa Colón), individualizado con el N° 8 en el plano del Agr. Daniel V. Reinante, de Enero de 1924, empadronado con el N.o 10.669, que limita: 12 mts. de frente a la calle Veraguas; 62 mts. 13 de largo al Suroeste: 62 mts. 13 al Noreste y 12 mts. al fondo, con un área de 745 mts. 56. A los efectos del artículo 31 de la ley N.o 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$32.00 10|pub. 4281 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORALIO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4287 Ab.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE y BENEDICT BRIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L° 49, F° 378, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Mirtha De los Santos de Brie y Benedict Brie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4282 Ab.20-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 60|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.
Feb.12-v.mz.9.
Ab.20-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA ILIA COLLAZO OTERO en el sentido de sustituir donde dice Ilia por Alcira Ilia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 3988-Ab.10-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MATIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3993-Ab.10-v.ab.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTHER BIANCHI DE PINOLA y SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 365, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Esther Bianchi de Pinola y Salvador Luis Pinola Bidondo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7° de la Ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3982-Ab.10-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA YURACEVICH ZASIMOVICH en el sentido de sustituir donde dice: Zesacevich debe decir: Yuracevich por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4006 Ab.10-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA NAHMIAS DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4179 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SENATORE o CAYETANO LOPARDO o CAYETANO LOPARDI o GAETANO LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4178 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARTINEZ DE CASTILLO o CLAUDIA MARTINEZ PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4176 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSARO PAOLINO o PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estte Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4175 Ab.10.-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU. Prescripción. L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36.311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts. distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts. 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36.310. B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38.269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts. 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts. 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38.266 y por el Sureste con el solar N.o 38.270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1° de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 3923 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO LENA y JACINTA o GIACINTA FILOMENA CANESSA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 4181 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATHIAS ANTMANN ROSENGARTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4177 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MALVA LIDIA ARAMBILLETE ALBA en el sentido de sustituir donde dice Arambilleta por Arambillete por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Aux.) $12.00 15|pub. 4205 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TRAPANESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 4074 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4075 Ab.9.-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d segundo turno se hace saber la apertura de l sucesión de MARIA DOROTEA GIRIBALDI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4076 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA o SOFIA SERVANDA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 4077 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE BALDOMERO DA SILVEIRA en el sentido de que donde dice Silveira debe decir da Silveira, por ser como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4073 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3944 Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AINZUAIN DE MESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3945 Ab.9-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS Y OTROS. Prescripción. Libro 49 Folio 230", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts. 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A. Richero en Febrero 19 de 1942 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.517 en Julio 1º de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C. Cabara y otros. El lote 1 cuyo padrón es N.o 45.226 tiene 762 mts. 30 dcmts. y linda: 19 mts. 45 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45.234; por el Oeste con los lotes 4, 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública. El lote 2 cuyo padrón es el N.o 158.800, tiene 229 mts. 66 dcmts y linda 7 mts. 83 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45.234 y al Noroeste con el lote 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOS ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3946 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN, JACOB y SAMUEL YACOUBIAN, debiéndose sustituir en la de Juan Yacoubian donde dice Boghos Yacoubian, debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Imerschlan debe decir Elmas Emerzaian; en la partida de Jacob Yacoubian donde dice Bogos Yacobian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmasel Yacobian debe decir Elmas Emerzaian, y en la partida de Sámuel Yacoubian donde dice Boghos Hagopian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Hagopian debe decir Elmas Emerzaian, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 3849 Ab.8-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante ese Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ROMANA ANCHORDOQUI, domiciliada en Millán 2893, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Alicia L. Peláez, domiciliada en Capitán Videla 2783 y Antonio Lalla, domiciliado en Misiones 1475, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón de sus dichos. — Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Romana Anchordoqui. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 3848-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 3942 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3937 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FEJERTAS o FEJERCIUTE DE ZABARAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3939 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA MAXIMA PELLEJERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3940 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3852-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA LEMA, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 3874-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA o LABELLA o LAVELLA y MARIANA o ANGELA MARIA o MARIA ANA o MARIA ANGELA SANCHES o SANCHEZ o CIANCIO o SANCIO o SANCHI DE LAVELLA o LAVEGLIA o LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 3732-Ab.3v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VITOLO o VITOLA DE DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3799 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN GORI SALVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3798 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUCEÑA o LAUSZENIA o MARIA LAUS-ZENIA de EFISZOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3743 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANDUMBIDE o SANDUMBIDES o SALDUMBIDE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3731 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o MARIA CARMEN VISITACION CALVO DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3733 Ab.3-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ y DOROTEO HERNANDEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuarol.
$12.00 10|pub. 3727 Ab.3-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Federico Acosta y Lara Díaz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, esc. 219 y 221, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar para el título de procurador, vengo de conformidad a lo que prescriben los artículos 237 y 239 del C. O. T. a producir la información de vida y costumbres pertinentes, solicitando a tales efectos al señor Juez se sirva disponer se interrogue a los testigos escribanos Julio Selgal domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1990 y Mario Gilbert domiciliado en la calle Carlos María de Pena N.o 4304. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Federico Acosta y Lara Díaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$28.00 10|pub. 3792 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3728 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA PERDOMO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3729 Ab.3-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ALICIA L. PELAEZ, domiciliada en Capitán Videla 2783, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Ramón G. Gutiérrez Carbonell, domiciliado en Burgues 3072 y Luis F. de la Riva, domiciliado en Pablo de María 1132, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón a sus dichos. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Alicia L. Peláez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 3734 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10|pub. 3724 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO S. o ALEJO SANTIAGO SANTOS y ANGELA DELGADO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10|pub. 3725 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y JULIANA TABAREZ y la de nacimiento de sus hijas MARIA DEL CARMEN MARGARITA RENEE y ORLINDA RODRIGUEZ TABAREZ, en el sentido de sustituir donde dice Serafina por Juliana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 3742 Ab.3-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERMINA CLARA COITO DE CASTRO contra BENITO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 235, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermina Clara Coito de Castro y Benito Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3446-Mz.31-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA o JOSE EULALIO LAPIDO y ROSA VIGNOLI CASTELLANO DE LAPIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 118", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María o José Eulalio Lapido y Rosa Vignoli Castellano de Lapido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$48.00 20|pub. 3457 Mz.31-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSUE WOLF MITELMAN SAPERSTEIN en el sentido de sustituir donde dice "Mauricio Mittelman" debe decir "Mauricio Mitelman" y donde dice "Feiga Mittelman" debe decir "Feiga Saperstein" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 3529 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3439-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANTONIO COLACE MANGINI, en el sentido de sustituir donde dice: Colassi debe decir Colace, y donde dice Mancini debe decir Mangini por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $ 12.60 15|pub. 3361 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Erebo Bayce contra EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal: se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Erebo Bayce y Ema Primitiva Fernández Prego, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3168 Mz.25-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de IRENE PINTADO donde dice: "Gloria Pintado Brito" debe decir: "Irene Pintado". — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 4001-Ab.10-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4173 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3889-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS NARCISA MELLIADO DE PAPASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3943 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICENTE FIERRO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3935 Ab.7.-v.ab.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERELMAN ISAAC contra ISRAEL REBECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51, F.o 255", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Perelman Rabín y Rebeca Israel Bensusan y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3774-Ab.5-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO MIKDLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3839 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JACINTO o CATALINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3829 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALVERDE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3817 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMAN o SANTOS ROMAN CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3818 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GARAT DE URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3808 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3696-Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3758 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3714 Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Suárez Eolo contra RUGGERI TABOADA RITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 136" se

hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eolo Suárez Fernández y Rita Sara Yolanda Ruggeri Taboada y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3327 Ab.5.-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA contra DE LEON ARNOLDO. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 61". se cita, llama y emplaza a Arnoldo de León, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3623-Ab.2-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JORGE CHIJANI, donde dice: "Jacobo Elías", debe decir: "Jacobo Elías Chijani" y donde dice: "Hojías" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3580 Ab.1º-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUROTTO ELISABEHET IRMA y LARRECHART ELBIO SILVERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51. F.o 249, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Silverio Larrechart y Elisabehet Irma Curotto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2843-Mz.24-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN MIGUEL RABET donde dice: "Mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir: "mil novecientos cuarenta y nueve". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3444-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 30|pub. 3456 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2619 Mz.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BIDEGARAY SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4339-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4301 Ab.20-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann. (Lº 44, Fº 242). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4207 Ab.20-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA BARRIOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Pancha, debe decir, Francisca. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 4089 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CAMACHO o CAMACHO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4021-Ab.10-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4023-Ab.12-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISOSTOMO MARQUEZ OBERLAR u OBELAR o JULIAN o JULIAN CRISTO MARQUEZ OBELAR o MARQUEZ OBERLAR u OVELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4020-Ab.10-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO LUMAN y de CARMEN ARZUAGA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María del Carmen", debe decir: "Carmen". — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4150 Ab.10-v.my.6.

Segunda Copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos "LOPEZ PEREZ JUVENCIO MARCELINO. Segunda copia" (L.o 44 F.o 186), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la promesa de compra venta otorgada por La Industrial Francisco Piria S. A. a favor de Juvencio Marcelino López Pérez, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en Maroñas, 11ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 119832, señalado con el N.o 4 de la fracción letra "F", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, el 12 de Noviembre del año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, con un área de 567 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña; 50 mts. al Noroeste con el solar N.o 3 y fondo de los solares números 54 y 55; 51 mts. 44 al Sureste con el solar N.o 5 y 10 mts 10 al Suroeste, confinando con el solar N.o 50. Fué inscripta esta promesa en el Registro respectivo con el N.o 1305 al F.o 525 del L.o 46. el 29 de Agosto de 1951. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 10|pub. 3980-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4252 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Andrés Meleri y de María Valmadre, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Mileri", debe decir: "Meleri" y B) En la de defunción de María Valmadre de Meleri, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Balmadri de Meleri", debe decir: "María Valmadre de Meleri". — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 4261 Ab.10.-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN OMAR SILVA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Anatolio Silva, debe decir: Bricio Anatolio Silva. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 4065 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON COUSTARD y de FLORENTINA SOTELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Romero, debe decir: Sotelo. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 15|pub. 3936 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSENA o NICOLAS SUSENA REPETTO o NICOLAS BARTOLOME SUSENA REPETTO o RAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3755 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINI o RODOLFO MARTINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3722 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VALENTIN MARTINEZ y JULIA CAZOX, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Casós, debe decir: Cazox; y B) En la de nacimiento de MARIA ELENA y JUAN CARLOS MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de Casós, debe decir: Cazox. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 3687 Ab.2-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABDUL-KARIM ABRAHAM ABAS y de BAHIA ABELEN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Abdelcarim Abraham Abas, debe decir: "Abdul-Karim Abraham Abas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 3568 Ab. 1.o-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LARA MARCHETTI PALMIRA y ALFREDO ROSSI VARRANNI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 178), se hace saber que

por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Rossi y Palmira Lara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3566 Ab. 1.o-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO APARICIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Elisenda Chula, debe decir: Elisenda Chalá. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3407 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FAZZIO BERRIOL DE GALLO ROSA MARIA ISABEL c.| JULIO CESAR GALLO PELUFFO o PELUFFO. Disol y liq. de soc. conyugal". (L.o 44, F.o 161), se hace saber que con fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Gallo y Rosa María Isabel Fazzio Berriol. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3567 Ab. 1.o-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS o PRIETO DE MATIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3202 Mz.25-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ARENA FERRARI HUMBERTO y MARIA DELIA BARALDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto José Arena Ferrari y María Delia Baraldi Cambón. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3066 bis Mz.23-v.ab.22.

emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA. Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 88 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS o DOMINGO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2870 Mz.19.-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (Lº 44, Fº 39), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: un solar empadronado con el Nº 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPA BRUN DE RODRIGUEZ y otro. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Felipa Brun y Celiar Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Felipa Messa debe decir Felipa Brun y donde dice hija de Loreto Messa debe decir hija de Loreto Brun. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4290 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4217 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO SITJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4214 Ab.10.-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4216 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LEOPOLDINA SANGUIN DE PEREZ AGUILERA y de JUAN ANGEL PEREZ AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4215 Ab.10.-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino, Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola, en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G. Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952, en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Susviela, con la que forma esquina, en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros. — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 3860-Ab.6-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HORACIO o JUAN H. u HORACIO SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3824 Ab.5.-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3781 Ab.5.-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA o AMANDA LIMA DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3784 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 3785 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE BARTOLO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3795 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BARREIRO o CELESTINO RAMON BARREIRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3796 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO o JUAN BACCINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3797 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONIZIO LAICATA o JOSE BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3461 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA DIAZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3747 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES ELISA o MARIA INES BUYSAN GIRO de GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3723 Ab.3-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MIREYA MOROSOLI PUCHET c.|JORGE HORACIO BELLON, Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Horacio Bellón para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 2486 Mz.13-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o ALBERTO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3719 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BERAZA de PEROSSIO o PEROXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 3721 Ab.3-v.ab.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ROBERTO TELLECHEA y MARGARITA JOSEFA CATTANEO. Disolución de sociedad", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Roberto Tellechea y Margarita Josefa Cattáneo, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3629-Ab.2-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MOISES SZPER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mindla Szper Ferszt, estableciendo que donde dice Manhla debe decir Mindla y donde dice Shper y Spher debe decir Szper y donde dice Ferset debe decir Ferszt. — De nacimiento de Rosa Szper Ferszt, donde dice Sper debe decir Szper y donde dice Firszt debe decir Ferszt. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 3630-Ab.2-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: FRANCISCO AMANCIO PEREZ y Otros Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Amancio Pérez con Dominga De Filippo. estableciéndose que donde los contrayentes figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo. debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga de Filippo; 2.o) de nacimiento Walter José. Ana María. Mirta Dominga y Nelly Margot Pérez De Filippo. donde los padres de los inscriptos figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo. debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo; 3.o) de matrimonio de Walter José Pérez con Hermindá de León. estableciéndose que donde los padres del contrayente figuran Francisco Pérez y Dominga De Felippo debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo y 4.o) De nacimiento de María Manuela Teresita. Francisco Luis. María Inés y María Cecilia Pérez de León. donde los abuelos paternos de los inscriptos figuran Francisco A. Pérez y Dominga De Filippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 3399 Mar.29-v.abr.22

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 3 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HISPANO GOMEZ y ZULMA NAVARRO, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3300 Mar.26-v.abr.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANCHEZ MARCO DOUSSINAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 3125 Mar.24-v.may.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR MARTINELLI POU y DELIA ORFILIA MITRE SOLARI DE MARTINELLI. A la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de los dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 3249 Mar.26-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO CARLOS PIES o PIES LIETZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 4340-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHEZ, la de MARIA MONTES DE SANCHEZ, la de ELOISA SANCHEZ, la de MARIA ESTHER SANCHEZ DE ARNICHO y la de JULIO o JULIO A. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4086-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 4172 Ab.10-v.ab.29.

Concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Tuplán S. A. Concordato preventivo Judicial" (L.o 44 F.o 117), se hace saber al público que dicho Magistrado dictó la siguiente resolución: "107. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Vistos y considerando: Que el concordato preventivo judicial presentado por "Tuplán S. A.", cumple todos los requisitos legales exigidos por los artículos 28, 29, 69, 70, 71, 72 y concordantes, de la ley de 2 de Junio de 1893. El informe de los "acreedores informantes" designados en autos, conceptúa "pertinente la exactitud en lo referente a las documentaciones exhibidas por "Tuplán S. A." y a la mayoría legal exigida por la ley". (Informe de Fs. 62 a 64). Las bases del concordato fueron aceptadas por los acreedores que representan las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados (concordato de fs.33-37v). Que hecha la publicación del concordato y señalado el plazo de 25 días para deducir los reclamos (fs. 49 y vta. edicto de fs. 50 a 53v. y diarios agregados de fs. 54 a 57), no se dedujeron observaciones, ni reclamos, por parte de ningún acreedor dentro del término legal (arts. 38 y 39 de la ley citada). El crédito de fs. 65 no ha sido justificado en tiempo, ya que el acreedor debió presentar el testimonio de la sentencia ejecutoriada y no figura en la lista del concordato, ni en el informe de fs. 62 a 63 (art. 39 de la ley). Que en consecuencia, corresponde homologar el concordato y proceder como lo disponen los artículos 35 y 36 de la mencionada ley de 2 de Junio de 1893 (art. 40 de la misma). Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Homológase el concordato preventivo presentado en autos por "Tuplán S. A." y publíquese en la forma de ley (art. 36). Y hechas las publicaciones y agregados los diarios, vuelvan. — Jose María França. — J. T. Pereira, Actuario" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$45.00 5|pub. 4256 Ab.10-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DINA AMARO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino, y con el nombre de "Secundino", en vez de: Dina. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4180 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL LEJA KARASIKS o KARASIK DE GUZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3991-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELLA o CELLA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3992 Ab.10-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE MARIA MUZZOLON o MUZZOLON COSSARO DE TOMASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4095 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4085 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4153 Ab.9.-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "AL-

M.DA, GUILLERMO ALBERTO con ROLLS FLEURQUIN, ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Alberto Almada y Angélica Rolls Fleurquin y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4155 Ab.9.-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FONTES DE DIACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3990 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URTIAGA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3851-Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA FLEYTAS DE MENDEZ o DIAMANTINA JUANA FLEITAS DE MENDEZ o JUANA DIAMANTINA FLEITAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3932 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALESSANDRI o ALESSANDRI MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3930 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3925 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o AGUSTIN o MARTIN AGUSTIN o AGUSTIN MARTIN BASTERO o BASTERO ALGOFOLIO y la de FRANCISCA o AMALIA FRANCISCA MARIA o AMALIA MARIA FRANCISCA BENINCASA o BENINCASSA GATTO o BENINCASA DE BASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3929 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "CIMASI, WALTER. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Cimassi", debe decir: Cimasi. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 3922 Ab.7.-v.my.3.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAUL CASTRO LAGE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido Síndico. don Agustín P. Bazzano y 4º) Que se ha señalado el término de treint adías, dentro de la cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31038 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "SKERL MARKA, ERNESTO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Scherl" y el materno como "Marca", debiendo decir en su lugar y en ese orden: Skerl y Marka. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
24.00 15|pub. 3928 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EIRAS o EIRAS FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3850-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAVARRO DE BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3717-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3840 Ab.5-vab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PESSI, JUAN A. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 492), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, constituído por la manzana veintisiete bis, delimitada por las calles Juan Arteaga, Juan Méndez y Bulevar Propios, y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en 1920, cuyo duplicado fué inscripto el 24 de Setiembre de 1953 con el N.o 27.647 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de mil ciento setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así, por tratarse de una manzana de forma triangular: mts. 66.50, al Norte de frente a calle Juan Méndez, por medio con la manzana doce: mts. 35.65 al Este sobre calle Juan Arteaga por medio con la manzana cuarenta y tres; y al Suroeste mts. 75.75 sobre el Bulevar Propios. Es pues, sobre el inmueble descrito que se entabla dicho juicio precriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 3837 Ab.5-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERNINZONI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3810 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CAYETANA HORDEÑANA u HORDEÑANA ABELLA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3841 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GRACIANA o M. GRACIANA DE SIERRA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3794 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA BENTOS PEREIRA o PEREYRA DE SICILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3793 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3644-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LAZARO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3715 Ab.3-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PORRA, CANDIDA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma dice: "Jorge Porro", debe decir: Luis Jorge Porra. y donde dice: "hija legítima", debe decir: hija natural. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3609 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ERIAS LOPEZ, CARMEN. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Ramón Erias y Carmen López de Erias, y la de defunción de esta última, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Trias" y "Elas", debe decir: Erias, y donde dice: "Remiñan" y "Remuñan", debe decir: López, y en la segunda partida y con respecto a la persona fallecida dice: "Carmen Cerqueiro de Erias", debe decir: Carmen López de Erias. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 3611 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMUNDO VILARDO, MABEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de

la nombrada menor Mabel Emilia Rafaela Ramundo Vilardo, pues donde en la misma dice "Raimundo", debe decir: Ramundo, y donde la madre de la inscripta figura con el nombre "Teresa" debe decir: Teresita. — Montevideo, Marzo 16 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub 3610 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO MOSQUERA. AMADOR MARIO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece con el nombre "Amador" debe decir: Amador Mario, y donde se hace figurar a su madre como "Josefa Díaz", debe decir: Dolores Mosquera — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub 3535 Mz.31-v.ab.24.

Concurso civil

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso civil" (L.o 43, F.o 550), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día tres de Mayo próximo, a las quince horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3594 Ab. 1.o-v.ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 3454 Mz.31-v.my.13

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY. Intimación de pago". (Lo. 44, Fo. 80), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 385.604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122.913.14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones y materias primas: $ 45.929.79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 23.680.55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 42.369.78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 24.612.74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo: $ 12.401.28. Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v|23|3|950, con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas: $ 31.878.44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704, por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47.72 a pesos 2.82. interés 5 o|o y seguro 1.25 por mil mensual deb. h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco. — Saldo: $ 37.594.19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L. 5.568.12.10, a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8.3 a $ 7.00, interés 5 o|o y seguros, 1.25 o|o mensual, deb. h|4|9|952, comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 26.503.73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.802 por francos suizos 26.520 a $ 44.70 y boleto contado por francos suizos 206 a F. 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos, etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky, Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950, con intereses al 31|12|953: $ 2.557 18. — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Izykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky, esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. 3445-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIRILO ANTONIO TULIO. Sucesión". (Rectificación de partidas), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Cirilo Antonio Tulio y Magdalena Rizzi y las de nacimiento de los hijos de ambos, llamados: Jaurés e Ilda Tulio Rizzi pues donde en ellas dice: "Cirilo Tulio", debe decir: Cirilo Antonio Tulio, y B) La de nacimiento de Cirilo Antonio Tulio, pues donde en la misma dice: "Hijo de María Capruna", debe decir: Hijo de María Capella. — Montevideo, Marzo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3426-Mz.30-v.ab.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SIRI DE DELUCCHI, JOSEFA LUCIA y DELUCCHI CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josefa Lucía Siri de Delucchi y Carlos Delucchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub 3092-Mz 24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub 2705 Mz.19-v.ab.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub 2490 Mz.13.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELISEO SALICE y MARTINA JOVITA GARCIA DE SALICE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Mario Sálice García, por figurar en ella el apellido "Salise", en lugar de "Sálice". — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 4280 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4286 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4312 Ab.20-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NATALIO CASTAINGTS, solicitando la anulación de la inscripción de su nacimiento como hijo legítimo de Bernardo Bula, efectuada en el Registro de Estado Civil a fojas 4, del libro A. de Nacimientos del libro llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Montevideo, en el año 1911 el día 2 de Enero y que en su lugar se ordene la rectificación de su partida de legitimación que figura a fojas 5 vuelta del libro de reconocimientos y legitimaciones, levado por el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo en el año 1927 el 5 de Octubre en la cual donde dice: "el veinticinco de Diciembre de mil novecientos once y en la ciudad de Buenos Aires", diga "el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y en la ciudad de Montevideo". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4078-Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE o JOSE CABALLERO o CABALERO BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4174 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ABREU o ABREU RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4211-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4212 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DECARO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4213 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DEL PANDO DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4210 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACHO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 4158-Ab.10-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 4017-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BATTO DE SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3989 Ab.10-v.ab.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA RODRIGUEZ DE GALVAN contra CLEMENTE RAMON GALVAN Liquidación de la sociedad conyugal. L.o 32, F.o 777", se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clemente Ramón Galván y Ramona Rodríguez de Galván. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número

523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3693-Ab3-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VICENTE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 4107 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3898-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PATRICIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3934 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO DE GARCIA o MANUELA MARIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3845-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3879-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA PUGLIA DE RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3842 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MYSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3843 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3769-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3838 Ab.5-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO REAL y doña HORTENSIA VARELA DE RIAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Elba Ester y Julio Orlando, por figurar en ellas el apellido del compareciente como "Real", en lugar de "Rial" — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3878-Ab.6-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR FELIX LEGNANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "González", en lugar de "Netto". — Montevideo, Marzo 15 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3626 Ab.5-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA ARCANGEL SANCHEZ DE BOZZO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del "sexo masculino", y con los nombres de "Gabriel Arcángel", en lugar de decir: "sexo femenino" y "Gabriela Arcángel", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3877-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CHIAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3757 Ab.3-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KHALED MECHENE o JULIO ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3737 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS BEIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José María Beira, por figurar en ella como nacido el día 21 de Junio de 1938, en lugar del 21 de Junio de 1935. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 3656 Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3458 Mz.31-v.my13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO SCAGANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Luisa, por figurar en ella el apellido "Scagano", en lugar de "Scagani". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3463 Mz.31-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AMELIA MARTINA CASAL DE ZUCCA con PEDRO ZUCCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 427", se hace saber que con fecha 10 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Zucca y Amelia Casal o Amelia Martina Casal En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3459 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciej Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JAVIER ABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38. F.o 334), le ha iniciado doña María Elida Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2875 Mz.19.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos caratulados: "Franco Dieste, Manuel y Mayan de Franco, Matilde contra CAAMAÑO, JOSE y DEVOTO OLGA". Pérdida de la Patria Potestad, L9 9, F9 302 N9 1051, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Caamaño y Olga Devoto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3744 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4338-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALENTE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3695-Ab.3-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTIRIOS TZOVANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. 3615 Ab. 1.o-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "MANUEL BOEDO BLANCO. Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza, a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Paulino Elías Palno, Salvador Paino, Rosa Amelia García, María Lía Paino de Zarzabal, Alberto Zarzabal, Catalina Solsona y Mario Rodríguez Soutullo, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931) a Manuel Boedo Blanco: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.607, señalado con el número 23, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de trescientos ochenta metros, deslindados así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle Aragón, por veintiocho metros de fondo lindando al Sureste, con el solar número 22; al Suroeste, con el número 6 y al Noroeste, con el solar número 24. — Dicho documento fué ratificado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 642, al F.o 258 del L.o 54, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otor-

gar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — María Luisa Berta Actuaria.
$132 00 30|pub. 3094-Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA RECALDE DE AZCOITIA o de AZCOYTIA, ELADIO RODRIGUEZ ABELLA y ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 4051 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 4277 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERNANDEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 4052 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 4199 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "SANTOS CIRIACO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a F.o 43 v. del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones en el año 1880, con el N.o 176, donde aparece el inscripto con el nombre de Emilio debe decir Ciriaco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 29 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 4150 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3780 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BENITO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3777 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3776 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO NIBER RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4360-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITUZAINGO MORATORIO o ITUZAINGO ANSELMO MORATORIO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4087 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREZ DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4011 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4010 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PROTO o PROTO DIAZ o PROTO DIAZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4046 Ab.8-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "FRANCISCA MISA. Rectificación de partida. Lº 19, F.o 238", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Francisca Misa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Francisco" debe decir "Francisca". — Canelones, Mayo 11 de 1951.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3974 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA DE GUZMAN VIÑA DE RICCI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Jesús Ricci Traversa con Dominga de Guzmán Viña: donde figura Dominga Guzmán Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña; y 2.o) De nacimiento de Italia Guzmana Ricci: donde figura Dominga Guzmana Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar, que esta gestión tramita con auxiliatoria de probreza. — Canelones, Marzo 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$21.00 15|pub. 3547 Ab. 1.o-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MARIA JULIA DONATI DE ABREO, CAMILO DONATI, AMANDA DONATI DE PEREYRA y AMILCAR DONATI. Prescripción treintenaria, (Libro de Conocimientos Fº 305 Nº 244), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno, ubicadas en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: la primera, empadronada con el Nº 1797, según el plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6427, se deslinda así: 17 mts. 18 cms. al Oeste, de frente a la calle Libertad: igual medida al Este, con propiedad de Francisco Panizza; 70 mts. 85 cms. al Norte, con Camilo Donati y la misma extensión al Sur, con Julia G. de Donati. Superficie: 1217 metros, 20 decímetros La segunda, empadronada con el Nº 1262, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6429, se deslinda así: 17 mts. al Norte, de frente a la calle Constancia; igual medida al Sur, con D. del Cerro; 55 mts. 22 cms al Este, con Petrona Acosta; igual extensión al Oeste con D. del Cerro. Superficie: 938 metros. 74 decímetros. La tercera, empadronada con el Nº 1189, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6430, se deslinda así: 34 mts. 40 cms. al Este, de frente a la calle Central; la misma extensión al Oeste, linda con D. del Cerro; 45 mts. al Sur, con propiedad de Pablo Gualco, e igual extensión al Norte con Juan Borriolo. Superficie: 1548 metros; a comparecer por sí o por apoderado con ha a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — La Paz, Marzo 23 de 1954. — Jaime M. De La María, Juez de Paz.
$180.00 30|pub. 3790 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CHAPITEL DE UBILLA, en el sentido de que donde figura su nombre como "Ramona", debe decir: "Rosa", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.
$18.00 15|pub. 4294 Ab.20-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ DE HELGUERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice " de su esposa Adelina Praxedes Silveira" debe decir "Anunciación Torres", que es el que corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15,pub. 4079 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1º de 1954. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$12.00 10|pub. 3920 Ab.7-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, en autos: "VICTORIO MARRERO BENTANCUR y ESTELITA PELLEJERO OLIVERA u OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 176, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorio Marrero Bentancur y Estilita o Estilita Pellejero Olivera u Oliveira o De Oliveira, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Diciembre 7 de 1953. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE MANUEL SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno como Santos, debe decir Silveira, que es el que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 3918 Ab.7-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARSENIO SUSUNDEI o SUSUNDE o SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4048-Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BENITEZ o JUAN MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub 3919 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE PASSOS de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 19 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3710 Ab.3.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 4274-Ab 20-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ROLDAN DIAZ ZACARIAS y OTRAS Rectificación de partidas" L.o 33 F.o 274, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil de nacimiento de Zacarías Roldán Díaz, nacido en la 12ª sección judicial de Canelones, donde su nombre dice Sacarías, debe establecerse Zacarías, donde su apellido, el de su padre y abuelo paterno dice Rondán, debe decir Roldán y donde el apellido materno dice Días, debe decir Díaz; de nacimiento de Rosa Satti Echarte, estableciéndose que donde su apellido y el de su padre dice Satin, debe decir Satti y donde el apellido materno dice Echart, debe decir Echarte; de matrimonio de Zacarías Roldán Díaz, con Rosa Satti Echarte, donde el nombre del esposo figura Sacarías, debe decir Zacarías; de nacimiento de Julia Rosa Roldán Satti, donde el nombre del padre figura Sacarías, debe decir Zacarías y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Satte, debe decir Satti; por así ser, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.
$54.00 15|pub. 4189 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIPOLINI DE BOUZON o BOUSOM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4056 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ HECTOR AMALIO: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 273, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Amalio Sánchez, nacido en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, estableciéndose que donde la fecha de su nacimiento figura el 5 de Abril de 1938, debe decir el 28 de Febrero de 1931, por ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 3960 Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIGUEL FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3961 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DEMETRIA COSERO DE SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3887-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FEDERICO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3846-Ab.6-v.ab.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MOLEDA NEBIS OTILIA contra NELIDO LEOPOLDO BONJOUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 33, F.o 248, se cita llama y emplaza, a todos los que tengan interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 3706-Ab.3-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria". Lº 33, Fº 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Ludovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 30|pub 2809 Mz.18-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN. Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, —Suroeste y Sureste con los solares 1, 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R. Morquio, Actuario.
$48.00 30|pub. 3530 Mz.31.-v.ma.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA CHIOZZA DE DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 25 de Marzo de 1954. — Mario Belloquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 3888-Ab.7-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA GALLI DE CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 3770 Ab.5-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IDORALINA COLINA DE VALENZUELA contra HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 168), se hace saber al público que con fecha 30 del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Hipólito Antonio Valenzuela y doña Idoralina Colina de Valenzuela y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946.— Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3771 Ab.5-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$72.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2. Ab.20-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RAMONA CHAVES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 4190 Ab.10.-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber que por resolución número 568, de fecha Marzo 8 de 1954, se designó al señor escribano don Carlos María Reyes Vago, curador interino de la presunta incapaz doña Elisa Berta de Luca, de conformidad con lo previsto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.00 10|pub. 3891-Ab.7-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ESTIBEN DE LA PAZ. Inscripción tardía y rectificación de partida de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio efectuado con don Pedro Guillermo La Paz, en la forma siguiente: donde dice "nacida el 11 de Julio de 1894", debe decir: "Nacida el día 5 de Julio de 1885". — Trinidad, Marzo 11 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 3892-Ab.7-v.my.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino Saturnino Callorda, Manuel M Romay, Jaime Ribot, Marcelino Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2.392 mts. cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle de huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnico D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939. — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario interino.
$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$36.00 30|pub. 4332-Ab.21-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAFAEL BRUTTI CROSSA o BRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4333-Ab.21-v.my.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BRITO AMARO Z. Prescripción treintenaria L.o 29, F.o 194, número 724", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N. Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás me-

joras que contiene, señalado con el número 11, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la manzana número 9 de dicha Villa, zona no rural, empadronado con el número 52, compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1.295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 800 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Cerro, por igual medida al Noreste, limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N de Mendiliarzu; 40 metros al Noroeste, limítrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera, con la cual forma esquina — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$120.00 30|pub 2516-Mz.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO GERVASIO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 4334-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4335Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4336-Ab.21-v.my.3

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4337-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o JUAN LUIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4325 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL CHOCHO MARTINEZ o ISRAEL CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4326 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONCEPCION GARCIA DE RAMOS, doña MAGDALENA GARCIA DE RAMOS y don MATEO ALEJANDRINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1327 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO LUZARDO PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4328 Ab.21-v.my 3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO DI CIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4329 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LIBORIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4330 Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JOSE FRANCISCO TOPALDA o TOPALDA LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 4297 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o JUSTINA C. PATRON DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4318 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4296 Ab. 20-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA OGGERO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4295 Ab.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA E. BONILLA DE FARINA con JUAN FARINA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 574), se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Farina Fernández y María E. Bonilla de Farina, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".
$60.00 20|pub. 3255 Mar.26-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 3957 Ab.7-v.my.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENEDETTI o BENEDITET o BENEDICTES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 20 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 3959 Ab.7-v.ab.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones. (L.o 7, Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado, Febrero 20 de 1954. — Wberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 2549-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Davit Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar con JOSE FAROLI o FARIOLI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Faroli o Farioli o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los números 468 y 478 ubicados respectivamente en las manzanas Nos. 546 y 568 del Balneario de Piriápolis, tercera sección del Departamento de Maldonado, teniendo el padrón 468, 20 mts. de frente al N. E. a calle Chacabuco, por 50 mts. de fondo, lindando al S.E. con calle Uruguay; al S. W. con padrón 467 y al N. W. con padrón 469; y el bien empadronado con el Nº 478, 20 mts. de frente al N. con Avenida de Mayo, por 49 mts. de fondo, lindando al E. con padrón 476 y al W con padrón 479, y teniendo un frente de 14 mts. 26 ctms. al S. W. sobre calle Tucumán y otro de 14 mts. 20 ctms. al S. E. sobre calle Sarmiento; A) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetí Juez de Paz.
$132 00 30|pub. 3651 Ab.2.-v.my15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c.|EMILIO SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 284, 285 y 286, ubicados en la manzana 543 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, todos con frente al N. W. a la calle Rondeau con 20 mts. de frente con 50 mts. de fondo, y lindando al padrón Nº 284 al N. E. con padrones 283, 298, 297 y 296, al S. E. con padrón 295 y al S. W. con padrón 285; el padrón 285, lindando al S. E. con padrones 295 y 293; al N. E. con padrón 284 y al S. W. con padrón 286; y el padrón 286 lindando al N. E. con padrón 285; al S. E. con padrones 292 y 291; al S. W. con padrón 287; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 3652 Ab.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVERIA o SILVERIA MANUELA CEPEDA DE GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4009 Ab.8-v ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO o DONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3030 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción Treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAPORITO DE GIMENO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros, lindando al Norte en 21 mts. 80 ctms. con César Pesquera; al Sur en 21 mts. 70 cmts. con la calle

Washington; al Oeste en 43 mts. 10 cmts. con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00 30|pub. 4057 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO JOSE ARAMBURU y de MARTIN o MARTIN JOSE ARAMBURU, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4055 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PALMIERI DE CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4171 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HORTA DE BERALDO o SOFIA CAROLINA HORTA DE BERALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3736 Ab.3.-v.ab.22.

Prescripción adquisitiva
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HORTA DE BERALDO. Prescripción" (L.o 10. Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1.899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte, por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste, por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este, por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34.28 al Sur, por donde linda con calle Colón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282, Código de Procedimiento Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 3053-Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILMURRY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILLMURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2847-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MACHADO o EUDOXIA MACHADO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 26 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4278 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAMOS OBRER de da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3900 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROCO DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3901 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ MASCARO y BERNARDINA CUELLO DE GONZALEZ o BERNARDINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3902 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SERJAS DE LEON o FRANCISCO SOLANO SERGIO LEON o FRANCISCO SOLANO LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3702-Az 3-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de ABILIO FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste, Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado, Avenida Sarandí 528 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo. Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 291), como así mismo, para reconocer la deuda emergente de los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$72.00 30|pub. 3899 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3703-Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI GABRIELE o MIGUEL CENTI o MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$12.00 10|pub. 3704-Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CALLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; (L.o 38, F.o 414)", se hace saber que con la fecha 12 de marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Callava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, Marzo 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 3101 Mar.24-v.abr.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VALDES DE URIOSTE o CORNELIA VALDEZ DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3705-Ab.3-v.ab.22.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "DAVID DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ, CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ. Sucesiones", (L.o 38. F.o 125), se cita, llama y emplaza a Rezenda López o Recenda López, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 3100 Mar.24-v.may 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión testamentaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BRIGIDO PEREIRA PEREYRA o PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4276 Ab.20-v.ab.30.

Segundo copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "AVELINO SERAPIO DIAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Avelino Serapio Díaz, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Enrique Díaz y Jaime, el 3 de Octubre de 1921, en la Villa de Castillos, 4ª sección judicial de este Departamento, y en virtud de la cual don Balbino Elías Castro y su esposa doña Eduviges Sena, vendió a don Avelino Serapio Díaz, una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 57 de la Ciudad de Castillos, compuesta de 17 metros 18 centímetros y linda: al Sur, frente a la calle doctor Pedro E. Ferrer; igual extensión al Norte, con Pablo Busquets; 34 metros 36 centímetros en sus costados que linda: al Este, Balbino E. Castro y al Oeste, frente a calle Formoso. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1954, — María Amparo Oteiza, Actuario Adj.
$36.00 10|pub. 4275 Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORSANI RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1 o de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 4162-Ab.10-v.ab.29.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "IRMA PORTELA contra ANTONIO EUSEBIO FERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Antonio Eusebio Fernández, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 31 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 4161-Ab.10-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3883 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "SUCESION BELARMINA DAGUERRE. (L.o 10. N.o 594. F.o 190)" se hace saber la apertura de la sucesión de Dolcira o Dulcira Lina Daguerre de Barrios, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en esta sucesión y en la de Belarmina Daguerre, y especialmente a Benigno Elio Arrarte Daguerre y Basilisio Odeliz Daguerre, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente — Rocha, Febrero 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario
$48.00 30|pub 2851-Mz.19-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO o MARIO o RAMIRO MARIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1954 — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10 pub. 3884-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE AMANDA o IRENE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3885 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESTHER PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

12.00 10|pub. 3886 Ab.7.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO CLOTILDE. Quiebra. Lº 18. Fº 234", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Marzo 23 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act. (Gestión Judicial) 15|pub. 30968 Mz.31-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: KEUERK, (ADELA, ANABEL, JUAN JOSE) —rectificación de partidas". (Libro 18 Folio 149) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en el acta de nacimiento de Adela Keuerk aparece con el apellido Kevert, cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Anabel Keuerk, aparece con el apellido Kevert cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Juan José Keuerk se ha establecido el apellido Kueverk, cuando el verdadero es Keuerk. A los efectos de ley, se hace esta publicación. — Salto Diciembre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$30.00 15|pub. 3511 Mz.31-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que en los autos: "JOSE JOAQUIN DE SOUZA y otros. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el entonces Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el día 10 de Mayo de 1925, la que fué inscripta con el Nº 195 al folio 51 del Registro General de Ventas de Salto, el 15 del mismo mes y año, por la cual don José Joaquín de Souza heredó de su padre don Joaquín Antonio de Sousa el siguiente inmueble: "Una fracción de campo sita en la 5ª Sec. Jud. de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas, 1858 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, Joaquín Pereira Machado; Oeste, fracción Nº 1 del plano de mensura y división del Agr. Abilio E. dos Santos del 3 de Enero de 1919; y Sur, fracción Nº 4 y 5 del mismo plano, empadronada con el Nº 3582. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, 29 de Marzo de 1954.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 3933 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASCUALA SPERA DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3985 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DAMONTE o DAMONTI DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub 3855-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE REVELLO o JOSE ANTONIO SCARRONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3692 Ab.3-v.ab.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS. Prescripción Treintenaria". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás. 5054 mts.2; 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187, compuesta según título de una superficie de 2.261 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás. 5258 mts.,; 1496 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás. 5054 ms.2 1496 cmts.2, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores); por el Este, propiedad de la sucesión de Adrian G. Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim); por el Sur con campos de Arminda G. A. de Carvalho(hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G. A. de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIANA DE RODRIGUEZ o CAROLINA ANTONIA DIANA MOROSINI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4353-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARSENIA ACOSTA o MARIA ARSENIA ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4354-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4355-Ab.21-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUCIA MUTARELLI DE PATIÑO. Rectificación de partida. Libro 13 Folio 393", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Muttarele". debe decir Mutarelli; donde el apellido de la madre figura, "Tornesse, debe decir Tornesi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$24.00 15|pub. 3709-Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3720 Ab.3.-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesiones de ORFELIA SANDOVAL DE ROMERO y de EPIFANIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Marzo 31 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4351-Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREYRA y JACINTA CABRERA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2711 Ab.3.-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO LUCERO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Diciembre 21 de 1953. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4352-Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 20|pub. 2519-Mz.13-v.mz.24-ab.20-v.ab 30.

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra. Lº 29, Fº 231", se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de Marzo dictada por este Juzgado en los expresados autos: se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Ernesto D. Ferreira, en consecuencia se previene: 1º) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la suma. 2º) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que las pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. 3º) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores excepto los hipotecarios, presenten al Síndico señor Leonardo Ubillos los justificativos de sus créditos. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31083 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA FERNANDEZ DE CARABALLO o SARA FELIPA FERNANDEZ DE CARABALLO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4049-Ab.9-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "AGUSTIN LUIS GOMEZ y TERESA GRAF DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agustín Luis Gómez y doña Teresa Graf de Cómez, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos en forma

(artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. 3518 Mz.31-v.ab.30.

Cesación de pagos

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra. Fecha de cesación de pagos. L? 23, F? 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se resolvió establecer como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido de autos, la del 28 de Febrero de 1953. — Mercedes, Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Gest. judicial) 15|pub. 31014 Ab.5-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOURA DE CAMPORA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. 3694 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$16.00 20|pub. 2519 Mz.13.-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO BARBOZA o GONZALEZ BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4167 Ab.10.-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4165 Ab.10.-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que: donde al margen de la misma dice Martínez, Cornelio, debe decir "Martínez Cornelia"; y donde en el texto dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante, etc. y "que es nieto...", "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cornelio", debió decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante..." "que es nieta..." "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cornelia" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.00 15|pub. 4169 Ab.10.-v.my.6.

Tercera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART solicitando se les expida tercera copia de la escritura de retroventa otorgada por don Benitos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de Enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 mts. 87 dcmts. 22 cmts. cuadrados poco más o menos, con 14 mts. 316 mlmts. de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 mts. 95 cmts. de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur, con Juan Bernasconi (antes Juan G. Urrutia) y al Este, con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la tercera copia solicitada, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 10|pub. 4170 Ab.10.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANIBAL FERREIRA Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a Emiliana Ferreira de Ferraz o a sus causahabientes, o herederos a cualquier título, a que concurran a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub. 4168 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SEGUNDO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3973 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIVA FURTADO o ATALIVA FURTADO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Tacuarembó, Marzo 13 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10.pub. 3972 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ESCOBAR DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3971 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RIBAS CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 3969 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 3970 Ab.7-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVA de RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 3966 Ab.7-vab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO BONILLA SANDEZ, hijos de Flora Sandez y Juan Evangelista Bonilla por contener los siguientes errores: en ambas partidas se expresa que los inscriptos son hijos de Flora Sánchez cuando debió decirse Flora Sandez. A los efectos dispuestos por la ley se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 4003 Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3999 Ab.8-v.ab.27.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de GUILLERMO ZYLBERSZTEJN KELLER en el sentido de que donde dice Isaac Silberstein, debió decir "Izaac Zylbersztejn"; donde dice y de su esposa Slowa Keler, debió decir "y de su esposa Slawa Keller"; donde dice y por línea paterna de Salomón Silberstein debió decir: "y por línea paterna de Szlama Zylbersztejn"; donde dice y por línea materna de Elías Keler, debió decir "y por línea materna de Eljasz Keller" y finalmente donde dice y de Ena Centerschver, debió decir: "y de Ena Centnerszwer", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 1º de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 4000 Ab 8-v my 4.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 5 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante ELADIO BASILICIO NIZ, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico designado señor Balzac Cruxen Mello los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 3768 Ab.5.-v.ab.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO Prescripción. L? 21, Nº 759, Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble. Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922, y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 433 en la Oficina Departamental de Catastro, el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 109 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmiria Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste, con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

(REMATE)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE DE FACAL Nº 1 y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 64) se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por el Martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien; una fracción de terreno, situada en la 13 sección judicial de Montevideo empadronada con el Nº 42.889 y compuesta según plano del ingeniero agrimensor E. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910 una superficie de 945 m2. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avenida Samuel Lafone; 63 mts. al Este, lindando con el solar Nº 21; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 98 y 63 mts. al Oeste, lindando con el inmueble padrón Nº 42.888. Se previene; 1º —el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificados etc.; 4º los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716 — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cta. Corriente) 15|pub. 31003 Ab.3.-v.ab.28.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE DE FACAL y otros, Nº 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fº 567), se hace saber al público que el día 20 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas,

en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 42.888, y compuesta según plano del ingeniero agrimensor R. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910, por una superficie de 945 mts.2 que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; 63 mts. al Este lindando con el solar Nº 20; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 97 y 63 mts. al Oeste, lindando con el solar Nº 18.
Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos; D) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31004 Ab.3-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FABRIS DE CASSONI, TERESA. Ejecución de prenda". Lº 6, Fº 169, se hace saber al público, que el día veintiséis de Abril a las catorce horas y en días hábiles subsiguientes, los martilleros Gomensoro y Castells, en el Restaurante Cassoni, sito en la calle Sarandí N 580, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias objetos de la ejecución prendaria, cuyo detalle figura en la misma, que se encuentra agregada de fs. 3 a fs. 5 de los autos mencionados.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; b) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado calle Convención Nº 1330 y por otros informes debe ocurrirse a los martilleros Gomensoro y Castells. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 3876 Ab.6-v.ab.26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "ROBERTO ORTA MORATORIO" (44-484-, se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1954, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 4.100.00 (valor acordado por la Dirección de Catastro), asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar y mejoras, sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, padrón 67.650, con una superficie, según títulos de 200 metros, 44 decímetros, y según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino de Junio de 1947, inscripto en la Oficina respectiva con el Nº 17 689, el 3 de Julio de ese año, con una superficie de 187 metros, 73 decímetros, deslindados: 7 metros, 42 centímetros, de frente al Sud a la calle Asilo; 7 metros 38 al Norte con el padrón 67.641; 25 metros 59 con el padrón 67.640, y 25 metros 09 al Este con el 67.642.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3775 Ab.5-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra ANTONIA MUSSETTI de CAMPOS. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 137", se hace saber que el día viernes 23 de Abril, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una puerta de cámara Nº 1797; un evaporador de aire forzado marca Frigidaire, modelo B.600, serie Nº 12841153; un compresor marca Frigidaire, modelo CAK50T, serie Nº 42K6783 con motor eléctrico de 1 HP.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. — Informes: Telef. 50.16.27.
$28.00 10|pub. 3740 Ab.3-v.ab.22.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo en los autos: "Caja Popular de Pando c|. GUNTER KURLENDER SOMERFELD. Medidas preparatorias (Lº 49, Fº 45), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y mejoras ubicado en Balneario Atlántida, empadronado con el Nº 422, señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de fecha febrero de 1948, con una superficie de 450 metros cuadrados, y deslindado en la forma: Al S. E. en 15 metros a la calle Nº 10; S. O. en 30 metros con el padrón Nº 423; al N. O. en 15 metros con la fracción "B" del mismo plano; y al N. E. en 30 metros con propiedad de la Caja Popular de Pando.
Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario, y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo. — Pando, Marzo 31 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$72.00 18|pub. 3813 Ab.5-v.my.4.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "CARBONE TOSO PAULA. Denuncia de su incapacidad" (Libro 37 Folio 410)) se hace saber que el día catorce de Mayo p. v. a las quince horas y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) con la base de cuatro mil quinientos pesos se sacará a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Antonio Miralles ante los señores Alguacil y Actuario el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras sita en la 17 sección judicial de Montevideo-padrón Nº 157.985 señalado con el Nº 3 plano Agrimensor Eduardo Mullin inscripto en la Dirección General de Catastro el 12| de Diciembre de 1934 con una superficie de una hectárea 7.810 metros con 101 metros 70 cemts. frente al Norte sobre camino Vecinal en medio con Juan Pardié; 101 metros 70 cemts. al Sur camino Vecinal por medio con Tomás J. Perdomo; 175 mts. 1 cemts. al Este con la fracción 4 y 175 mts. 27 cemts. al Oeste con la fracción 2. Se previene: El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravamenes; 3) es de cargo del comprador el pago de honorarios, gastos, certificados y demás inherente a la escrituración y la comisión del rematador. 4) los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 piso 4 a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 4288 Ab.20.-v.my 7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Armando A. Regusci Voulminot y Otra c|. JOSE BARCENILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero de la firma Gomensoro y Castells, de los siguientes bienes ubicados en Montevideo, en la 10a sección judicial: 1º) Un solar de terreno empadronado con el Nº 179.078, Nº 3 de la manzana letra "A", con un área de 749 metros cinco decímetros cuadrados, que lindan: 18 metros al Nordeste de frente a la calle Oficial N.o 2 de 15 metros de ancho; entre la Avenida Daymán y la prolongación de la calle Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 90 metros 20 centímetros, del punto inicial de la curva existente en la intersección de las calles Servia y Oficial Nº 2, hacia el Sud-Este; 41 metros 61 centímetros al Sud-Este, limitando con los solares números 2 y 1, 18 metros en la línea del fondo al Sud-Oeste, limítrofes con parte del inmueble padrón Nº 154.565; y 41 metros 635 milímetros por el Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 4, de la misma manzana. 2º) Solar de terreno empadronado con el Nº 179.103, Nº 20, manzana letra "B", con un área de 792 metros cuadrados, que lindan: 19 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Oficial Nº 1 de 17 metros de ancho, entre las prolongaciones de las calles Lieja y Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 40 metros 93 centímetros del punto inicial de la curva existente en la intersección de las nombradas calles Oficial Nº 1 y Servia, hacia el Nord-Oeste; 41 metros 25 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 19; 19 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 6; y 41 metros 25 centímetros al Sud-Este, confinando con los solares números 1; 2 y 3 de la misma manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Los gastos de escrituración quedarán a cargo del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3º) La escritura y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$102.00 15|pub. 3912 Ab.7-v.my.3.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "José Hugo Rachetti contra SOCRATES MALLADA", Medidas Preparatorias, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, en la calle Tacuarembó Nº 1331, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.000.00 y con la intervención del martillero Carlos María Molina, por ante el Alguacil Ad-Hoc Juan Giribaldi, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien mueble: Un automóvil, tipo "camioneta", marca "Ford", matriculado con el Nº 78.219.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.
$24.00 10|pub. 3745 Ab.3-v.ab.22

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.|JOSE V. CAVALHEIRO. Cobro de pesos". (Lo. 14, Fo. 479), se hace saber que el tres de Mayo próximo a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en el domicilio del señor Elio Menoni. casa N.o 274 de la calle Presidente Baldomir, al mejor postor con intervención del martillero señor Blás de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de una máquina "Singer", para satre N.o 31-K-15 F6454442 tasada en $ 450.00; una mesa de madera para corte con dos estantes, avaluado en $ 70.00, y un mostrador de madera con tres cajones tasado en $ 80.000.
Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor asignado en las respectivas tasaciones; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador de cuenta del comprador; 3.o) Que los interesados pueden inspeccionar dichos objetos donde se hallan depositados, en el domicilio arriba indicado. — Artigas, Abril 7 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. 4324 Ab.21-v.my.3.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Schneiter de Bertotto, Otilia Alicia contra CARLOS MARIA CARABALLO SANCHEZ y otra. Ejecución hipotecaria", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber: Que el día veintiocho de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por los martilleros de la firma "Milano Raber y Cía.", asistidos del Juez de Paz de esta Sección, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 432, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Octubre de 1935, registrado con el N.o 110, el 22 de igual mes y año en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, con una superficie de quinientos sesenta y seis metros, 40 decímetros, y linda: Por el Noreste, con el solar 10; Noroeste de frente a calle 18 de Julio; Sureste con el solar 17 y por el Suroeste, con los solares 12, 13, 14 y 15 del mismo plano.
Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor sin base; B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva y comisiones totales del rematador; E) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran agregados a los autos de este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados por los interesados. — Nueva Helvecia, 23 de Marzo de 1954. — Gualberto González Berois, Juez de Paz Encargado.
$72.00 15|pub. 3546 Ab. 1.o-v.ab.26.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión FELIPE LONGO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 112), se hace saber al

público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alcides Domínguez, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 922.00 (novecientos veintidós pesos) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Flores, en la manzana número 18, y empadronado con el número 112 y que según el plano del agrimensor Policrates C. Braida, consta de un área de 922 metros cuadrados y 35 decímetros; lindando al Norte, Félix José Mila; al Sur, Oscar Luis Malet; Este, Medardo Robert y Oeste, calle Independencia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31057-Ab.9-v.my.5.

ARTURO CUEVAS CACERES

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 605), se hace saber al público que el día 19 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1.229.34 (mil doscientos veintinueve pesos con treinta y cuatro centésimos), y al mejor postor del inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección de Flores, en la manzana número 93 y empadronado con el número 605, y que según plano del agrimensor Policrates C. Braida, consta de un área de 1.098 metros cuadrados 65, lindando al Norte, con Angélica Jara y Juana Isabel Braga y otra; al Sur, calle Treinta y Tres; este, calle Florencio Sánchez y Oeste, con Francisco Montañez Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31058-Ab.9-v.my.5.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J. c|. SUCESORES DE HERMIDA, MANUEL. Ejecución de Hipoteca. (Lº 7, Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Angeles", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "Uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nor-Este a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Este en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 933; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste, con parte del padrón N.o 1067; y al Sur-Oeste, en una línea recta compuesta de tres tramos, que miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste - Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador, y los impuestos se abonarán de acuerdo a la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Marzo 27 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$102.00 15|pub. 3956 Ab.7-v.my.3.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AGAPITO SANTOS. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 290), se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un camión marca "Vulcan", motor Diesel Nº 303.2864; padrón Nº 5979, modelo 1950, con capacidad para 6.000 kilogramos y matrícula de alquiler Nº 340, de la ciudad de Rivera.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del vehículo subastado, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que el mencionado vehículo se encuentra en custodia del señor Marcionilido Duarte; en calle Hospital entre Brasil y F. Sánchez, a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 15|pub. 3697 Ab.3-v.ab.28.

COMERCIALES

FRUGONI HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 18.45, en el local social de la calle Galicia 1020, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas asistentes para que computen votos y firmen el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Nombramiento de tres titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplentes del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a la hora de la reunión, según lo establece el artículo 16.

Dicha asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No alcanzando a este porcentaje, la asamblea se reunirá treinta minutos después y podrá resolver los asuntos que constituyen el orden del día, cualquiera sea el número de accionistas y acciones representadas, incluso para tratar los casos previstos por la ley de Julio 19 de 1909, según consta en el artículo 14, inciso C) de los estatutos de la sociedad. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.
$18.00 3|pub. 4320 Ab.20-v.ab.22.

COATES ANGLO MOTORS (NORMAN COATES) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Coates Anglo Motors (Norman Coates) Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local sito en la calle San José número 1413, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultado y distribución de utilidad del ejercicio 1953; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Renuncia de los titulares y suplentes del actual Directorio, renuncia del Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de nuevas autoridades; 6.o) Elección del Síndico; 7.o) Integración del aumento de capital autorizado por la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 1954.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad (calle Galicia número 954) las acciones correspondientes o certificado bancario, con un mínimo de anterioridad al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 4271-Ab.20-v.ab.22.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$24.00 15|pub. 4008 Ab.8-v.my.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que la Sociedad "Fernández, Garreta y Morillas", denominación "ARTESANOS UNIDOS" de esta plaza, ramo electricidad en general, constituída el 14 de Julio de 1947 ante el escribano Eugenio Krämer; desde el 11 de Diciembre de 1950, quedó disuelta en cuanto al socio Juan Morillas Villamil, continuando los socios Héctor Garreta y Carlos Fernández con el activo y pasivo Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Bulevar España 2055, de esta ciudad. — Carlos Fernández. — Héctor Garreta.
$32.00 20|pub. 3227 Mz.26-v.ab.26

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA

T.I.O.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril, a las 15 horas, en la calle Misiones N.o 1500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio e informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en la calle Misiones N.o 1500 en la ciudad de Montevideo o en las oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$19.20 6|pub. 4319 Ab.20-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "MONTEVIDEO EXPORT COMPANY LIMITADA" de Montevideo Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 484, 6º piso, esc. 28. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
$16.00 20|pub. 3331 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, he prometido vender al señor Alberto Scabone la Patente de Giro Padrón Nº 20489 y trasladarla de la calle Mirabal Nº 1877 a José Revuelta Nº 3477 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 31 de Diciembre de 1953.— RAMON ALONSO PEREZ.
$16.00 20|pub. 3327 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a Antonio Oliveros Bermúdez y Rubens G. Travertino, el Café y Bar de la calle Buenos Aires Nº 452 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Marzo 24 de 1954. — ATAHUALPA OLMOS. — JOSE LORENZO. — ELVIRA PEREZ DE LORENZO.
$16.00 20|pub. 3328 Mz.27-v.ab.27.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatuto ssociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, piso 3.o, esc 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la memoria de Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1954, estableciendo la remuneración de sus servicios. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, de 15 a 17 horas, desde el día 20 al 28 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril de 1954.
$25.60 8|pub. 4322 Ab.20-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José Arango Alvarez mi cuota parte de la casa de comercio en la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio en el ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones 2298. Haciéndose cargo del comercio el señor Arango Alvarez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — MANUEL BAZ PUGA.
$24.00 20|pub. 3410 Mz.29-v.ab.28.

I. P. U. S. A.
INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones de IPUSA que con fecha 1º de Abril de 1954, se procedió al sorteo, para efectuar la primera amortización de cincuenta mil pesos

Las numeraciones sorteadas son las siguientes: 16, 17, 25, 27, 34, 48, 50, 55, 57, 75, 80, 100, 101, 130, 140, 147, 148, 164, 172, 173, 179, 181, 185, 189, 191, 192, 212, 216, 257, 268, 280, 301, 338, 350, 361, 372, 377, 378, 393, 433, 435, 438, 448, 449, 453, 469, 476, 480, 481, 498.

Se hace constar que los Títulos arriba indicados deben presentarse en las Oficinas de la Sociedad, Paraguay 1902, donde serán rescatadas por su valor nominal, quedando sin valor los cupones cuyo vencimiento es posterior a esta fecha. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — **El Directorio.**

$24.00 10|pub. 3809 Ab.5-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Pardiñas López y Julio E. Prieto, el Café y Bar de la calle Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley Jel 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1954. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.

$16.00 20|pub. 3133 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Florencio Baccino mi carnicería calle Galicia 2223. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — ANA KRAUSZ.

$16.00 20|pub. 3160 Mar.25-v.abr.24.

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad anónima Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 28 de Abril de 1954, en la calle Misiones 1481, escritorio 24, a las 10 y 30 horas con el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2) Informe del Síndico. 3) Remuneración del Directorio y Síndico. 4) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

$24.00 10|pub. 3858 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha Marzo 13 de 1954 ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de joyería y relojería venía girando en la Avenida 8 de Octubre 3840 de esta ciudad bajo la razón social Lado y Modelis, Nueva York Joyas, quedando a cargo de la misma el señor José Lado. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE LADO. — ANA SASSANO DE LADO. — MARIO MODELIS. — SOFIA REZNIKAS DE MODELIS.

$24.00 20|pub. 3144 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de sillas, giraba en plaza bajo la razón "Kolodny y Kanonicz" con sede en Marsella 2677, quedando con activo y pasivo el señor Kolodny. Por informes: estudio jurídico Sanderi, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Marzo de 1954. — JOSEIF A. KOLODNY. — PEDRO KANONICZ.

$24.00 20|pub. 3169 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 18 de Febrero 1949 por la que el suscrito vendía a Gregorio Kaganas, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gil 1044, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso — Montevideo — VENANCIO MOREIRA

$16.00 20|pub 3209 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, sito en la Av Millán 3780 al señor Jacinto Filloy — Acreedores: Av. Millán 3780 — Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, 14 de Marzo de 1954 — JOSE RAMON LORENZO — PURA PELLEGRINI DE LORENZO.

$24.00 20|pub 3113 Mz 24-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941 he prometido en venta al señor Tomás Núñez Cardozo mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle La Paz 2001 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Acreedores al comercio Montevideo, Marzo 12 de 1954 OSCAR ALBERTO RIVERA — LEONOR CHARQUERO DE RIVERA.

$16 00 20 pub 3135 Mz 24-v.ab.23.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 3544 Ab. 1.o-ab.26.

BENETT y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe de la comisión de cuentas; 2º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y comisión de cuentas por el período que comprende el balance que se presenta; 3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 4º Elección de comisión de cuentas; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — **El Directorio.**

$36.00 15|pub. 3570 Ab.1.-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benjamín Misa Rial ha prometido en venta a los señores Jacques Rapaelián y Ruben Aprohamián el comercio que en el ramo de carnicería tenía instalado en la calle Yacó N.o 1458. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse n la call Sarandí N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — BENJAMIN MISA RIAL. — Jacques Rapaelián. — Ruben Aprohamián.

$24.00 20|pub. 3257 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor ROBERTO CASAL, ha prometido vender a los señores Berman y Baro el taller de reparaciones de autos, ubicado en esta ciudad Avenida General Flores 4217. Créditos: presentarse Escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333, (de mañana).

$16.00 20|pub. 3241 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GHERS KIJNER venderá a Paul Rosenbaum las instalaciones y muebles y útiles del negocio de tienda y mercería que tiene establecido en Sarandí 558 en Montevideo y transfiere el local, libre de pasivo. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 592, Escribanía Fon-Amor y Fernández, de 9 a 12. Ley 26|IX|1904.

$16.00 20|pub. 3290 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: 1.o Prometimos vender a María Fabre de Doncel la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores, habiéndose hecho cargo del comercio la compradora en Noviembre p.p. — 2º No se tendrán en cuenta los acreedores que se hayan presentado de acuerdo con las publicaciones anteriores hechas en "Diario Oficial" y "Nuevos Rumbos", quienes deberán presentarse nuevamente dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Risso, Treinta y Tres N.o 1356 (32) Montevideo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — GUILLERMO ZAUGG. — MARIA ESTHER VILA

$40.00 20|pub. 3348 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Rosa Sussmann de Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, scritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN. — HEINRICH HURTIG.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Luciano Orgaz la Carnicería de la calle Pablo de María Nº 1202. Acreedores: Julio Herrera y Obes Nº 1240. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.

$16 00 20|pub. 3344 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Marino Giannini y Claudio Walter Graña, el almacén y bar "El Puente", calle Sainz Rosas 5027. Acreedores a Zazala 1415, de 10 a 11 horas. — MANUEL PENA PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 3315-Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Sena y Luzardo el negocio de lavadero que gira bajo el nombre de "Lavadero Centenario Limitada". Acreedores presentarse en Acevedo Díaz N.o 2361. Ly 26 de Setiembre de 1904. — RAUL C. ARNALDI. — CELESTINO PIANTELLI. — ELBIO AMAYA. — F AMAYA. — MAURO GOMEZ

$16.00 20|pub. 3260 Mz.26-v.ab.26.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Nueva Apostólica (Sud-América), con personería jurídica, con sede en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, convoca a sus delegados para una asamblea general ordinaria a efectuarse en Montevideo, en la calle Santiago Figueredo número 3730, el día 22 de Abril del corriente, a las 21 horas. — La Comisión.

$12.00 15|pub. 3627-Ab.2-v.ab.27.

VIGALOSA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EN FORMACION

Ponemos en conocimiento de los interesados que los señores W. Paulazzo y V. R. Thomasset de Paulazzo y Thomasset S. R. L. constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el señor Antonio Juliá de Vigalosa, por lo que quienes tuvieron derechos contra el señor Juliá o contra Vigalosa deberán presentarse a Asunción 1315, esc. 8 a nombre de Paulazzo y Thomasset S. R. L.

$12.00 10 pub. 3975 Ab.7-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Angel Torres Escolás la provisión de comestibles sita en calle Rivera Nº 3476 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RICHARD RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 4244 Ab.10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac Levy, con negocio de importación y venta por mayor y al detalle, formó sociedad colectiva con Carlos Salomón Sus y giran como ISAAC LEVY y CIA., que toman a su cargo el activo y pasivo. según escritura de 18 de Marzo de 1953. — Interesados: Sarandí 349.

$16.00 20|pub. 4198 Ab.10-v my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Antonia D. Elia de Danielo la provisión de comestibles sita en la calle Julio César Nº 1522 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUCIANO MARTINEZ. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 4267 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Jacobo Rozenblum Mainter la provisión de comestibles sita en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — ICLA CILA GAKNER DE MAZO. — EFRAIN MAZO.

$24.00 20|pub. 4270 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Carlos Alberto Goldstein la tienda y mercería sita en la calle Rivera Nº 2127 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — LEONTINA F. RICHARD.

$24.00 20|pub. 4269 Ab.10-v.my.12.

"PLUTO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 30 del corriente a las diez horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio, del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 4207 Ab 10-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad "MATERPRIM S.R.L." Exportación Importación y Representación de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada prorrogó su contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1963 según escritura que el 28 de Diciembre de 1953 autorizó el escribano Julio R Bardallo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al folio 424 del libro 1.

$24.00 20|pub. 3819 Ab.5-v my 6.

Disolución de sociedad

Rodríguez y Morales Hnos: Hacen saber al público la disolución de la Sociedad, por ellos constituida, de acuerdo con la ley. Acreedores plazo 10 días, presentar créditos al señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia Nº 630, ciudad. — Florida, Marzo 25 de 1954. — GALILEO S. MORALES — ENRIQUE MORALES — FLORINA C. CANZANI de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3553 Ab.2.-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Manuel Pérez Domínguez la Pensión Familiar sita en la calle Paysandú 1766 según ley 26,9,904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — ROBERTO GONZALEZ — MANUEL PEREZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 3703 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Fernando Martínez Borni, el Almacén de Comestibles y demás, de la calle Francisco Labandeira Nº 3294. Acreedores presentarse en el mismo, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIO CHARAMELLO.

$16.00 20|pub. 3746 Ab.3.-v.my.5.

Disolución de sociedad

Por fallecimiento de Lázaro Mauricio Salvo, el 8 de Junio de 1948, la Sociedad "VICENTE SALVO e HIJOS" sita en Piedras 694 se disolvió parcialmente con respecto a los socios Ana María Peirano de Salvo, Hugo y Haydée Salvo, continuando los otros socios hasta el 20 de Abril de 1950 en que se disolvió parcialmente con respecto a las socias María Ana y Ana Teresa Salvo Bossio, fecha en que entró un nuevo socio Guillermo Beer. Los socios continuadores se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en Florida 1540, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Abril de 1954.

$32.00 20|pub 3762 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILARIO R. LIVIO, prometió vender su estación de servicios para automóviles y anexos, "La Comercial" sita en Gral. Pagola 2240, esquina Br. Artigas a la sociedad "Silva y De León" que tomó posesión el primero del corriente. Acreedores presentarse en la misma, con sus facturas por duplicado, en el plazo de la ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. 3844 Ab.6-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que con fecha 25 de Marzo de 1954, con intervención de la Oficina del Rematador Carlos Sanguinetti, don Florentino Almenares prometió vender a don Manuel Mosquera el Comercio de su propiedad sito en esta Ciudad calle Río Negro Nº 1214, en el ramo Almacén de Comestibles y Fiambrería. Acreedores presentarse, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la Oficina mencionada, calle Colonia 1342 escritorio 9 piso 3, de 9 a 12 y 15 a 17. — Montevideo Marzo 30 de 1954. — FLORENTINO ALMENARES.

$32.00 20|pub. 3555 Ab.1.o-v.my.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Fernando Domínguez nuestra Carnicería calle San Martín 3299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PEREZ. — JESUSA COSTA.

$8.00 20|pub. 3545 Ab. 1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Livio Chiaraluce nuestro Bazar y Ferretería de San José Nº 1142 Acreedores: Juan C Gómez 1522, escritorio 11, Escribano Fernández Pou. — "GREBE y NESTI"

$8.00 20|pub. 3602 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 29 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Lorenzo, la patente de giro de bebidas alcohólicas. Acreedores en Avenida General Artigas 1053. — Pando. Pando, Marzo 22 de 1954. — JOSE MARIA BONIFACIO — TIMOTEO BONIFACIO — LIBORIO BONIFACIO.

$16.00 20|pub. 3565 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido traspasar los derechos del compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén y Puesto sito en Juan Paullier 2221 a Sixto Guillen Ylardía y Adela Tourn. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — CELINA RAMIREZ PENELA DE FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 3442 Ab.2-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 29|9|1904 Prometí vender a Israel Scheinowitz, el Almacén de comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, sito en Acevedo Díaz, Nº 2951, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Avenida Carlos María Ramírez, Nº 655. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — VICTOR WILF.

$16.00 20|pub. 3764 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Zulma de Andreoli la Farmacia "Atahualpa", sita en Avenida Millán 3699 Acreedores dirigirse a Palacio Salvo, 4º piso escritorios 9 y 13. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — PASCUAL FACCIO.

$16.00 20|pub. 3598 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Dalmiro López, el Almacén de calle Colonia Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JESUS ACEVEDO. — JULIA RIVAS DE ACEVEDO.

$16.00 20|pub. 3836 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía, Solís 1460. prometimos vender a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 2 de 1954.— ALEJANDRO DE LA PUENTE. — NILDA MARY RODRIGUEZ de DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 3835 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Gilberto Pastor, el Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Propios N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — REGINO POLVORA.

$16.00 20|pub. 3834 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otelio Rodolfo, el Almacén y Bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904.— Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.

$16.00 20|pub. 3833 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Ruoco nuestra carnicería calle Heraclio Fajardo 3497. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI.

$16.00 20|pub. 3161 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender la parte que compartía con el señor José Paleo Alonso, en el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Colonia N.o 2250, al señor David Méndez Rodríguez. La sociedad Paleo-Méndez se hizo cargo de mi activo y pasivo. Presentación de acreedores en el local social. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.

$24.00 20|pub. 3801 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que fué rescindida la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén, sito en Manuel H. y Obes 4238 bis, al señor Mauro Labadie. Acreedores presentarse a Manuel H. y Obes 4245. — JOAQUINA P. DE MARILES. — MAURO LABADIE.

$16.00 20|pub. 3816 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — He prometido vender a don Nicolás Mccdia la Peluquería sita en la calle Sierra 1994. Acreedores a escribano Luis A. Lasserre, en Sarandí 356, escritorio 28.— HECTOR CANESSI.

$8.00 20|pub. 3791 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yacaré N.o 1579, al señor Dardo Atir Mérica (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMELIA FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.

$24.00 20|pub. 3804 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Francisco Lavandeira N.o 3382, al señor Angel José Vázquez Vázquez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.

$24.00 20|pub. 3803 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en la calle Defensa N.o 2451, esquina Isla de Gorriti, a los señores Artesino Vilar y Nicasio López (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — VICENTE MONICO. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ.

$24.00 20|pub. 3302 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Andrade Hnos., Landeira y Rivera, la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. 18 de Julio Nº 1399. Haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — JOSE ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. 4037 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús García Puñal, la Panadería instalada en Arrieta Nº 3467|69, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — ABELARDO MALLO. — MARIO CESAR CASTRO.

$16.00 20|pub. 4030 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos ceder a don Antonio Porta del Río los derechos promitente comprador, en el comercio venta de pan, bizcochos y comestibles, sito en Juan Ramón Gómez Nº 2763, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — RAUL PEREIRA MARTINEZ. — ANTONIO PORTA.

$16.00 20|pub. 4031 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rosario Messina, mis derechos como promitente comprador del Almacén y Lechería de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — MARIO CORRALES.

$16.00 20|pub. 3832 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería instalada en Williman Nº 528|30 en esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — LORENZO BURLADA. — ANTONIO PORTA. — AGUSTIN DA SILVA. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.

$16.00 20|pub. 4032 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Lina Tannenbaum de Marx y Margot Marx que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la Avenida Rivera 2105, quedando a cargo del activo y pasivo Margot Marx de Seliger. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — LINA TANNENBAUM DE MARX. — MARGOT MARX DE SELIGER.

$24.00 20|pub. 4027-Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Fern el comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ricaute Nº 201. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA. — ANTONIO NEGREIRA.

$16.00 20|pub. 4028 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Rittis. Interin se escriture. la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954. — HECTOR O. SCARINI.

$16.00 20|pub. 4002 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Juan Carlos Maglioni el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901, esquina Uruguayana Nº 3506. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA DIONISIA GULARTE.

$16.00 20|pub. 3994 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Antonio Berrutti el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas". sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 4449, esquina Vera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — DAVID TORRES. — MARIA RAIBOSA.

$16.00 20|pub. 3995 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Gladys Blanco Blanco el negocio de "Restaurant, Pizzería y Spiedo" (Casa Nápoli), sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1931. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.

$16.00 20|pub. 3996 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido de la compraventa del Café y Bar de la calle Navarra Nº 1850, propiedad de Gilberto y Saul Fernández. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — JUAN JOSE MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 4034 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Martínez, la Confitería y Bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 4033 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Antonio Paz nuestra Lechería calle Guillermo Tell 3310. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ACOSTA. — MARIA TRINIDAD BAUZA.
$8.00 20|pub. 4071 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "FERRARI Y DIEZ" en el ramo de Tejidos con sede en la calle Médanos Nº 1272, quedando a cargo de Angel Faustino Ferrari el activo y pasivo al 1|11|1953. Acreedores: J. H. y Obes 1240 (Esc. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — VICENTE DIEZ. — ANGEL F. FERRARI.
$24.00 20|pub. 4069 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Pedro Nelson Irigoin y Carlos Miralalles mi comercio en los ramos de Café, Despacho de Bebidas y Billar, establecido en la calle Batlle y Ordóñez Nº 793 de esta ciudad. Presentar los créditos en la Escribanía de José Armendariz. — Minas, Abril 5 de 1954. — SANTIAGO AGUIRRE.
$16.00 20|pub. 4037 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Pedro Berrueta, las instalaciones y derecho al uso del Cine Toledo. Acreedores presentarse a Café "Las Cuartetas". Toledo. — CROSMAN GUTIERREZ.
$8.00 20|pub. 4152 Ab.9-v.my.11.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 10.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de las oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 4066 Ab.9-v.ab.28.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 11 y 30, en el domicilio social, calle Cerrito 597, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 4050-Ab.9-v.ab.26.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 29 del corriente a las once horas, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación de los balances del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939 al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1954.
$12.00 5|pub. 4143 Ab.9-v.ab.22.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Aviso

Se hace saber a OSVALDO A. CERVETTI, prometiente - comprador del solar 17 de la manzana 109, fracción B del Balneario "Parque del Plata", cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1068, del Lº 37 y a CESAR G. CORONEL, prometiente - comprador del solar 11 de la manzana 335, fracción C2, del Balneario "Parque del Plata" cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1084 del Lº 40, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. VIAPIANA, Escribano.
$42.00 15|pub. 3871 Ab.6-v.ab.30.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Aviso

Se hace saber a EMILIANO MARCELO PEDROZO, prometiente comprador de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 98; a VICTOR MASTRANGELO CARAVIA y ENRIQUE CARUSO MUIÑOS, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 120; a SERAFIN RODRIGUEZ TEJEIRA, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos veintitrés y a AMALIA y MANUELA MARTINEZ CENTENO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana R, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
$36.00 15|pub. 3872 Ab.6-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Marco Aurelio Nº 3981 en el ramo de peluquería al señor Fernando Revilla Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANGEL PABLO TADDEO CAGNANI. — FERNANDO REVILLA RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 3158 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Viegtes. Paysandú 941, se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1954 ha quedado disuelta la sociedad Belando Hnos. que giraba en el ramo de Fábrica de Coronas en la calle Rivera 2016 de esta ciudad, quedando a cargo de la misma Carlota Belando y Margarita Belando de Schenk. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — VICENTE CANDIDO PEDRO BELANDO — CANDIDA ADANO DE BELANDO. — CARLOTA BELANDO. — MARGARITA BELANDO DE SCHENK.
$24.00 20|pub. 3136 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he clausurado el comercio que en el ramo de panadería tenía instalado en la calle Alberto L. Draper entre las de San Carlos y Treinta y Tres de esta Villa, quedando el activo y el pasivo del comercio a mi cargo. Acreedores en la misma casa. — Aiguá, Marzo 8 de 1954. — JUAN M. TRIAS.
$24 00 20|pub. 3218 Mz.27-v.ab.27.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LIMITADA

Se hace saber al público que por contrato privado de 25 de Noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 182, al Fº 659 del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Finanzas y Créditos Limitada" de acuerdo con el decreto ley de 26 de Abril de 1933 y el referido contrato, extractándose de este último lo que sigue:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada. B) Sus únicos socios son: Carolino Alvez Apolo, Elio M. Durón Meharu y Carlos María Oyenard. C) Girará bajo la razón social de "Finanzas y Créditos Limitada". D) Su objeto: realizar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, bonos, obligaciones, créditos en mercaderías o en efectivo. E) Su domicilio es en esta ciudad (actualmente en San José 967, escritorio 6). F) Su capital es de $ 60.000.00; se ha integrado la mitad a razón de $ 10.000.00 cada socio. G) Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. H) Representación: la tiene el Directorio formado por sus tres socios; el Directorio actuará representado por su Presidente y Secretario conjuntamente.
$32.00 10|pub. 3854 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manolo y Alfredo Alvarez Varela el Café y Bar sito en Camino Carrasco Nº 5739|41 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis piso 1º apartamento 2, Estudio escritorio Caride lunes miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — CANDIDO INOCENCIO SANCHEZ
$16.00 20|pub. 3582 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Plácido Añón Rivas y Francisco J. Añón Rivas, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle 21 de Setiembre Nº 2435, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26,9|1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — MARIANO VERA. — IDALINA R. DOS SANTOS DE VERA.
$24.00 20|pub. 3134 Mz.24-v.ab.23.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

(C. A. I. N. S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 22 de Abril de 1954 a las 10 horas, en el local Social, Rincón 487, piso 9 de acuerdo a los artículos 29 y 45 de los estatutos sociales.

Orden del día: 1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2º) Informe del Directorio a los señores accionistas sobre los resultados que tendría para la Compañía la aplicación de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 1953, en que se establecen cuotas, costos y utilidades para el azúcar de producción nacional. 3º) Resolución a adoptar para obtener el reconocimiento de los derechos que tiene la Compañía de acuerdo con la Ley Nº 11448 del 12 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 487, piso 9 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.
$28.80 8|pub. 3873 Ab.6-v.ab.22.

OMAR FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Abril de 1954, a las 17 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot Nº 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, Río Branco Nº 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 4081 Ab.9-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a John A. Skelton la Peluquería de la calle Orinoco Nº 4992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en Rincón 630 (Escribanía Rosso). — Montevideo. Marzo 22 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ. — RAMONA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 3107 Mz.24-v.ab.23.

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, del balance general, informe del Síndico e informe del Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósitos, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, durante las horas de oficina, en la cual estarán a su disposición el balance y memoria del Directorio.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la indicada oficina y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios de depósito. (Artículo 37 de los estatutos); 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Artículo 41). — Montevideo, Abril de 1954.
$24.00 5|pub. 4156-Ab.10-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a "Huart y Rivero" mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en Melo, calle 18 de Julio 597. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 30 de Marzo de 1954. — JORGE ARVAY.
$16.00 20|pub. 3815 Ab.5-v.my.6.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Convocatoria

AVISO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don Bernardino Pérez, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 11 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 145.414, señalado con el número 2 de la manzana H según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 22 de Abril de 1930. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
$36.00 15 pub. 3489 Mz 31.-v.ab.24.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día viernes 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
$25.60. 8 pub. 4005 Ab.8-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a mi consocio Ricardo Hugo García Luengo la mitad indivisa de nuestro comercio en el ramo de fábrica de envases, sita en Paraguarí 575 Acreedores presentarse en ese local — JOSE MAXIMO ALONSO
$16.00 20|pub 3196 Mar.25-v.abr.24.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las quince horas, en el local de la calle Solís número 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente: 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — El Directorio.
$48.00 15|pub. 3450-Mz.31-v.ab.24.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Compañía Americana de Tierras S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta general de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 3º Designación del Directorio para el período 1954|57; 4º Designación de Síndico para el ejercicio 1954; 5º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las asambleas, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad m[illegible]no del capital integrado.
$22.40 8|pub. 4034 Ab.3-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de Carnicería sito en Pedro Piñeyrúa N.o 4847; a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — AMERICA DUTRA DE SOSA. — OMAR SOSA NOBLE.
$16.00 20|pub. 3436 Mz 30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva, que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BEHERAN Y VOITURET" establecida en la calle General Pagola N.o 1883 bis, en el ramo de establecimiento metalúrgico, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero Walter Beherán al segundo Roberto Pedro Voituret. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio adquirente. — Acreedores: calle Arenal Grande N.o 2264|66. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.
$32.00 20|pub. 3438 Mz.20-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Cecilio Alarcón el Almacén, Fiambrería, Venta de pan y Embotelladas, sito en la calle Dunant 4251 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — JOSE CASSINA. — JULIO CECILIO ALARCON
$16.00 20|pub. 3429 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Yervant Tchakidjian el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo. Marzo 29 de 1954. — HRANT AHARONIAN. — AKABI BALIAN DE AHARONIAN. — YERVANT TCHAKIDJIAN.
$16.00 20|pub 3430 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Florentino O. Fierro la patente de bebidas alcohólicas de mi comercio sito en Cno. Melilla 276. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — ANGEL A. RAVERA.
$8.00 20|pub. 3441 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que se prometido vender a Lisardo Enrique González Fernández, el negocio de Carnicería, ubicado en la calle Cabrera N.o 4100 "Mercadito Venecia" Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371, esc. 21. — ANTONIO ANDRES STRATA. — LISARDO ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 3468 Mz.31-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Golda Weinberg de Gurwitz el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1611. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ADALBERTO BERKOVITS. — MARGARITA MONDSCHEIN. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954.
$24.00 20|pub. 3466 Mz.31-v.ab 30.

BANCO URUGUAYO de ADMINISTRACION y CREDITO
Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5.099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14.211 y 19.013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 mts.
Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 mts.
Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 mts.
Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 mts.
Antonio Forestier, solar 63, área 2.040 mts.
Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 mts. 16 dec.;
Manuel Vázquez Iglesias, solar 132, área 2.100 mts.
Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 mts.
Enrique A. Camona, solar 147, área 2.461 mts. 30 dec.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.
$48 00 15|pub. 3707-Ab.7-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Rodríguez la Peluquería instalada en esta ciudad Río Negro 1311. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1420, escritorio 34. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — GENARO MORENO.
$8.00 20|pub. 3738 Ab.3.-v.my.5.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1954, a las 15 horas en la calle Misiones N.o 1478 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble de acuerdo al artículo 9.o inciso D de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la sociedad. — El Directorio.
$16.00 8|pub. 3986 Ab.8.-v.ab.24.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, en el local social calle Colón 1411, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Renovación del Directorio (artículo 11); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 4308 Ab.20-v.ab.24.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias Antonio Souto S. A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1931 bis a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designar dos de los señores accionistas, a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2º Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico, correspondiente a los ejercicios 1952 y 1953; 3º Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades y las remuneraciones a Directores y Síndico, correspondiente a los ejercicios 1952 y 1953; 4º Elección de los señores Directores y Síndico para el período 1954 y 1955 y sus respectivos suplentes.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, en la calle Miguelete Nº 1931 bis. — Antonio Souto. Presidente. — Antonio E. Souto. Secretario.
$27.00 5|pub. 4285 Ab.20.-v.ab 24.

MERLINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente mes, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Magariños Cervantes N.o 1983|85, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto en los escritorios de la sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 1983|85 donde se encuentra abierto el registro de inscripción de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.
$18.00 8|pub. 4317 Ab.20-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1739 — prometimos vender al señor Agustín Domínguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Canelones Nº 1552 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — HOMERO RIVERO. — MARIA A. PATRON DE RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AURORA A. PATRON DE RIVERO.
$24.00 20|pub. 4266 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores David Gomberg y Angel Carmelo Bossio mi comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes, ubicado en la calle Bella Vista 1881. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — JUAN ELIZAGA. — ELVIRA FUENTES DE ELIZAGA.

$16.00 20|pub. 4284 Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Rodolfo Genta, el comercio de mi propiedad, ramo Carnicería, sita en la calle Colonia 1461 de esta ciudad. Acreedores Eduardo Acevedo 1635. — MOROSINI MUÑOZ.

$16.00 20|pub. 4316 Ab.20-v.my.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad Holm y Cía. Ltda. que giraba en la calle Plaza Zabala 377 en el ramo Importación, Exportación, Representaciones, siendo integrada por los señores Godofredo Madlener y Rudolf Holm, retirándose el señor Godofredo Madlener el cual le vende su parte al señor Guillermo Stuzenegger. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — GODOFREDO MADLENER. — DOROTHY JUDSON DE MADLENER.

$24.00 20|pub. 4283 Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Grunberger de Imely, el "Bar Internacional" sito en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1543. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — A. STIRNER — LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER — ELENA GRIMBERSER de IMELY.

$16 00 20|pub. 3763 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Maximiano Rodríguez Pérez, el Almacén y Bar de la calle Comercio 1427 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — TOMAS BLANCO. — MARIA A. PAULOS DE BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — MARIA A. BELTRAN DE BELLOMO.

$16.00 20|pub. 3927 Av.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Curbelo y Emilio Rabasa, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4159 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de lay 26|9 1904 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — LUIS CIERI. — EMA BARBOZA DE CIERI. — EDUARDO RIVAROLA. — SARA BARBOZA DE RIVAROLA.

$16.00 20|pub. 3926 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor DANIEL ARZOUMANIAN ha prometido vender a los esposos Luis Alberto Castillo e Ivonne Sanz, el negocio que en el ramo de Almacén y Provisión de Comestibles, tiene establecido en la calle León Pérez Nº 3538. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 89. Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954.

$32.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución total de PARQUE PIRAMIDE DE SOLIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Punta Gorda, 8.a Sección Judicial de Colonia. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mirambell Laguna, de Nueva Palmira. — Nueva Palmira, 10 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 3910 Ab.7-v.my.8.

MOBILUX I. y C. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 6 de mayo de 1954 a las 19 horas en la sede social de Bernardo Susviela 4154, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico y balance general, cuentas de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3º Elección del Síndico titular y suplente; 4º Elección de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deben depositar en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos se efectuará esta asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4304 Ab.20.-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor José García la provisión de comestibles sita en la calle Bequeló Nº 2195 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — MARIA A. TACORONTE DE DELGADO. — PILAR MARFICIO DELGADO.

$16.00 20|pub. 4245 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Francisco Rodríguez el almacén de comestibles sito en Bulevar España Nº 2203 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — FRANCISCO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA GARIBOTTO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 4247 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Raúl Bentos la provisión de comestibles sita en calle Cuaró Nº 3150 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JOSE BENTOS. — MARIA MONGELOS DE BENTOS.

$16.00 20|pub. 4248 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Andrés Suárez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Mariano Soler Nº 3307 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$24.00 20|pub. 4249 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Juan Pereira el bar y billar sito en Avda. General Flores Nº 4450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — OMAR RABINO. — ENILDA T. M. DE RABINO.

$24.00 20|pub. 4250 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señorita Encarnación Díaz la provisión de comestibles sita en la calle Rivera Nº 2011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — VICENTE LAGRECA. — FELISA URRUSTOY DE LAGRECA.

$24.00 20|pub. 4252 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio del ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en Plaza Independencia Nº 1358 de esta ciudad a los señores Santiago Patrone y Remo De Gregorio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1954. — ALBERTO BETOLAZA. — JORGE FRANCISCO BETOLAZA.

$16.00 20|pub. 4224 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e hijo y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Watt Nº 1586 de esta ciudad a la señora Ana Cavallaro de Angrisano. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo Ley 26|9|1904. — 1º de Abril de 1954. — MARIA MARTINUZZI DE SARTOR. — ANTONIO M. SARTOR.

$24.00 20|pub. 4182 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, he cedido al señor Angel Benedicto Otero Rial mis derechos cómo promitente comprador de la carnicería de la calle Gaboto 1287 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1953. — ALBERTO ALONSO.

$24.00 20|pub. 4186 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Curbelo Hnos. y Dorado, el bar y bebidas alcohólicas, Avenida San Martín 3740. Acreedores al mismo. — PABLO MERICI. — FRANCISCO MARELLI.

$8.00 20|pub. 4159-Ab 10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, he prometido vender a favor del señor Eugenio Balestie Arbildi, el garage que gira en esta plaza en la calle Lindoro Forteza 2644. — Los acreedores deberán presentar sus créditos en Avelino Miranda Nº 2504, por duplicado. — LORENZO ZANINI. — JUAN N. BACCINI.

$16.00 20|pub. 4187 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Domingo Goyeneche la provisión de comestibles sita en la calle Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — HECTOR DE BELLIS. — PALMIRA PUYOL DE DE BELLIS.

$24.00 20|pub. 4259 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Miguel Arturo Irigaray, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juanicó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — NAZARENO RIELA.

$24.00 20|pub. 4183 Ab.10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Darias, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Fiambrería, ubicado en la calle Millán 2605. Habiendo tomado éste posesión del mismo en día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475. 2º piso, escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1954. — OSVALDO BERNASCONI.

$24.00 20|pub. 4184 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador público Héctor González Karlen, prometí vender al señor Manuel José Pan la casa cita en 8 de Octubre 2951 que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954. — JUAN PABLO CAMPIGLIA (HIJO).

$24.00 20|pub. 4185 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Virgilio Chasara la provisión de comestibles sita en la calle Gloria Nº 3251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — TEODORO RODRIGUEZ. — JUAN ANTES RODRIGUEZ e IRIS CORRALES DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 4253-Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Emilio Sánchez la provisión de comestibles sita en la Avda. Agraciada Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO CASTAGNETTO. — MARIA ELENA GARCIA DE CASTAGNETTO.

$16.00 20|pub. 4243 Ab.10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"CHETTO LIMITADA"

Cesión de Cuotas del Capital Social

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, con fecha 23 de Diciembre de 1953 el señor Aquiles Arioni, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Chetto Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y artículo 422 del Código de Comercio se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 131, al Fº 487 del Registro de Contratos. — AQUILES ARIONI. — EDGARD MICHEL LEVY.

$48.00 20|pub. 4202 Ab.10-v.my.12.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio; 2. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4. Designación de nuevas autoridades; 5. Designación de Síndico y su suplente.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$24.00 10|pub. 4157-Ab.10-v ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a los señores Hugo W. Rozza Cavalli y Andrés Ponce el bar sito en Avda. Millán Nº 4402 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — JUAN ROZZA HALLER. — MARIA M. CAVALLI DE ROZZA.

$24.00 20|pub. 4257 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Oscar Orosmán Siboldi la provisión de comestibles sita en la calle Smidel. Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — MARIO CESAR MUSSO. — INES I. SISTO DE MUSSO.

$24.00 20|pub. 4253 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Pedro Segundo Merida la provisión de comestibles sita en la calle Benito Riquet Nº 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — COSTAS KOLAYANIS.

$16.00 20.pub. 4263 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Isaac Dianis la provisión de comestibles sita en la calle Belén Nº 2599 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — MARIA ESTHER LOPEZ DE MARTINEZ. — ARTURO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 4254 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Dora René Sancristóbal de Montagni la provisión de comestibles sita en Avda. Larrañaga N.o 3547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — HECTOR A. MACHADO. — MARIA E. PEREZ DE MACHADO.

[illegible] 4250 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Ricardo Bernutti la provisión de comestibles sita en la calle Ramón Márquez Nº 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JESUS VILA MATO. — MAGDALENA VILLAR DE VILA.

$24.00 20|pub. 4255 Ab.10-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Walter Temistol Galeés la provisión de comestibles sita en la calle Francisco Echagoyen Nº 4874 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — AMADO MACHADO. — DORA GOMEZ DE MACHADO.

$24.00 20 pub. 4241 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Claudio Ramón la provisión de comestibles sita en Avda. Arocena Nº 1627 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — EULOGIA S. VIGURI.

$16.00 20|pub. 4242 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1953, he prometido en venta a don Hugo Mario Leguizamo, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos que gira en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Guillermo Tell s|n A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía González Arce, Pereira Campolo de esta ciudad, calle Berna número 1267, dentro del término de 30 días. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1954. — CARLOS E. FONT. — HUGO M. LEGUIZAMO

$40.00 20|pub. 4349-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he dejado sin efecto la compra-venta de la cuota parte de capital del café y bar de calle Defensa número 2451 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la firma VICENTE MONICO y ELIDO DE LA PUENTE. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — ORLANDO DE LA PUENTE

$16.00 20 pub. 4344-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1954 por la Esc. E. Antelo de Navia, se disolvió totalmente la sociedad Jesús Tasende y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Tasende Monzo Art. 492 C. de Comercio.—JESUS TASENDE. — L. A. HERMIDA. — J. FERNANDEZ DA SILVA.

$16.00 20|pub. 4033 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlos René Tejera, mi parte en la Panadería "El Porvenir", ubicada en Santa Rosa, 13.a Sec. Jud. de Canelones. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Rosa, Febrero 13 de 1954. — RUBEN VILLALBA.

$16.00 20|pub. 3973 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter González el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la Avda. Agraciada Nº 1849, esquina Nueva York. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1954. — GLADYS BLANCO.

$16.00 20|pub. 3997 Ab.8-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que LABORATORIO SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha vendido a Spefar Sociedad Anónima el establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo el mencionado nombre. Todos los que tengan créditos de cualquier naturaleza contra la sociedad vendedora pueden pasarlos a cobrar en Maldonado 1938. Se hacen estas publicaciones a los efectos dispuestos en la ley Nº 2904.

$24.00 10|pub. 3949 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Vicente Santamaría, la provisión, frutas y verduras, de calle General Acha 4140 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11 de 1954. — CARLOS OLDAN CAROL. — MARIA E. RAMIREZ DE CAROL.

$16.00 20|pub. 4343-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Litwin y Cía., venía girando en esta plaza, en los ramos de fábrica de ropa interior y zenana, "F.U.R.I.Z.". en la calle Maldonado Nº 1040, enajenando el socio señor Hil Litwin su parte proindivisa al socio señor Samuel Kohn, quien toma su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores, presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — HIL LITWIN. — SARA PRAWER DE LITWIN. — SAMUEL KOHN — MARJEM ROJZA FUKS DE KOHN.

$32.00 20|pub. 4196 Ab.10-v.my.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "Demarco y Cía. Ltda. (Laboratorio Químico Manufacturero)

Constituida por instrumento privado de fecha Marzo 17 de 1954. Socios: José Alfonso de Garay, Carlos Demarco Piantieri y Antonio F. I. Couceiro Corral Objeto: fabricar, vender, exportar, e importar productos químicos, farmacéuticos, medicinales, odontológicos y plásticos y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna, participar en otras sociedades de objeto similar o diferente, colocar sus fondos disponibles en cualquier inversión que a juicio de los socios resulte ventajosa exceptuado sólo lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 2º, de la Ley 26.4.1933. Domicilio: En esta ciudad, o donde convengan los socios en el futuro. Duración: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de cinco años. Capital: $ 5.000.00 m|n., integrado en 50 cuotas de $ 100.00 suscriptas 26 por el señor Garay, 12 por el señor couceiro y 12 por el señor Demarco. Administración a cargo de cualquiera de los socios Garay y Demarco indistintamente y, en ausencia de éstos por el señor Couceiro con el carácter de gerentes pudiendo representar a la sociedad Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el º 124. Fº 467. Lº 2.

$28.00 10|pub. 4022 Ab.8-v.ab.27.

MAURICIO BELIERES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes Nº 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplentes; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Art. 33 de los estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 4358 Ab.21-v.ab.29.

SAMIC S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la Avda. al Peñarol 2936, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, aplicación de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1953; 2.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 3 días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — La Secretaría.

$7.20 2|pub. 4323 Ab.20-v.ab.21.

C.O.R.F.R.I.S.A.

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, en segunda convocatoria se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial, situada en Las Piedras, (Carretera Nacional Km. 22.300 - Ruta N.o 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Consejo Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota.—Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad (en la mencionada dirección), por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 4309 Ab.20-v.ab.22.

FERROSMALT S. A.

(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS ESMALTADOS)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1954 a la hora 18 y 30 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del fiscalizador, correspondientes el 21 ejercicio, comprendido entre el 1º de Febrero de 1953 y el 31 de Enero de 1954 y el reparto de utilidades; 3º Designar cuatro titulares y dos suplentes para cada uno de ellos para integrar el Directorio; 4º Designar Fiscalizador por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 5º Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación, el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (dobles de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — El Directorio.

$36.00 5|pub. 4341 Ab.21-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Playas y Campos S. A. la patente de Bebidas Alcohólicas sita en 18 de Julio Nº 1048 de esta ciudad. — Pando, Abril de 1954. — FRANCISCO VOLONTE.

$16.00 20|pub. 3931 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Omar Rabino el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista 1747 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle de acuerdo a la ley setiembre 1904. Acreedores en la calle Sarandí 356, esc 13 — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — SAMUEL DORFMAN.

$16.00 20|pub. 3408 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto V. Ferrada y Ruben Rodríguez, el almacén y bebidas de mi propiedad, ubicado en 5.a sección judicial San José, paraje Arroyo Malo. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Febrero 17 de 1954. — JACINTO E. PONCE.

$16.00 20|pub. 3015 Mar.22-v.abr.21.

BARRACA SARANDI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Barraca Sarandí Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a la hora 16, en el local social, calle Sarandí número 608 de la ciudad de Melo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, por el 3.o ejercicio social 1952|1953; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Melo, Abril 5 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4357-Ab.21-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Julio C. Milhomens el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Evaristo Ciganda 1200 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — ANTONIO COPAS DOTTA.

$24.00 20|pub. 3409 Mz.29-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA

Licitación pública — (Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de: a) 5.000 folletos de contenido igual al que se exhibirá en la Sección Despacho, que lleva el título "Leyes Electorales". b) 5.000 folletos de igual contenido al que se exhibirá en la misma Sección, que lleva el título "Leyes de Elecciones".

Los folletos se harán de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, tercer piso), el 4 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 en presencia del señor Secretario Letrado de la Corte e interesados que concurran al acto, por ante el Director de Secciones de la Secretaría. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31121 Ab.22-v.ab.24

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras Cif. Montevideo y|o Plaza, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31120 Ab.22-v.ab.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31119 Ab.22-v.ab.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|4
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la contratación, fabricación, suministro y colocación de instalaciones de madera destinadas a la Agencia Unión de la Institución, Avenida 8 de Octubre Nº 3823 y pintura del salón de la misma. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones Nº 1435, primer piso, dentro del horario oficial.

Las propuestas serán recibidas y abiertas, en el Despacho de la Gerencia General, el día 12 de Mayo de 1954, a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31122 Ab.22-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día viernes 23 de Abril de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31104 Ab.22-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER INTERINAMENTE LA SUBDIRECCION DE LOS INSTITUTOS NORMALES "MARIA STAGNERO DE MUNAR" Y "JOAQUIN R. SANCHEZ"

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a aspiraciones para proveer, interinamente, hasta tanto se realice el concurso la Subdirección de los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez".

Podrán presentarse a este llamamiento los maestros Directores de Escuelas de Práctica y los profesores de dichos Institutos que posean título de maestro de segundo grado. En ambos casos se requiere efectividad de cargo y un mínimo de quince años de servicios docentes, cinco de los cuales, cuando menos prestados en los Institutos Normales.

Las solicitudes respectivas se recibirán, con los sellados y timbres de ley, en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, en horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día veinticuatro (24) de Abril (inclusive) del corriente año. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31105-Ab.22-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero Walter S. Hill, que renunció. Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad, el día 10 de Mayo próximo, de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, hasta el día 30 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31103-Ab.22-v.ab.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública para el suministro de 35.000 bolillas moldeadas en material plástico poliestireno u otro similar y de un dispositivo especial para el marcado de las mismas. — Apertura: 20 de Mayo, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados deberán retirar en la Contaduría (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 16 y 30, sábados de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería en presencia de los interesados que concurran al acto, en la hora señalada ut-supra. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — La Administración General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31109-Ab.22-v.ab.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 41— 2º llamado
Adquisición de cubiertas, cámaras y sus accesorios

Llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas, cámaras y sus accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 3.25 (tres pesos con veinticinco centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Abril de 1954, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31118 Ab.22-v.ab.26

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70900. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha John Nathan Boehdel (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 4371 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70855. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha, Martín Holz, (Montevideo), solicita la marca "EXCELSIOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4374 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70854. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Martín Holz, (Montevideo), solicita la marca "RULOX RAPID", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4373 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70889. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S.A.I. y C., (Montevideo), solicita la marca "AMERIPLAST", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4372 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70912. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), solicita la marca "PETROGAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4409 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70913. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited (Inglaterra), solicita la marca "HIBITANE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4410 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70914. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benger Laboratories Limited, (Inglaterra), solicita la marca "IMFERON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4411 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70905. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, (Montevideo), solicita la marca "COMPLEBE", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4412 Ab.22-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9082 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Avellaneda el inmueble siguiente:

Padrón 70.603; propietario: Román E. y Alberto B. Raffo y Sara J. Raffo de Gattis; superficie aproximada: 294 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31116 Ab.22-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9043 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el emplazamiento de un Mercado Municipal, para el Barrio La Comercial, a ubicarse en la esquina N.O. de las calles Cufré y Nueva Palmira, el inmueble siguiente:

Padrón 19.528. Propietario: Juan Bartonie y otro. Superficie aproximada 612 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Le yde Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley

Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 8 de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31112 Ab.22-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de 663 nichos en dos cuerpos en el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del corriente, a las 15 horas. Valor de los recaudos $ 30.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31117 Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL

Amortización de Deudas Municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Abril 22 de 1954

Hora 15.00. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie A, $ 1.000.00.
Hora 15 10. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie D, $ 26.000.00.
Hora 15.20. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie E, $ 21.500.00.
Hora 15.30. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie G, $ 1.500.00.
Hora 15.40. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie H, $ 23.000.00.
Hora 15.50. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie I, $ 34.000.00.
Hora 16.00. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie L, $ 20.900.00.
Hora 16.10. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie M, $ 25.000.00.
Hora 16.20. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie N, $ 19.000.00.

Abril 23 de 1954

Hora 15.00. — Bonos Rambla Portuaria, pesos 21.800.00.
Hora 15.10. — Bonos Galería Centenario, pesos 9.000.00.
Hora 15.20. — Bonos Expropiaciones C. de Montevideo 1937, $ 8.700.00.
Hora 15.30. — Bonos Palacio Municipal 1937, $ 21.600.00.
Hora 15.40. — Bonos Municipales de Montevideo 1937, $ 23.500.00.
Hora 15.50. — Bonos Fomento del Deporte 1937, $ 3.000.00.
Hora 16.00. — Bonos M. Servicio de Transportes Colectivos Montevideo, $ 104.000.00.
Hora 16.10. — Expropiaciones C. de Montevideo (Decretos Nos. 5908 y 7973), $ 37.500.00.
Hora 16.20. — Bonos Palacio Municipal (Decreto 5908), $ 10.800.00.
Hora 16.30. — Bonos M. de Montevideo (Decretos 5908, 7731, 8027 y 8302), $ 166.000.00.

En el presente trimestre no se efectúan llamados a amortización de las deudas "Saneamiento" y "Pavimentación" por haber sobrepasado el rescate de bonos por pago de cuentas, por estos conceptos, la cuota amortizante correspondiente en las cantidades de $ 69.331.59 y $ 392.346.62 respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados los días y horas señalados, en el local de la Contaduría General, (Palacio Municipal, piso 1º).
(Cuenta corriente) 1|pub. 31110 Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Nº 1376. — Adquisición de trajes de brin botas de goma, zuecos, etc. Fecha de apertura 23|3|54, a las 15 horas.

Nº 1349. — Adquisición de trajes de brin, botas de goma, guardapolvos, etc. Apertura: 23|4|54 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31115 Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1397

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los materiales y avíos necesarios para la confección de trajes de limpieza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Abril del corriente a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31114 Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
MODIFICACION A LA ORDENANZA PARA OBRAS DE PAVIMENTACION DE FECHA 6|7|948

La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de Octubre de 1935, decreta: Artículo 1.o Elévase a 5 o|o el porcentaje de 3 o|o previsto en los artículos 56 y 57 de la Ordenanza de 6|7|948, y a 6 o|o el de 5 o|o previsto en los artículos 62 y 64 de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.:) Carlos W. Cigliutti. Vicepresidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Intendencia Municipal. — Canelones, 2 de Abril de 1954. — Cúmplase. — Acúsese recibo, publíquese, etc. — (Fdo.:) Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31106-Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Román Guerra entre Florida e Ituzaingó; Montevideo entre Sarandí y Román Guerra; Rincón entre Florida e Ituzaingó, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión 4 metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, Abril 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub 31107-Ab.22-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Montevideo entre Román Guerra y Rincón; Rincón entre Montevideo y 25 de Mayo; Rincón entre 25 de Mayo y Florida; Román Guerra entre Montevideo y 25 de Mayo; Román Guerra entre 25 de Mayo y Florida; Montevideo entre San Carlos y Santa Teresa y Florida entre San Carlos y Santa Teresa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 9 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31108-Ab.22-v.my.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Abril 22 de 1954

5.a Sección

JOAQUIN DICESARO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 y ANGELA BUENO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1079.

10.a Sección

DAVID RICHMOND, 43 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Solferino 3892 y STELLA E. CIESLIK, 33 años, divorciada, polaca, domiciliada Solferino 3892 bis.

BENITO ZUBIRAN, 41 años, soltero, mozo, español, domiciliado Juan J. Rousseau 3979, apartamento 11 y LIDIA LARA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau número 3929.

ULISES SORRONDEGUI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1473 y MARIA IRMA ESPASANDIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rimac 1473.

HUGO ENRIQUE GERMONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 y FELICIA PRECIOZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3569.

MOISES BRUNSTEIN, 32 años, divorciado, electricista, rumano, domiciliado G. Viana 2211 y JULIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada G. Viana 2211.

NELSON MARIO GRASSO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Viana 2728 y GLADYS VIRGINIA MOROTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2728.

DAMIR NOBLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2377 y GRISELDA MARTINES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Rosas 4720.

FRANCISCO QUINTANA, 25 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Belanger 5667 y ELINA GLADYS GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2663.

MANUEL MARIA CASTRO, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amberes 6030 y FILOMENA TORNATORE 39 años, viuda, italiana, domiciliada Amberes 6030.

11.a Sección

JUSTINIANO PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4143 y BLANCA IRIS GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4143

12.a Sección

WALTER CESAR CUADRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3348 bis y LUISA NELLY GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3348 bis.

ENRI SADI ABREU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1596 y ELBA FERNANDEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliado Colorado 1620.

ERNESTO ANGEL POMPO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Uropeya 1638 y ELBA BENGOA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uropeya 1638.

BENITO ALBERTO COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1660 y AMALIA ROSA ROSSI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1660

ALFREDO MORENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2446 y ROSA SCHAPIRO 33 años, soltera, alemana, domiciliada Jaime Cibils 2446.

LUIS DOMINGO SAPPA, 25 años, soltero, floricultor argentino, domiciliado Pando 2879 y ZULMA TECHERA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2879.

ELVISE AUGUSTO CATTANEO, 32 años, soltero, cincelador oriental, domiciliado F. Artigas 2312 y MARIA ZULMA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Artigas 2312.

13.a Sección

ARLES HILARIO VARELA, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado La Paloma 1946 y GRIMILDA RUTH SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje B N.o 4571.

EULALIO LAUNAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central 2449 y FELICIA NYDIA MENDIETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4184.

FRANCISCO ENRIQUE VELAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3872 y LIDA ESTER ARISPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3265

14.a Sección

MIGUEL ANGEL TAGLIAFERRO CATTINI 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1219 y MARIA ISABEL GARRONE BOUZOUT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1219.

JOSE LUIS BAZZANO MIGLIARINI, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buschental 3425 y OFELIA DE LEON FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3495

BONIFACIO CUBAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Suárez 3035 y MAGDALENA VALENTINI, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avenida Suárez 3035.

20.a Sección

NESTOR EDGAR LABEQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trébol 1585 y DINORAH ALCARGEL LUCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1255.

JOSE EULOGIO CONDE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4324 y CLOTILDE CAROLINA BONILLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 109

ALDO CESAR PIOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1605 y RUFINA ISABEL RUIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1634.

RUBENS CABRERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Camino 119 y GENOVEVA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4630.

LEOCADIO RAMON PERDOMO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4198 y MAGDALENA BANQUERO, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Calera de las Huérfanas 4198.

ATAIDES LIENDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3933 y ROSA PATRICIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4264.
VICTORIANO BENITO GALIANO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Luró 5387 y MARIA TERESITA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Pose 684.

23.a Sección

MARCIAL GONZALO RODRIGUEZ, 30 años soltero, comercio, español, domiciliado Rec. Larrañaga 2223 y OLIMPIA ROCCO FERNANDEZ 28 años, soltera, española, domiciliada Rec. Larrañaga 2223.
HEBER COIROLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2626 y MIRTA GARRIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2788 ap. 8.

24.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1833 y ELSA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1726 ap. 3.
$2.00 3|pub. v.ab.24.

20.a Sección

FELIX DE VALOIS ABAD, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comondigú 3945 y PROSPERA EUDOXIA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Pérez Martínez 939.
1|pub. v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VAZQUEZ DE MONAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4378 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO LORETO AGUIAR SUFFIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain ,Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4361 Ab.22.-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Eulogia Valentina" debe decir "Valentina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4404 Ab.22.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN PODESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4369 Ab.22.-v.my.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en el expediente "CORINA MARTINEZ. Declaración de Ausencia. L.o 46 F.o 484" se hace saber al público que por auto N.o 12.842 de fecha Octubre 21|953, se ha declarado ausente a doña Corina Martínez. (Art. 60 del Código Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4379 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 4401 Ab.22.-v.my.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 27 de Noviembre de 1953, se decretó la rehabilitación del fallido José Estévez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 4381 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CORREA DE FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4402 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4392 Ab.22.-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CHOCHO DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4422 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GEORGE o GEORGE SAMUEL o SAMUEL YONAS o JONAS o YONAS BARTENSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10|pub. 4421 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de INES MONTAÑEZ DE PERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 4396 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUZARDO y don JUAN LUZARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4406 Ab.22.-v.my.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. 4405 Ab.22.-v.my.4.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "SUCESION de doña JUANA DEMARIA DE PIRIZ. Concurso necesario" (L.o 39 F.o 768), se hace saber a los acreedores que se encuentra en la Oficina de este Juzgado, a su disposición a los efectos dispuestos en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil y durante el término de treinta días el estado del activo y pasivo del concurso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Abril 6 de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 4407 Ab.22.-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR E. BURCIERI o BORSIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 4398 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE FELICIANA ROSA o ROSAS DE LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 1.o de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 4399 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS L. o CARLOS LEON BARRIOS y JOSEFA ARAUJO o JOSEFA ARAUJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 31 de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 4400 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLEYNICK u OLEYNIK u OLEYNIC u OLYNICK u OLEYNICH u OLYNICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4377 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA. Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 4376 Ab.22.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "ASTENGO LUIS. Segunda copia de escritura" (L.o 18 F.o 260) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Astengo solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Basso el 31 de Diciembre de 1928 por la cual hubo de doña María Amalia Patulé de Claverie y demás sucesores de don Adolfo Timoteo Claverie, un terreno con las construcciones y cuantas más mejoras contiene empadronado con el N.o 8635 habiéndolo estado antes en mayor área con el N.o 1752 señalado con el N.o 21 de la manzana 34 del barrio Salto Nuevo, hoy manzana catastral 739 de la primera sección judicial de esta ciudad compuesto de una superficie de 474 metros y 30 decímetros cuadrados, el que linda: al Norte por 9 metros y 30 centímetros de frente a la calle Mataojo al Sur por igual extensión con Francisco M. Arizcoreta; al Este por 51 metros con terreno de los sucesores de Adolfo Timoteo Clavarie y al Oeste por igual extensión con otro terreno que fué también del propio Claverie. Ya los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Salto, Diciembre 7 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 4403 Ab.22.-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 4383 Ab.22.-v.my.4.

FRANCISCO R. OTTONELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: MARIA AMELIA EUSTAQUIA FERRARI GONZALEZ. Venia. Libro 49, Folio 180, se hace saber: Que el día veinticinco de Mayo entrante a las horas que se indicarán, y en el hall del Palacio de Justicia. calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Francisco R. Ottonelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sobre las bases a expresarse, de los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 3.965.36. Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana 22 del Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, con un área de 442 mts. 72 dec., con 10 mts. 63 cents. de frente al Nor-Oeste a calle Juan Díaz de Solís, entre Sarandí y 25 de Agosto; B) Hora 15 y 15. Base: $ 10.434.26. Fracción de campo y mejoras sita en la misma sección y Departamento que la anterior, padrón Nº 745, con una superficie de 8 hects. 5211 mts. 16 dec. y linda: al Norte camino vecinal; C) Hora 15 y 30. Base: $ 3.372.70. Fracción de campo y mejoras en los mismos parajes y sección, padrón Nº 16.495, con una superficie de 6 hects. 0784 mts. 30 dms. y linda: al Nor-Oeste con senda de paso que la separa de la fracción 7.

Se previene: I. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. II. Serán de cargo del mejor postor, los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del martillero. III. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso segundo. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 4425 Ab.22.-v.my.10'

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CAJA OBRERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 12, Fº 583), se hace saber al público que el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 206.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 60.700 y compuesta según plano del agrimensor Ricardo Belloni de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la calle San Borjas; 10 metros de fondo al Sur-Este lindando con Angel Izetta; 40 metros al Este lindando con el solar Nº 93 y 40 metros al Sur lindando con el solar Nº 95.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. C; 2º Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4º Los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos ya mencionados y se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31113 Ab.22-v my.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de cuarto turno. en los autos caratulados "Montevideo American Import S. A. contra HUMBERTO POMI. Ejecución de prenda". Lº 43, Fº 521, al mejor postor, 1 Camión "Ford" Padrón 1106, Matrícula A-2756 (Canelones) con motor "Hércules Diesel", caja volcadora, servo, freno e intermedia. el día 7 de Mayo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Burgues 3332. — Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o.— Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 4385 Ab.22-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, en los autos caratulados Clericetti y Barrella contra LORENZO ROSSI. Ejecución de Prenda, los bienes embargados en estos autos, al mejor postor el día 6 de Mayo a las 16 y 15 horas, en el local de Juan Paullier Nº 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 4388 Ab.22-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Candelaria" S. A. contra AARON BELIAN. Cobro de pesos, se venderá en remate público y sobre los 2|3 de su tasación. un automóvil "Auburn" M. 28147, en el local de la calle Jujuy Nº 2688, el día 4 de Mayo a las 16 y 30. Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 4386 Ab.22-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Salvador Livio S. A. contra JOSE MANFRINI ZANELLA. Medidas Prep." se venderá en remate público al mejor postor los bienes embargados en estos autos, el jueves 6 de Mayo a las 16 horas, en Juan Paullier Nº 1065. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 4387 Ab.22-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Walter Francisco Rath, el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Alsacia 5764, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO.

$24.00 20|pub. 4416 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Juan y Vicente Domínguez y Hnos., el Café, bebidas alcohólicas, venta de pizza y comestibles establecido en Avda. 8 de Octubre 3644-50, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — ALBINO GARCIA COCHON. — MARIA AMANDA TORRES DE GARCIA. — JOSE GARCIA COCHON.

$24.00 20|pub. 4415 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — he prometido en venta a Edesio Alvarez, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Lavalleja Nº 1998. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1954. — DELIA LAMAS VARELA.

$24.00 20|pub. 4414 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a María Forteza Agulo de Sánchez, el almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Estrella del Norte 1879, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — MARIO BARAIBAR VARGAS. — LUISA NUÑEZ DE BARAIBAR.

$24.00 20|pub. 4413 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender al señor Ivo Murra el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Ejido N.o 1372 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — ANTONIO LORENZO. — EDUARDO BENTANCOR. — FRANCISCO ALVAREZ. — BLANCA VIGNOLI. — CATALINA ROSSI.

$16.00 20|pub. 4382 Ab.22-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la promesa de cesión de cuota social que ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI hicieron a Abraham Brauner de "Cibulski y Cía.", ha quedado rescindida por convenio de partes. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954.

$16.00 20|pub. 4375 Ab.22-v.my.15.

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista de Pensionistas Militares, en cumplimiento de lo que prescriben sus estatutos sociales, convoca a todos sus asociados para la asamblea general ordinaria, con sujeción a lo que determina el artículo 47, y a elecciones para llenar cinco (5) cargos en la Comisión Directiva, dos (2) personal técnico, y uno (1) en la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, el día 30 de Abril del corriente mes, en la calle Dante Nº 2234. La asamblea se iniciará a las 18 horas y el acto eleccionario comprenderá desde las 13 a las 18 horas del mismo día.

Se hace constar: Primero: Que la inscripción de las listas se efectuará, de acuerdo con el artículo 68, incisos A) y B), en la Secretaría de la institución, calle Dante 2234, hasta el día 27 de Abril, desde las 18 a las 20 horas. — Segundo: Que en caso de no lograrse quórum para la asamblea, se efectúa desde ya la segunda convocatoria para 45 minutos después del primer llamado. — Tercero: Se tratará la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance general; 3º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1953; 4º Tratar la construcción del panteón social; 5º Ampliación de servicios. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Señora Ana Arizaga de Izeta, Presidenta. — Señorita Rosita Ottonello, Secretaria General.

$9.60 2|pub. 4395 Ab.22-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Abril a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes Nº 1226 para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Retribución del Directorio; 3º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Mercedes Nº 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 4366 Ab.22-v.ab 27.

ALACERO (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril, a las 15 horas, en la calle Ituzaingó 1433, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de la asamblea; 2.o Designación de 2 accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos; 3.o Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 9 de los estatutos; 4.o Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|1953; 5.o Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos.

Los accionistas que desean concurrir, deberán depositar sus acciones o el certificado representativo en Ituzaingó 1433, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 9 de Abril de 1954.

$10.80 3|pub. 4368 Ab.22-v.ab.24.

SOCIEDAD FOMENTO AIGUA

Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo, a la hora 19 y 30 en el local del Club Unión y Progreso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance años 1950-51-52 y 53
2.o Memoria de Comisiones Directiva y Fiscal.

Artículo XXXI Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con un quinto de sus accionistas o con el número de los socios presentes una vez transcurrida media hora de la fijada por la convocatoria, siempre que los presentes sean por lo menos veinticinco.

Art. XLIV Para ser votadas las listas deberán ser presentadas en duplicado a Secretaría con cinco días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Villa Aiguá, Abril de 1954. — El Secretario.

$4.00 1|pub. 4393 Ab.22-v.22abr.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1954, a la hora 11 y 15 en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Mercedes Nº 1226. hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 4365 Ab.22-v.ab.27.

LANAFIL I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1954, a la 10 horas, en el local de la calle Zabala 1254 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953: 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio; 3.o Elección de un vocal en el Directorio; 4.o Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un banco) en la secretaría de la Sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 24 de Abril de 1954 a las 10 horas. — El Directorio.

$7.20 1|pub. 4397 Ab.22-v.ab.22.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 del mes actual a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas Nº 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondientes al VII ejercicio económico fenecido el día 31 de Diciembre último; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1953; 4.o Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 24 horas de la asamblea (Art. 35) y que la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas, por ser segunda convocatoria. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4394 Ab.22-v.ab.24.

PANTEONES CELULARES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Mayo de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Cerrito Nº 685 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal Social, correspondiente al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 3.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 4.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Cerrito N.o 685 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Domingo Bonaba, Presidente.

$19.20 6|pub. 4391 Ab.22-v.ab.28.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO" (SURCO) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril a las diez y treinta horas en la calle Miguelete 1590 con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social 1953, con el informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Remuneración al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido; 4.o Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. De acuerdo a lo prescrito en el artículo 15 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes, a mas tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 4390 Ab.22-v.ab.22.

MATER S. A.

MOLINO ACEITERO TACUAREMBO

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1954, a las 20 horas, en 18 de Julio 304, Tacuarembó, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2º) Informe de la venta de terrenos. 3º) Informe de las gestiones de venta del edificio y la planta industrial, juntos o separados. 4º) Reducción de capital. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de Acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 4384 Ab.22-v.ab.23.

INDUSTRIAL AGROPECUARIA NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 30 de Abril de 1954, a las 20 horas, en la sede de la Sociedad, calle Canelones 1993, de esta ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Considerar el Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, y memoria del Directorio, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 3º Designación de las autoridades (Directorio y Síndico) que sustituirán a las actuales, (cuyo mandato vence el 14 de julio del corriente año), al vencer el período para el cual fueron electas.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión, para poder tener derecho a asistir a la misma; B) Que la asamblea quedará constituída legalmente, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y el capital en ella representado (artículo 11 de los estatutos). — El Directorio.

$6.40 1|pub. 4389 Ab.22-v.ab.22.

"ACTIVIDADES RURALES S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes Nº 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Retribución del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Mercedes Nº 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 4364 Ab.22-v.ab.27.

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.

(C.O.P.O.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (artículos 18 y 20) y distribución de utilidades (artículos 28, 29, 30 y 36); 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero; De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad. — Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (artículo 23). — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 4363 Ab.22-v.ab.27.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Piedras 425, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas presentes para verificar el quórum; 2º Lectura, consideración y resolución sobre memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3º Remuneración al Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben inscribir y depositar sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — El Directorio.

$12.00 4|pub. 4424 Ab.22-v.ab.26.

INTER TALKIE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 3 de Mayo de 1954, a las 9 horas, en el local de la calle Cerrito 684, con la siguiente orden del día:

1º Consideración de la situación del capital de la compañía, resolución sobre el citado problema y eventual suscripción e integración de nuevo capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$12.00 5|pub. 4362 Ab.22-v.ab.27.

MUROCAMPO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 11 de Mayo del año que corre, en el local social, calle Eduardo Acevedo Nº 1426, ap. 13, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos nuevos miembros del Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Administración de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 4370 Ab.22-v.ab.24.

INTEX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo a las 18.30 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos) 3º Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla.

Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 33). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 4420 Ab.22-v.ab.27.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"

INFORME A SUS ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio en sesión del día 6 del corriente, se ponen a la integración $ 150.000.00 nominales, a la par, en "Acciones Preferidas Serie A".

Los señores accionistas interesados en participar en la integración de capital que se dispuso, podrán hacer valer sus derechos de preferencia de acuerdo a los términos del artículo 8º de los estatutos sociales, hasta el día 29 de Abril de 1954. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 4419 Ab.22-v.ab.27.

ZUBIRI Y CIA. S. A. C. e I.

Avisa a sus acreedores concordatarios que a partir del día 26 de Abril de 1954 podrán hacer efectivos sus créditos, según concordato homologado el 28|4|952.

$0.80 1|pub. 4403 Ab.22-v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Manuel y José Romero Pérez, la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en el Mercado Central, Puesto 73, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Por poder de don Domingo Pérez Pérez y doña Dolores Fariña Rosende: MANUEL PEREZ Y PEREZ

$24.00 20|pub. 4417 Ab.22-v.my.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

General Motors Acceptance Corporation

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo

Muebles y útiles y material rodante	$	16.383.00
Deudores varios	"	2.508.390.29

Sellos, timbres, adelantos e impuestos para ejercicios futuros ...	"	5.247.49
Seguros, intereses y comisiones adelantadas	"	46.915.13
	$	2.576.935.91

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Reserva	"	6.516.64
Obligaciones a pagar, Casa Matriz, e impuestos a pagar	"	2.317.348.59
Recargo y gastos de financiaciones a devengar	"	203.070.68
	$	2.576.935.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 27 de Ab[illegible] de 1948, en el Juzgado [illegible] de sexto turno, y anotado con el número 1916 a folios 307 del libro respectivo.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Ganancias —

Recargo por cobranzas bancarias	$	39.528.14
Intereses vencidos	"	365.340.57
	$	404.868.71

Pérdidas —

Sueldos	$	46.836.91
Gastos de viaje	"	12.964.29
Aportes Caja Jubilaciones y Caja Asignaciones Familiares	"	7.025.67
Artículos de escritorio .	"	3.219.69
Teléfono, Telégrafo y Correo	"	2.104.92
Seguros, mantenimiento equipo, traducciones [illegible]	"	4.501.64
Alquiler y luz	"	1.000.00
Impuestos Fiscales ...	"	82.175.78
Compensación suplementaria	"	3.116.15
Rebajas	"	13.577.68
Reserva para indemnizaciones	"	1.091.60
Depreciación	"	5.547.00
Interés	"	195.609.93
Gastos Casa Matriz ...	"	25.506.00
Seguro consignaciones .	"	355.13
	$	404.632.39
Ganancia neta que pasa a Casa Matriz	"	236.32
	$	404.868.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 27 de Abril de 1948, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotado con el Nº 1916 a folios 307 del libro respectivo.

$ 46.20. — 3311. — 1|pub.

COMPAÑIA DE CHICLE ADANMS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO —

Efectivo y disponible en Bancos			$	16.749.23		
Deudores varios			"	35.874.75		
Mercaderías			"	61.013.42		
Maquinaria y equipo			"	104.129.47		
Gastos institución y organización			"	18.027.14		
Seguros adelantados	$	441.70				
Intereses, Estampillas Fiscales y Postales	"	196.66				
Honorarios Cont. Importación, Inspección Técnica	"	60.00				
Almacenes generales	"	1.726.19	"	2.424.55		
Cuentas a pagar					$	19.453.42
Previsión para indemnización despido					"	5.787.00
American Chicle C.o					"	112.978.14
Capital					"	100.000.00
			$	238.218.56	$	238.218.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador de Balances, rubricado el 25 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Costo de ventas			$	248.123.12		
Gastos de ventas	$	62.717.47				
Gastos de propaganda	"	32.321.82				
Flete, expreso y acarreos	"	413.00	"	95.452.29		
Sueldos de oficina	$	11.378.95				
Impuestos generales	"	23.374.40				
Gastos generales	"	8.850.24	"	45.603.59		
Intereses y gastos bancarios	$	8.504.80				
Amortización de gastos, institución y organización	"	12.725.04				
Gastos viaje Gerencia	"	6.991.86				
Pérdida por venta y faltante maquinaria y equipo	"	106.71	"	28.328.41		
Impuesto a la Renta — U. S. A.			"	1.800.00		
Ventas del año					$	412.218.45
Previsión para deudores morosos (reserva acumulada)					"	2.110.26
Recuperación de robo de mercadería terminada					"	459.26
Pérdida del ejercicio					"	2.519.44
			$	417.307.41	$	417.307.41

Por ser Sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se efectúa Asamblea General.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 38 del libro Copiador de Balances, rubricado el 25 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 97.20. — 3586. — 1 pub.

ANDRES DEUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Activo inmovilizado:			
Inmuebles		$ 485.325.11	
Edificios y mejoras	$ 80.825.42		
Amortizaciones hasta la fecha	" 4.966.06	" 75.859.36	
Construcciones industriales	$ 974.169.54		
Amortizaciones hasta la fecha	" 81.956.21	" 892.213.33	
Secadero	$ 67.088.21		
Amortizaciones hasta la fecha	" 39.005.94	" 28.082.27	
Maquinarias e instalaciones	$ 731.582.57		
Amortizaciones hasta la fecha	" 223.532.78	" 508.049.79	
Muebles y útiles	$ 32.556.63		
Amortizaciones hasta la fecha	" 10.210.05	" 22.346.58	
Herramientas	$ 13.957.59		
Amortizaciones hasta la fecha	" 9.946.14	" 4.011.45	
Repuestos y accesorios	$ 184.077.34		
Amortizaciones hasta la fecha	" 40.328.96	" 143.748.38	
Semovientes	$ 2.023.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 2.022.00	" 1.00	$ 2.159.637.27
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 79.486.71
Activo realizable:			
Valores			" 20.865.00
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 520.959.88	
Adelantos al personal		" 310.90	
		$ 521.270.78	
Fondo previsión deudores morosos		" 37.064.52	" 484.206.26
Activo circulante:			
Combustibles		$ 60.409.50	
Materias primas		" 12.871.82	
Forrajes		" 8.500.00	
Lubricantes		" 4.501.50	
Mercaderías elaboradas		" 122.941.84	
Mercaderías en fabricación		" 262.433.32	" 471.657.98
Activo afectado:			
Garantías en efectivo			" 1.875.00
Total del Activo			$ 3.217.723.22
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas	$ 2.365.700.00		
Acciones emitidas en cartera	" 134.300.00		
Acciones sin emitir	" 1.500.000.00	$ 4.000.000.00	
Valores recibidos en garantía		" 8.000.00	
Acciones depositadas (Directores)		" 35.000.00	" 4.043.000.00
			$ 7.260.728.22

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 2.365.700.00	
Fondo de reserva	" 139.685.07	
Reserva estabilización de dividendos	" 40.000.00	
Reservas varias	" 27.311.67	$ 2.572.696.74
Pasivo exigible:		
Bancos en cuenta corriente		" 35.061.01
Pasivo transitorio:		
Acreedores varios	$ 50.739.63	
Cuentas corrientes	" 126.917.25	

Obligaciones sociales y fiscales del mes	" 24.241.50	
Cuentas acreedoras transitorias	" 21.440.19	
Dividendos ejercicios anteriores	" 968.00	" 224.306.63

Utilidades:

Saldo del ejercicio anterior	$ 7.563.80	
Ganancias del ejercicio	" 378.100.04	" 385.663.84
Total del Pasivo		$ 3.217.728.22

Cuentas de orden:

Capital autorizado	$ 4.000.000.00	
Depositantes de valores	" 8.000.00	
Depositantes de acciones	" 35.000.00	" 4.043.000.00
		$ 7.260.728.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 421|22 del libro Copiador, rubricado el 2 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 4466 a folios 196 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE —

Jornales, sueldos, comisiones y sus correspondientes obligaciones	$ 1.003.575.10	
Materias primas, combustibles y lubricantes	" 229.189.60	
Gastos generales y de fábrica	" 188.275.84	
Reparaciones y repuestos	" 84.574.82	
Intereses y repuestos	" 63.305.48	
Impuestos y contribuciones	" 58.648.90	
Amortizaciones	" 62.331.13	
Deudores incobrables	" 2.480.78	$ 1.692.381.65
Saldo: utilidad del ejercicio	$ 378.100.04	
Ganancia anterior	" 7.563.80	" 385.663.84
		$ 2.078.045.49

HABER —

Saldo anterior	$ 7.563.80
Mercaderías	" 2.069.800.29
Beneficios varios	" 681.40
	$ 2.078.045.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla transcripto a folios 488 del libro Copiador, rubricado el 2 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 4466 a folios 196 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida		$ 385.663.84	
Reserva ley 10.597	$ 8.000.00		
Saldo a ejercicio 1954	" 21.919.48	" 29.919.48	$ 355.744.36

Distribución de acuerdo a los artículos 42 y 43 de los Estatutos:

A Fondo de Reserva 5 % sobre $ 355.744.36	$ 17.787.22	
A Presidente 3 % sobre $ 337.957.14	" 10.138.71	
A Rest. Directores 12 % sobre $ 337.957.14	" 40.554.86	
A Síndico 1 % sobre $ 337.957.14	" 3.379.57	
A Dividendo 84 % sobre $ 337.957.14, equivale al 12 % sobre $ 2.365.700.00	" 283.884.00	$ 355.744.36

Aprobados por la Asamblea de fecha 22 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 424 del libro Copiador, rubricado el 2 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 4466 a folios 196 del libro respectivo.

$ 221.40. — 3401. — 1 pub.
